

# XIII

## Los retos de los derechos humanos para la transparencia, ética e integridad

Carlos Aguilar Astorga • Luis Raúl González Pérez  
María Marván Laborde • Jacqueline Peschard Mariscal  
COORDINADORES

### Las ciencias sociales y los retos para la democracia mexicana



Jorge Cadena-Roa  
Miguel Armando López Leyva  
COORDINADORES GENERALES

**IX** Congreso Nacional  
de Ciencias Sociales  
Las ciencias sociales y los retos  
para la democracia mexicana







LAS CIENCIAS SOCIALES  
Y LOS RETOS PARA LA DEMOCRACIA MEXICANA

Jorge Cadena-Roa  
Miguel Armando López Leyva  
Coordinadores generales





LAS CIENCIAS SOCIALES  
Y LOS RETOS PARA LA DEMOCRACIA MEXICANA

XIII

Los retos de los derechos humanos para la transparencia, ética e integridad

Carlos Aguilar Astorga  
Luis Raúl González Pérez  
María Marván Laborde  
Jacqueline Peschard Mariscal  
Coordinadores



### **COORDINACIÓN GENERAL**

Jorge Cadena-Roa (COMECESO)  
Miguel Armando López Leyva (CH-UNAM)

### **COMITÉ CIENTÍFICO**

Jorge Cadena-Roa (COMECESO)  
Rosalba Casas Guerrero (IIS-UNAM)  
Oscar F. Contreras Montellano (COLEF)  
Carola García Calderón (FCPyS-UNAM)  
Miguel Armando López Leyva (CH-UNAM)  
Margarita Lumbreras Hernández (BUAP)  
María Luisa Martínez Sánchez (UANL)  
Cristina Puga Espinosa (CEPHCIS-UNAM)  
Armando Sánchez Vargas (IIEc-UNAM)  
Héctor Raúl Solís Gadea (UdG)  
Esperanza Tuñón Pablos (ECOSUR)  
Eduardo Vega López (FE-UNAM)

### **COMITÉ ORGANIZADOR**

Jorge Cadena-Roa (COMECESO)  
Miguel Armando López Leyva (CH-UNAM)  
Oscar F. Contreras Montellano (COLEF)  
Carola García Calderón (FCPyS-UNAM)  
Mauricio Sánchez Menchero (CEIICH-UNAM)  
Armando Sánchez Vargas (IIEc-UNAM)  
Paulina Arredondo Fitz (IIS-UNAM)  
Sandibel Martínez Hernández (COMECESO)

### **COORDINACIÓN TÉCNICA**

Paulina Arredondo Fitz (IIS-UNAM)  
Sandibel Martínez Hernández (COMECESO)

### **DIFUSIÓN**

Laura Gutiérrez Hernández (COMECESO)  
Adriana Razo Salinas (IIS-UNAM)  
Francisco Ehécatl Cabrera (IIS-UNAM)  
Víctor Alfonso Fonseca González (IIS-UNAM)  
Octavio Olvera Hernández (IIS-UNAM)  
Ana Karen Rivera León (IIS-UNAM)  
Antonio Sierra García (IIS-UNAM)

### **SISTEMAS Y ASISTENCIA TÉCNICA**

Roberto Holguín Carrillo (COMECESO)  
Edgar Martínez Otamendi (COMECESO)

### **COORDINACIÓN DE TALLERES**

Laura Gutiérrez Hernández (COMECESO)  
Roberto Holguín Carrillo (COMECESO)  
Sandibel Martínez Hernández (COMECESO)

### **EQUIPO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN IIS-UNAM**

Sofía Aké Farfán (IIS-UNAM)  
Juan Javier Alcántara López (IIS-UNAM)  
Francisco Daniel Álvarez Chávez (IIS-UNAM)  
Julio César Cruz Estrada (IIS-UNAM)  
Michelle Catherine García (IIS-UNAM)  
María De La Luz Guzmán (IIS-UNAM)  
Ernesto Pathros Ibarra García (IIS-UNAM)  
Carlos Sánchez Perales (IIS-UNAM)

### **9ª FERIA DEL LIBRO EN CIENCIAS SOCIALES**

Rosaura Avalos Pérez (IIS-UNAM)  
Rubí Hernández Ríos (IIS-UNAM)  
Jorge Alberto Mejía Ruiz (IIS-UNAM)

### **PRESENTACIONES DE LIBRO**

Heladio Herrera Cárdenas (IIS-UNAM)

### **EXPOSICIÓN ROSTROS DE VERACRUZ**

Emmanuel Galindo (IIS-UNAM)  
Jesús Francisco García Pérez (IIS-UNAM)  
Wilbert Antonio Mendoza (IIS-UNAM)  
Jonathan Menjivar Pleitez (IIS-UNAM)  
Oscar Quintana Ángeles (IIS-UNAM)  
Cynthia Trigos Suzán (IIS-UNAM)  
Ángel Villalba Roldán (IIS-UNAM)

### **APOYO OPERATIVO**

Norma Angélica Velázquez (IIS-UNAM)  
Julio Caballero Godoy (IIS-UNAM)  
Ingrid Plata Sandoval (IIS-UNAM)  
Fernando Cordero Hortube (IIS-UNAM)  
Edgar Guzmán Prieto (IIS-UNAM)  
Ofelia Vilchis León (IIS-UNAM)

### **DISEÑO EDITORIAL**

Roberto Holguín Carrillo (COMECESO)  
Sandibel Martínez Hernández (COMECESO)

## **DISEÑO GRÁFICO**

Laura Gutiérrez Hernández (COMECOSO)  
Alan Josué Luna Castañeda (IIS-UNAM)  
Omar Reyes Solorzano (IIS-UNAM)

## **VOLUNTARIOS**

Mercedes Ixchel Alonzo García  
José Francisco Alvarado Juárez  
Francisco Daniel Álvarez Chávez  
Alan Fernando Álvarez Estrada  
Eduardo Daniel Andrés Rivera  
Miguel Ángel de Jesús Anguiano Torres  
Aixa Galilea Antonio Nava  
Fernanda Daniela Arenas Percastegui  
Sergio Arias Alonso  
Metzli Celic Arroyo Bonilla  
Cintia Jocelyn Bravo Cárdenas  
Inti Calderón Reyes  
Alejandro Camacho Ake  
Yotatzin Alitzel Camacho García Ruíz  
Brenda Naomi Caracheo Pedraza  
Valeria Carillo Sánchez  
Marco Antonio Cayetano Aguilar  
Javier Cervantes López  
Olga Cruz Arellano  
Alejandro De la Cruz Ávila  
Daniel De la Torre González  
Moisés De Valle Villegas  
Ariane Del Águila Hernández  
Yeni Esmeralda Del Carmen Martínez  
Valeria Delgado Montero  
Saraí Díaz Ascanio  
Dennia Elizabeth Domínguez Rojas  
María Rebeca Espinosa Martínez  
Maribel Fernández López  
Kristofer Franco Rojo  
Jennifer Maribel Galicia Hernández  
Diego André Galicia Ramírez  
Esperanza Del Carmen Gallardo Rosas  
Dalia García Chávez

Sofía Zirión Martínez (COMECOSO)

## **FORMACIÓN DE TEXTOS**

Juan José Caballero Flores (COMECOSO)

## **DISEÑO DE PORTADA E INTERIORES**

Omar Reyes Solorzano (IIS-UNAM)

## **VOLUNTARIOS**

María Fernanda García Cruz  
Pavel Alonso García Magdaleno  
María Jimena García Maldonado  
Guadalupe García Ramírez  
Michelle Caterine García Velasco  
Ángela Gayosso Pitol  
Fátima González Sánchez  
Danna Paola Guerrero Salazar  
Rodrigo Hernández Cervantes  
Miguel Ángel Hernández Lazo  
Joan Alejandro Hernández Rojas  
Iliana Hernández Ruiz  
Samantha Daniela Hernández Santiago  
Marisel Hinojosa Toro  
Ania Delia Infante Fernández  
Mariana Juárez Ángel  
Carlos Yahir Lara Bautista  
Sergio Adrián Leñero Hernández  
Ian Alejandro Lepe Quiñones  
Lucía Jimena López González  
Ángeles Cecilia Lorenzo Ciriaco  
Christian Fabian Lucano Uzquiano  
Flor Yazmín Maldonado Cruz  
Janet Martínez Aparicio  
Dulce María Martínez González  
Francisco Javier Martínez Rodríguez  
Iván Alexis Martínez Sosa  
Araceli Mejía Balderrama  
Samara Mejía Carrillo  
Víctor Hugo Monroy López  
Sophia Michelle Moraga Lara  
Sebastián Morales Cordero

## **VOLUNTARIOS**

Francisco José Morales Larumbe  
Patricio Axayacatl Morales López  
Jorge David Ordaz Jiménez  
José Julián Peralta López  
Karla Jacqueline Perdomo Velázquez  
Lizbeth Patricia Pérez Hernández  
Pulido Martínez David  
Alondra Monserrat Quintero Pérez  
Xiuhtlamin Ramírez Cruz  
Andrés Ramírez Nájera  
María Guadalupe Raya Avalos  
Ixchel Metzeyali Reyes Romero  
Adriana Daniela Rivas López  
Diego Emiliano Rivera Mejía  
Sarah Patricia Robledo Sánchez  
Gerardo Daniel Rodríguez Benavidez  
Aranzazú Rodríguez Ortega  
José de Jesús Rosas Guerrero  
Giovanni Ruiz Sánchez  
Beatriz Saldaña Nieves  
Sara Anahí Salgado Molina  
Andrea Daniela Sánchez Domínguez  
Carla Paola Sánchez Martínez  
Carlos Sánchez Perales  
Jesús Isaac Sánchez Vizcaya  
Atzin Simón Chávez  
Mónica Yazmín Solís Suárez  
Miguel Ángel Soto Torres  
Mitzi Texcucano Cruz  
Gerson Roberto Tiscareño Saucedo  
Anabel Trejo Saucedo  
Elizabeth Troncoso Ortiz  
Luis Ángel Vargas Santos  
Danna Paola Vega Chino  
Ana Belem Vera Flores  
Nadia Guadalupe Villa Cárdenas  
Sandra Sabina Villanueva Sosa  
Marisa Paulina Zavala López

## COORDINADORES DE EJES

### Acción colectiva, participación ciudadana y sociedad civil

Marco Aranda Andrade (IINSO-UANL)  
Gustavo Urbina Cortes (COLMEX)

### Ciencias de las organizaciones en la democracia

Clotilde Hernández Garnica (FCA-UNAM)  
José Luis Velasco (IIS-UNAM)

### Ciencias sociales de la salud

Roberto Castro Pérez (CRIM-UNAM)  
Miguel Ángel Rivera Herrera (FCPyS-UNAM)

### Religiones, espiritualidades, y democracia en el Estado mexicano

Fernando M. González González (IIS-UNAM)  
Mariana Molina Fuentes (CEBJ, UNAM)

### Estudios sobre las desigualdades

Melina Altamirano (COLMEX)  
Alí Ruíz Coronel (IIS-UNAM)

### Educación y aprendizaje: desigualdades, calidad, políticas

Alejando Canales Sánchez (IISUE-UNAM)  
Lorenza Villa Lever (IIS-UNAM)

### Desafíos de la ciudad contemporánea: memoria, disputas, futuros

Javier Delgado Campos (PUEC-UNAM)  
Vicente Moctezuma Mendoza (IIS-UNAM)

### Estudios sociales, económicos y políticos de la ciencia, tecnología e innovación

Marcela Amaro Rosales (IIS-UNAM)  
Gabriela Dutrénit Bielous (UAM-X)

### Feminismos, género y mujeres. Avances y retrocesos en las agendas hacia la igualdad

Karina Bárcenas Barajas (IIS-UNAM)  
María Luisa Martínez Sánchez (UANL)

### La democracia ante nuevos desafíos: polarización, declive y resiliencia

Karolina Monika Gilas (FCPyS-UNAM)  
Alejandro Monsiváis Carrillo (COLEF)  
Esperanza Palma Cabrera (UAM-A)

### Las ciencias sociales en el siglo XXI

Rosalba Casas Guerrero (IIS-UNAM)  
Oscar Contreras Montellano (COLEF)  
Cristina Puga Espinosa (FCPyS-CEPHCIS-UNAM)

### Los retos de los derechos humanos

Carlos Aguilar Astorga (UAM-L)  
Luis Raúl González Pérez (PUDH-UNAM)

### Los retos de la ciudadanía laboral y el desarrollo económico

Alfredo Hualde Alfaro (COLEF)  
Sara Ochoa León (FE-UNAM)

### Migraciones, refugio y políticas migratorias

Martha Judith Sánchez Gómez (IIS-UNAM)  
Eduardo Torre Cantalapiedra (COLEF)

### Dinámica demográfica, desigualdades y medio ambiente

Ana Escoto Castillo (FCPyS-UNAM)  
Sandra Murillo López (IIS-UNAM)

### Horizontes del análisis, evaluación e incidencia de las políticas públicas en México y su democracia

Maximiliano García Guzmán (FCPyS-UNAM)  
Berenice Patricia Ramírez López (IIEc-UNAM)  
Gabriel Badillo González (IIEc-UNAM)

### Energía y transiciones socio-ecológicas

Sofía Ávila Calero (IIS-UNAM)  
Marcela Torres Wong (FLACSO-México)

### Tecnologías digitales, cultura, sociedad y política

Rodrigo Perera Ramos (FCPyS-UNAM)  
Raúl Trejo Delarbre (IIS-UNAM)

### Transparencia, ética e integridad

María Marván Laborde (IIJ-UNAM)  
Jacqueline Peschard Mariscal (SUT-UNAM)

### Violencias, ilegalidades e inseguridad

Jairo Antonio López (UAZ)  
Silvia Inclán Oseguera (IIS-UNAM)

La formación teórica y metodológica del profesional,  
el docente y el investigador de las ciencias sociales

Laura Beatriz Montes de Oca Barrera (IIS-UNAM)

Lorena Umaña Reyes (FCPyS-UNAM)

---

AGRADECEMOS a todos los que contribuyeron a que el IX Congreso Nacional de Ciencias Sociales (IXCNCS), *Las ciencias sociales y los retos para la democracia mexicana*, fuera un éxito:

Mtra. Yvon Angulo Reyes, directora interina del Instituto de Investigaciones Sociales (IIS), y a su equipo de trabajo por haber hospedado el Congreso y facilitado su desarrollo;

Dr. Miguel Armando López Leyva, actual Coordinador de Humanidades quien siendo director del IIS solicitó la sede del IXCNCS y llevó a cabo los preparativos para el mismo;

Dr. Mauricio Sánchez Menchero, director del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades que proporciona la sede del COMECSO;

Dra. Carola García Calderón, directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales;

Dra. Mónica González Contró, directora del Instituto de Investigaciones Jurídicas;

Dr. Armando Sánchez Vargas, director del Instituto de Investigaciones Económicas;

Dr. Juan Antonio Cruz Parceró, director del Instituto de Investigaciones Filosóficas;

Dr. David García Pérez, director del Instituto de Investigaciones Filológicas;

Mtro. Eduardo Vega López, director de la Facultad de Economía;

Dr. Melchor Sánchez Mendiola, Coordinador de la Universidad Abierta, Innovación Educativa y Educación a Distancia (CUAIEED);

Mtro. Ricardo Arroyo Mendoza, director de Tecnologías de la Información, CUAIEED;

A los miembros del Comité científico del Congreso;

A los Coordinadores de los ejes temáticos del Congreso.

Agradecemos también a los alumnos de licenciatura y posgrado que dieron su apoyo en la semana del Congreso.

---



Los trabajos incluidos en *Las ciencias sociales y los retos para la democracia mexicana*, coordinado por Jorge Cadena-Roa y Miguel Armando López Leyva, caen bajo la licencia de Creative Commons Atribución-Sin Derivar 4.0 Internacional (CC BY-ND 4.0). El contenido de dichos trabajos puede ser copiado y redistribuido en cualquier medio o formato, siempre y cuando se den los créditos correspondientes y no tenga fines comerciales.

El contenido, textos, cuadros e imágenes, de los trabajos publicados aquí es responsabilidad de sus autores y no necesariamente reflejan las opiniones de los coordinadores ni de las instituciones académicas a las que se encuentran adscritos.

Obra en [www.comecso.com](http://www.comecso.com)

Cómo citar:

Aguilar Astorga, Carlos, Luis Raúl González Pérez, María Marván Laborde y Jacqueline Peschard Mariscal, coords. 2025. Los retos de los derechos humanos para la transparencia, ética e integridad. Vol. XIII de Las ciencias sociales y los retos para la democracia mexicana. Cadena-Roa, Jorge y Miguel Armando López Leyva, coords. México: COMECOSO.

*Las ciencias sociales y los retos para la democracia mexicana*

#### COORDINADORES GENERALES

Jorge Cadena-Roa  
Miguel Armando López Leyva

#### VOLUMEN XIII

Los retos de los derechos humanos para la transparencia, ética e integridad

#### COORDINADORES

Carlos Aguilar Astorga  
Luis Raúl González Pérez  
María Marván Laborde  
Jacqueline Peschard Mariscal

ISBN Colección: 978-607-8664-55-9  
ISBN Volumen XIII: 978-607-8664-73-3

Consejo Mexicano de Ciencias Sociales, AC.  
[www.comecso.com](http://www.comecso.com)

Instituto de Investigaciones Sociales  
[www.iis.unam.mx](http://www.iis.unam.mx)

Ciudad de México, 2025

*Las ciencias sociales y los retos para la democracia mexicana* consta de veinte volúmenes, correspondientes a los ejes temáticos desarrollados en el IX Congreso Nacional de Ciencias Sociales, que se ponen a disposición del público en formato de documento portátil (.pdf). En esta edición del Congreso los eventos especiales (tales como las Conferencias Magistrales, Mesas Magistrales y Presentaciones de libro) fueron grabados y también se encuentran disponibles en formato digital. Junto con los volúmenes, pueden encontrarse en la siguiente dirección: <https://www.comecso.com/congreso-ix/volumenes>.

## Índice

Presentación ..... 15  
*Jorge Cadena-Roa*

Mensaje de bienvenida ..... 23  
*Miguel Armando López Leyva*

Introducción ..... 29  
*Carlos Ricardo Aguilar Astorga y Luis Raúl González Pérez*

### **Sistema judicial, transparencia y derechos humanos**

Polifonía jurídica en municipios del sur de Chiapas. Hacia la instauración de nuevos juzgados de paz y conciliación indígena (JPCI) en la región Sierra ..... 39  
*José Rubén Orantes García, Alejandro Pérez Narváez y Selene del Rocío Ruiz Gómez*

Derechos humanos y desplazamiento interno forzado: reconstrucción habitacional en Ciudad de México ..... 55  
*Daniel Rodríguez Velázquez*

Estados financieros de organismos operadores de agua y saneamiento. Una propuesta para generar conocimiento útil y transparencia proactiva ..... 75  
*Héctor David Camacho González, Adriana Caballero Serapio y Fidel Celis Rodríguez*

### **Jóvenes y derechos humanos**

El tratamiento para infractores adolescentes de normas municipales en Hermosillo ..... 103  
*Claudia Esthela Espinoza Cid*

Formulación del problema público: ideación suicida en estudiantes de la UAM Lerma, división CSH, tercer trimestre del 2022.....129

*Karla Guadalupe Juárez Padilla*

## Presentación

*Jorge Cadena-Roa*  
Secretario Ejecutivo  
COMECOSO

Esta publicación reúne los trabajos seleccionados por los coordinadores de los ejes temáticos del IX Congreso Nacional de Ciencias Sociales (IXCNCS), *Las ciencias sociales y los retos para la democracia mexicana*, que tuvo lugar en el Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, del 8 al 12 de abril de 2024, gracias a la generosa hospitalidad de sus directivos, su equipo de trabajo, su comunidad académica y la de varias entidades de la UNAM que alojaron algunas actividades del Congreso.

El COMECOSO agrupa a todas las ciencias sociales: las ciencias de las organizaciones, la antropología, las ciencias jurídicas, la ciencia política, la comunicación, la demografía, la economía, la geografía, la historia, la psicología social, las relaciones internacionales y la sociología y también de áreas interdisciplinarias como estudios regionales, desarrollo intercultural, educación, metodología de las ciencias sociales, salud pública, trabajo social, migraciones y movilidades, riesgos y desastres, sustentabilidad y medio ambiente, urbanismo y otras más. Todas ellas cuentan con capacidades científicas instaladas muy considerables para definir y estudiar problemas complejos, elaborar diagnósticos, identificar causas y consecuencias, generar conocimientos nuevos, proponer soluciones y evaluar los resultados de intervenciones previas. Nuestro congreso bienal es el más interdisciplinario e interinstitucional de las ciencias sociales mexicanas.

En vísperas de las elecciones generales a celebrarse el 2 de junio del 2024, el Comité científico del Congreso decidió que su tema central fuera la democracia y la formación del nuevo gobierno que tendría que atender diversas problemáticas de enorme importancia. El VIII CNCS estuvo centrado a los desafíos que presentaba la pospandemia y el futuro inmediato. Ahora la atención estaría centrada en los retos para la democracia. En tres de las cuatro elecciones presidenciales anteriores (2000, 2006, 2012 y 2018) la ciudadanía había votado por despedir del ejecutivo federal al partido gobernante. En el 2000 terminó la prolongada hegemonía del PRI con

el triunfo del PAN que refrendó en el 2006. Sin embargo, 2012 el PRI recuperó la Presidencia de la República y en 2018, Morena, el partido más joven, desplazaba al PRI iniciando una nueva época en el país. ¿En 2024 volvería a ganar las elecciones? ¿Cuáles serían las tareas pendientes para el siguiente gobierno? ¿Cuáles sus prioridades y estrategias?

Desde marzo del 2020 el país sufrió el flagelo de la pandemia del COVID-19 que provocó la pérdida de cientos de miles de vidas humanas con todo lo que ello implica para sus familias, sus seres queridos, sus comunidades, para el país. Para comprender lo que sucedía, sus consecuencias previsibles y para hacer recomendaciones de política pública, organizamos el ciclo de conferencias *Las Ciencias sociales y el coronavirus* del 12 de mayo al 30 de junio de ese año (<https://www.comecso.com/coronavirus>), cuyas versiones revisadas fueron publicadas en un libro colectivo con el mismo título ([https://www.comecso.com/wp-content/uploads/2022/01/CSyCoronavirus\\_220121.pdf](https://www.comecso.com/wp-content/uploads/2022/01/CSyCoronavirus_220121.pdf)). Ese desastre corrió paralelo al mayor desajuste económico mundial en cien años. A lo anterior se sumó el creciente deterioro de la seguridad pública, retrocesos respecto a logros alcanzados durante décadas de construcción de la democracia en México, violaciones a los derechos humanos derivados de la creciente presencia del ejército en asuntos de seguridad pública y un debilitamiento del Estado constitucional de derecho. La lista de amenazas y retrocesos podría alargarse, pero solo agregó que, ahora que más se necesita del conocimiento científico, el presupuesto destinado a la ciencia, la tecnología y la innovación disminuyó y que el diseño de políticas públicas basadas en evidencias fue desplazado por decisiones unilaterales, cuando no unipersonales. Este breve e incompleto balance de la situación es suficiente para darnos cuenta de que el país enfrenta enormes desafíos en el futuro inmediato. Así estamos, no sirve de nada ocultarlo, minimizarlo, hacer como si no pasara nada.

Para el IXCNCS fuimos muy afortunados de contar con la participación de 25 destacados conferencistas que trataron los siguientes temas: Manuel Alcántara, *La democracia fatigada en el marco de sociedades virtuales cansadas*; Gerardo Munck, *Las ciencias sociales y la democracia: dos miradas*; Claudio Lomnitz y Alejandro Portes, *Reflexiones sobre las ciencias sociales en México y Latinoamérica en el marco de la celebración por el 85° Aniversario de la Revista Mexicana de Sociología*.; Carlos Fidel, Flavio Gaitán e Iliana Yaschine, *Desigualdad y pobreza en México y América Latina en el marco de los retos para la democracia*; Isabel Osorio Caballero, Seyka Sandoval y Sara Ochoa, *Retos y oportunidades de la economía mexicana de cara al futuro*;

Carlos Silva, Salvador Maldonado y José Luis Velasco, *Inseguridad y violencia*; Irene Pisanty, Mildred Castro y Eduardo Vega, *La crisis del agua en México: desafíos hidrológicos, hidráulicos y de política pública*; Araceli Pérez, Emanuela Borzacchiello y Libertad Argüello, *Desplazamiento forzado interno y violencias en México*; María Marván, Rosa María Mirón y Javier Aparicio, *Resiliencia de la democracia*; Liz Hamui Sutton, Marina Kriscautzky y Jackeline Bucio, *Inteligencia artificial en la docencia, la investigación y la difusión*.

La convocatoria al IXCNCS comprendió 21 Ejes temáticos para los que recibimos 1,202 ponencias. Los 44 coordinadores de eje aceptaron 802 de ellas que fueron presentadas en 216 mesas de trabajo. Se programaron 22 mesas magistrales, con la participación de 70 especialistas. Se realizó una feria del libro de las ciencias sociales en la que participaron 25 casas editoriales y se presentaron 15 libros. Las conferencias, mesas magistrales y presentaciones de libros fueron transmitidas en vivo y se pueden consultar en nuestro canal de YouTube (<https://www.youtube.com/comecso>). Como en congresos anteriores, se impartieron talleres sobre temas como análisis del discurso, cartografías participativas, movimientos estudiantiles, análisis de las imágenes, análisis espacial de datos sociopolíticos, entre otros.

Durante mi gestión como Secretario Ejecutivo del COMECSO procuramos ampliar la cobertura temática de los congresos nacionales de ciencias sociales, enfatizar su vocación interdisciplinaria, multiplicar las oportunidades de contacto entre practicantes de diversas disciplinas, atraer la atención sobre algunos de los problemas más apremiantes que enfrenta el país, incentivar la formulación de propuestas de intervención de los sectores social, gubernamental, legislativo, privado y académico para atenderlos, atraer la atención sobre las capacidades instaladas en las ciencias sociales y su potencial para apoyar actividades de intervención. Por ello, en el IXCNCS se incluyeron ejes temáticos dedicados a:

- *ciencias de las organizaciones públicas, privadas y de la sociedad civil* porque es evidente que las organizaciones son la vía más efectiva para canalizar esfuerzos colectivos orientados a solucionar problemas y producir efectos deseables. Tenemos que impulsar el estudio de las organizaciones a fin de potenciar la eficacia, eficiencia, relevancia y legitimidad de la acción colectiva;
- las *ciencias jurídicas* porque las leyes son la forma de regular las relaciones sociales en condiciones democráticas y de economía de mercado, de acotar las decisiones

discrecionales y arbitrarias de diferentes actores, de procurar que las relaciones entre las partes se mantengan dentro de marcos previsibles y regulados;

- *la democracia ante nuevos desafíos: polarización, declive y resiliencia* porque en diferentes partes del mundo, aun en países con democracias consolidadas, los sistemas democráticos han sufrido deterioros y regresiones que es necesario reconocer, entender, contener y revertir y con esos conocimientos contribuir a la conservación de la democracia, a su ampliación, profundización y a que prevalezca sobre las amenazas autoritarias;
- *opinión, pública, comunicación y encuestas* para entender la dialéctica de los discursos polarizantes, sus intenciones, la necesidad de distinguir entre información verdadera y falsa, que nos permita comprender cómo se moldea el sentido común y se producen el consenso y el disenso, para discernir la importancia de la deliberación en la toma de decisiones públicas y de la rendición de cuentas como responsabilidad democrática;
- *sustentabilidad, recursos naturales y energías limpias* porque sabemos de las amenazas que enfrenta la humanidad por el deterioro ambiental, el calentamiento global, la creciente escasez de agua potable, la zoonosis y otras amenazas que deben atenderse de inmediato;
- *tecnologías de la información y la comunicación, redes digitales y sociedad* porque la pandemia aceleró el uso de diferentes tecnologías en el hogar, en la escuela, en el trabajo y está por conocerse su impacto en la sociedad, particularmente por el uso de inteligencia artificial en diferentes actividades;
- *vulnerabilidades, riesgos y desastres* porque la pandemia debe ser analizada como un desastre mayúsculo y porque resulta evidente que hay un margen muy considerable para mejorar lo que hemos hecho en materia de prevención, atención y recuperación;
- *Sistemas agroalimentarios* porque la producción, distribución y consumo de alimentos para una población creciente es de importancia vital, lo mismo que la atención a los problemas de salud asociados con el consumo de algunos alimentos y bebidas, como la obesidad, la diabetes y la hipertensión, enfermedades crónico-degenerativas que en México han alcanzado niveles alarmantes.

Otros ejes temáticos del IXCNCS estuvieron dedicados a temas que se habían tratado con anterioridad en nuestros congresos y que generan importantes intercambios de ideas y propuestas, como ciencia, tecnología e innovación, cultura, religiones y representaciones colectivas, problemas

económicos y de política pública, desigualdades, vulnerabilidades e interseccionalidad, población y desarrollo, educación, estudios de género, mercados de trabajo, relaciones internacionales, migraciones, la vida en las ciudades, sociedad civil, protestas y movimientos sociales, salud pública, violencias, ilegalidades y crimen, padecimientos mentales, problemas teóricos y metodológicos de las ciencias sociales, entre otros.

En palabras de Clausewitz, sostenemos firmemente que *el conocimiento se debe transformar en capacidades genuinas*. La clave para conseguirlo se encuentra en estrechar los lazos y la colaboración entre pensadores (*thinkers*), particularmente quienes se dedican al estudio sistemático de causas y consecuencias, e implementadores (*doers*), es decir, políticos, funcionarios públicos, diseñadores e implementadores de política pública. El IXCNCS mostró las capacidades científicas instaladas con las que cuenta el país para comprender los procesos económicos, sociales, políticos, culturales, ambientales; para proponer formas de intervención basadas en evidencias que enfrenten los graves problemas que nos amenazan, que también nos ayuden a prevenir, preparar, responder y recuperarnos de los desastres que inevitablemente ocurrirán en el futuro. Con este Congreso refrendamos nuestra disposición a poner el conocimiento generado por las Ciencias Sociales al servicio del país.

Desde la Secretaría Ejecutiva del COMECSO hemos procurado impulsar el desarrollo de ciencia básica, pero también de ciencia post-académica, es decir, no dirigida solamente a especialistas y a nuestros pares, sino a actores no académicos, sociales, gubernamentales, legislativos, del sector privado, que se traduzca en resultados y productos que pueden elevar la calidad de vida de la población, mejorar el funcionamiento de las instituciones, mejorar la efectividad de los sistemas de procuración e impartición de justicia, enfrentar los desafíos del cambio climático, atender las problemáticas que enfrentan los migrantes, la falta de empleo, superar las limitaciones fiscales y la austeridad gubernamental que en la práctica se traduce en la destrucción de capacidades estatales y en una severa limitación de la acción pública estatal. No tenemos duda de que las ciencias sociales pueden contribuir a la comprensión, atención y solución de los graves problemas que enfrentamos como colectividad. Tenemos propuestas viables para enfrentar los más diversos problemas de la convivencia social en paz, justicia y democracia. Lo que nos motiva es una firme voluntad de comprender de manera sistemática y basada en evidencias fenómenos de la vida en sociedad. No nos mueve una lógica de poder, sostenemos que la ciencia

debe permanecer ajena a las contiendas políticas y los discursos ideológicos. Queremos sí, un mejor país, y nuestra manera de contribuir a ello es proporcionado una base científica para el diseño y evaluación de las políticas públicas.

Agradezco, en nombre del COMECSO a todos los que hicieron posible que el IXCNCS fuera un éxito, a los conferencistas, ponentes, moderadores y comentaristas y al público que de manera presencial o remota siguió sus actividades. Particularmente estamos muy agradecidos con el director del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, Dr. Miguel Armando López Leyva, quien asumió con entusiasmo el reto de ser el anfitrión de este Congreso que se desarrolló bajo la mirada atenta de la directora interina del mismo instituto, Dra. Ivon Angulo.

Aprovecho para agradecer a quienes apoyaron las actividades de esta Secretaría Ejecutiva durante el periodo 2016-2024. En primer lugar, al Comité Directivo y a la Asamblea General del COMECSO por su confianza y apoyo. Agradezco muy especialmente a la Dra. Guadalupe Valencia García quien siendo directora del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades (CEIICH) de la UNAM, acogió sin reservas la sede del COMECSO. El Dr. Mauricio Sánchez Menchero, director actual del CEIICH mantuvo el apoyo irrestricto a las actividades del Consejo. También quiero dejar constancia de nuestro reconocimiento a las entidades de la UNAM que durante ese periodo apoyaron las actividades cotidianas del Consejo: Dra. Guadalupe Valencia, Coordinadora de Humanidades; Dr. Miguel Armando López Leyva, Coordinador de Humanidades; Dra. Angélica Cuéllar y Dra. Carola García Calderón, directoras de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; Dr. Tomás Rubio Pérez, director de la Facultad de Contaduría y Administración; Mtro. Eduardo Vega, director de la Facultad Economía; Dra. Mónica González Contró, directora del Instituto de Investigaciones Jurídicas; Dr. David García Pérez, director del Instituto de Investigaciones Filológicas; Dra. Marcela Amaro Rosales, directora del Instituto de Investigaciones Sociales; Dr. Melchor Sánchez Mendiola, Coordinador de la Universidad Abierta, Innovación Educativa y Educación a Distancia (CUAIEED) y al Mtro. Ricardo Arroyo Mendoza, Director de Tecnologías de la Información de la CUAIEED.

La publicación de estos volúmenes no busca solo dejar constancia de lo realizado, sino de que tenga la mayor difusión posible, que estos trabajos lleguen a públicos cada vez más amplios y se vea la importancia de las Ciencias Sociales para la comprensión de los problemas nacionales y su capacidad de generar propuestas de atención y solución a ellos. De esa manera esperamos

contribuir a que se haga cada vez más y mejor investigación, de que se presenten más y mejores propuestas de intervención para la solución de problemas, que se conozcan las capacidades instaladas con las que cuenta el país en ciencias sociales, que se sepa de qué manera pueden contribuir a la comprensión y solución de los grandes problemas nacionales.

En el 2016, la Asamblea General del COMECSO me eligió para el cargo de secretario ejecutivo de la asociación. Mi periodo concluía en el 2020, pero debido a las restricciones impuestas por la pandemia el Comité Directivo me solicitó que continuara en el cargo hasta que la sucesión pudiera darse en condiciones adecuadas. La Asamblea General ratificó esa decisión. Esta será la última presentación de los resultados del Congreso que escriba como Secretario Ejecutivo del Consejo. Quiero por eso dedicar unas líneas para resumir lo que hicimos en los últimos ocho años:

1. Organizamos cuatro congresos nacionales de ciencias sociales, incluido el IXCNCS. Uno de ellos, el de 2020, durante la pandemia, fue en línea. En esos cuatro congresos se impartieron 24 conferencias magistrales, se presentaron 94 mesas magistrales y se expusieron 2,855 ponencias;
2. Cada año, desde el 2018, convocamos a la semana nacional de las ciencias sociales. En las seis primeras semanas nacionales que organizamos participaron 598 coordinadoras y coordinadores, se registraron 1,385 actividades académicas en las que participaron 6,071 personas en todo el país. Este número no incluye al público que estuvo presente ni a quienes vieron posteriormente las actividades que quedaron registradas.
3. Convocamos a la formación de siete grupos de trabajo en los que, hasta el momento de escribir esta presentación, participan más de 200 especialistas de más de un centenar de entidades académicas del país y del extranjero. Los temas sobre los que trabajan esos grupos de trabajo son: *Desplazamiento forzado interno y violencias en México; Desastres; El humor, la risa y las jerarquías; Atención psicológica para estudiantes universitarios y del bachillerato en México; Senderos metodológicos para la investigación social contemporánea; Gobernanza; Retos y posibilidades para la teoría social en el siglo XXI.*
4. Avanzamos en la internacionalización del COMECSO: reactivamos nuestra afiliación a la International Science Council (ISC) y a propuesta nuestra, la coordinadora del Grupo de Trabajo sobre Desastres del Consejo fue nombrada miembro del comité científico del

Programa de Investigación en Riesgos de Desastre (IRDR) de la ISC y la Organización de las Naciones Unidas. Asimismo, fuimos reconocidos por la International Sociological Association (ISA) como representantes de los sociólogos mexicanos.

5. En materia de difusión, nuestro portal (<https://www.comecso.com/>) pasó de 144,433 vistas en 2017 a 1,512,305 en 2023. Hemos subido 241 videos a nuestro canal de YouTube y el número de suscriptores al canal pasó de 27 en 2017 a 2,320 en el 2023. Desde 2017, enviamos un boletín semanal a unos 6,975 suscriptores. El número de seguidores del COMECSO en Facebook se triplicó y el de X (antes Twitter) casi se cuadruplicó.

Prácticamente todas estas actividades han sido realizadas por un pequeño equipo de trabajo que me ha acompañado durante estos años y sin el cual no habríamos alcanzado las metas que nos propusimos: Sandibel Martínez, Secretaria técnica; Roberto Holguín, Coordinador de innovación tecnológica; Laura Gutiérrez, Coordinadora de difusión y comunicación; Anabel Meave, Asistente ejecutiva; Edgar Martínez, Becario de innovación tecnológica. Nuestro reconocimiento a los 104 alumnos de licenciatura y posgrado que apoyaron las actividades del IXCNCS. En la formación de los textos publicados aquí colaboraron Juan José Caballero y Sofía Zirión. Omar Reyes diseñó la portada.

Mis mejores deseos para el Dr. Ricardo López Santillán, investigador del Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales (CEPHCIS) de la UNAM quien, a propuesta de la directora del Centro, Dra. Carolina Depetris, resultó electo por la Asamblea General del COMECSO, para el honroso cargo de Secretario Ejecutivo durante el periodo 2024-2028.

## Mensaje de bienvenida

### Las Ciencias Sociales y los retos para la democracia mexicana

*Miguel Armando López Leyva*

Coordinador de Humanidades de la UNAM

“Las palabras tienen su valor en función de quién, cómo y cuándo las pronuncia, y en un contexto determinado todo puede tener sentido”, escribe el escritor húngaro Sándor Márai (2009: 34) en su novela *Los rebeldes*. Quienes somos científicos sociales, podemos apreciar el espíritu de esta frase, así fuese escrita para la ficción, un mundo en el que “lo imposible es posible”, donde “las leyes del cálculo de probabilidades pueden ser infringidas”, donde “puede aparecer un hombre más poderoso que el azar”, para citar a otro escritor, este rumano, Mircea Cărtărescu (2010).

Nuestro mundo, el que estudiamos en su diversidad de fenómenos y procesos, en el que convivimos y discutimos, no es de ficción, aunque a veces haya paralelismos inquietantes que nos hagan dudar del suelo que pisamos. Sucesos que podríamos considerar impensables en otro tiempo, transcurren con naturalidad hoy y nos acostumbramos a ellos; ideas que podríamos asumir razonablemente como inadmisibles, por excluyentes e intolerantes, rigen el destino de varios países en la actualidad y amenazan con regir a otros en el futuro; personajes con pretensiones autoritarias, con concepciones simplistas de la vida política, establecen los parámetros de la escena pública y consiguen apoyos sustantivos para sus causas. Es este un escenario de no ficción que bien daría pie a la imaginación fértil de un buen escritor.

Son estos, si acaso, algunos rasgos generales de la incertidumbre política de los tiempos recientes, que se suma a aquella que ya la ciencia social había advertido de nuestros entornos. Muchos han sido los diagnósticos sobre cómo y por qué se ha llegado a esta situación problemática. Cristina Lafont (2021), por ejemplo, ha sugerido el “significado intuitivo” de lo que llama el “déficit democrático” en el mundo: la decreciente “capacidad de los ciudadanos de participar en procedimientos de toma de decisiones que influyan efectivamente en el proceso político, de manera que éste vuelva a ser receptivo a sus intereses, opiniones y objetivos políticos”.

La conexión “responsiva” entre ciudadanos y gobernantes es la clave en esta interpretación, como ya lo habían advertido previamente, de distintas maneras y en distintos tiempos, otros

autores, como Peter Mair (2015) al referirse al “proceso de vaciado” de las democracias occidentales, y G. Bingham Powell (2004), cuando expresaba su preocupación acerca de las “subversiones” a la “cadena de la responsividad”. Dicha conexión (o desconexión más bien) es la que, desde esta perspectiva, parece generar la incertidumbre de la que hablo aquí, la del régimen político, entendido como reglas e instituciones, dimensión que se relaciona con otras no menores que se interrelacionan, como la representación y la rendición de cuentas.

Como puede apreciarse, me refiero a la democracia, y a una de las interpretaciones acerca de lo que provoca su actual condición crítica. Los riesgos que enfrenta no son menores y no debemos desestimarlos. No estamos frente a un proceso de estabilidad duradera ni en un momento de clara perdurabilidad, como se esperaba a finales del siglo pasado cuando llegó a su fin la tercera ola de las democratizaciones; estamos en una coyuntura delicada en la que se han puesto en duda los cimientos institucionales y conceptuales de la democracia por quienes se han visto beneficiados por ella.

Eso es lo que hace particularmente diferente esta nueva “ola de autocratización”, como se le ha llamado: los “agentes del cambio”, si se les puede llamar así, no son ahora militares o grupos armados en rebeldía, son líderes civiles, con altas tasas de popularidad, que aprovechan las condiciones de competencia que negociaron previamente para acceder al poder y, entonces, transgredir las reglas democráticas. El poder se personaliza, deja de ser institucional para encarnarse en un líder que define lo que es bueno y lo que es malo. El poder, siempre el poder, del que dijera el escritor nicaragüense Sergio Ramírez (2017), “es ya una locura en sí mismo”.

Esa ola ocurre en la mayor parte del mundo, por lo que nos reportan los informes más relevantes e influyentes de la materia, como nos lo recuerda el profesor Manuel Alcántara en su conferencia inaugural de este *IX Congreso Nacional de Ciencias Sociales: 2022 y 2023* han sido los peores años de las últimas décadas. Por cierto, en dicha conferencia, planteó la noción de “democracia fatigada” para referirse a los procesos conducentes al declive democrático y la necesidad de tener en cuenta tres cuestiones relevantes: la política centrada en líderes excesivamente individualistas, el desdibujamiento del eje “tradicional” de izquierda – derecha, y el efecto disruptor del presidencialismo, particularmente en América Latina.

Es relevante decir que esa situación crítica ha mermado el clima de trabajo para la comunidad académica. El *Índice de Libertad Académica de 2023*, entre cuyos indicadores se

encuentran la libertad de investigación y de cátedra, y la autonomía institucional de las universidades, dos de los basamentos de nuestra identidad como científicos sociales, establece que, de 179 países evaluados, en 22 de ellos, en donde la libertad académica ha caído, concentran más del 50% de la población mundial; en América Latina, el deterioro es particularmente visible en Uruguay, Nicaragua, El Salvador y Brasil. La libertad académica solo ha mejorado en cinco países (0.7% de la población mundial) y se ha estancado en la mayoría de ellos (152) en un nivel muy bajo. A nivel regional, hay algunas que se han visto afectadas más que otras: Asia y el Pacífico, América Latina y El Caribe, Medio Oriente y África del Norte. Un panorama preocupante, sin duda.

Porque el contexto importa y porque es el que nos corresponde afrontar y analizar con realismo, pero con optimismo cauteloso, resulta relevante que la Universidad Nacional Autónoma de México acoja una vez más el *Congreso Nacional de Ciencias Sociales* en su novena edición, una de las actividades más importantes del Consejo Mexicano de Ciencias Sociales (Comecso). Lo es por el protagonismo que universidades como la nuestra tienen, en el sentido de su papel fundamental en la sociedad, lo que se observa no solo en la generación y transmisión del conocimiento, sus tareas básicas, sino en la “decisiva contribución” en la “definición de los grandes horizontes científicos y éticos de la humanidad”, como lo ha escrito Felipe Portocarrero Suárez (2017). Las universidades cumplen, además, con funciones que van más allá del presente inmediato, siguiendo con este autor: estimular a preguntarse metódicamente sobre cualquier asunto humano desde una perspectiva crítica, fomentar debates racionales e incitar a cuestionar los supuestos de todo razonamiento. En suma, incentivar nuestra imaginación y articular nuestra capacidad reflexiva. Nada mejor define el rol que juega nuestra Universidad Nacional, por lo cual este es el espacio propicio para dar cabida a distintas visiones sobre lo que ocurre con nuestra democracia, y comprender los variados procesos por los que ha transitado y experimenta en estos días.

En ese sentido, es doblemente relevante que el Congreso tenga lugar en 2024, año electoral, en el que nuestra democracia tendría que refrendarse mediante el mecanismo básico con el que se forman, expresan, agregan y distribuyen las preferencias ciudadanas: el voto. No es fortuito que el tema que nos congrega en esta ocasión sea: “Las ciencias sociales y los retos para la democracia mexicana”, pues para el régimen es una prueba de resiliencia: de la correlación de fuerzas que

deriva de estos comicios y el proyecto de nación propuesto para conducir del país, dependerá su rumbo en los siguientes años. No es menor que del Congreso sea sede el Instituto de Investigaciones Sociales (IIS) de nuestra Universidad, entidad en la que conviven las ciencias sociales y las humanidades, que fue creada para dar cabida al conocimiento pleno de “lo social”, y en el que la democracia ha sido tema recurrente de las investigaciones de los y las colegas. Bastaría citar *La democracia en México*, de Pablo González Casanova, para ubicar la raigambre que el tema tiene en la producción académica del IIS. Me congratulo de que sea así y que podamos aportar un escenario abierto al diálogo y a la discusión, a deliberaciones y posturas críticas que nos permitan entender mejor este presente pleno de desafíos. El éxito que tuvo el Congreso, visto desde la participación que concitó y el impacto que generó en nuestras comunidades, nos permite ser optimistas sobre la vitalidad de las ciencias sociales y las humanidades.

## **Referencias**

- Cărtărescu, Mircea (2010), “El ruletista” en *Nostalgia*, Madrid, Impedimenta (versión ePub).  
*Índice de Libertad Académica de 2023*, Consultado el 25 de marzo de 2024 en:  
<https://academic-freedom-index.net/>
- Mair, Peter (2015), *Gobernando el vacío. La banalización de la democracia occidental*, Madrid, Alianza.
- Márai, Sándor (2009), *Los rebeldes*, Barcelona, Salamandra.
- Lafont, Cristina (2021), *Democracia sin atajos. Una concepción participativa de la democracia deliberativa*, Madrid, Trotta (versión ePub).
- Portocarrero Suárez, Felipe (2017), “Prefacio” en *La idea de universidad reexaminada y otros ensayos*, Lima, Universidad del Pacífico (versión ePub).
- Powell, G. B. (2004) ‘The Chain of Responsiveness’. *Journal of Democracy*. Vol. 15 (No. 4), pp. 91-105.
- Ramírez, Sergio (2017), “Introducción. La necesidad de contar” en *Antología personal. 50 años de cuentos*, México, Océano Hotel de las Letras (versión ePub).



## Introducción

### Los retos de los derechos humanos para la transparencia, ética e integridad

Carlos Ricardo Aguilar Astorga (UAM-L)  
Luis Raúl González Pérez (PUDH-UNAM)  
Coordinadores

Podemos asegurar que las problemáticas identificadas en este eje pueden considerarse una violación sistemática a los derechos humanos. Cinco temas se desarrollaron en igual número de mesas, pudimos dar cuenta del carácter multi factorial, pluricéntrico y polisémico de los derechos humanos. Su creciente complejidad deriva de los problemas a los que aluden los temas identificados. De este modo, la discusión fue basta pero aún insuficiente. El presente escrito tiene el objetivo de visualizar y concretizar los trabajos y reflexiones de estas cinco mesas de manera que el lector identifique temas, personas autoras, así como tensiones, conclusiones previas, tensiones y avances de investigaciones de las personas involucradas en el escrito.

Derechos emergentes: La mesa inició sin contratiempos exponiendo en primer término el Dr. Óscar Efrén Marín su ponencia titulada: *La responsabilidad ambiental como instrumento jurídico garantista del derecho humano a desarrollarse en un medio ambiente libre de contaminación*, destacó que en el tema del medio ambiente es necesario diferenciar entre el derecho y la garantía. Del mismo modo, tanto la reparación como la prevención son centrales para que el derecho esté garantizado. Asimismo, señaló la importancia de las leyes secundarias para la debida aplicación de la norma, tal es el caso de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental (LFRA) que incluye la perspectiva de la responsabilidad y por primera vez se establece la obligación de todas las personas responsables de daños ambientales y su reparación, o en el caso de no ser posible de su compensación.

En este sentido, la compensación plantea dos supuestos generales: a) cuando el daño sea material o técnicamente imposible de reparar, y b) el carácter ilícito de las obras que generan un impacto ambiental y que la SEMARNAT valore los daños. No obstante, las leyes ambientales y sus reglamentos no plantean alguna referencia directa a que el uso de las medidas de compensación deba adherirse a la jerarquía de mitigación.

En suma, la existencia de leyes no garantiza su plena aplicabilidad por falta de coherencia entre leyes de la materia y sus subsecuentes leyes secundarias y reglamentos.

Por su parte el Dr. Roberto Huerta Peruyero, aborda el tema de la inteligencia artificial y sus implicaciones en los derechos humanos. Su trabajo denominado: *Los desafíos de los derechos humanos frente al avance de la neurotecnología*, pone de relieve la participación de sectores privados, quienes son los que financieramente tienen un destacado involucramiento en el tema y que por esta razón, no muchas veces tienen implicaciones no sólo éticas sino técnicas, pues con el desarrollo de estas tecnologías aplicadas al espectro neurológico, se pueden violentar un sinnúmero de derechos de una persona que quede a merced a la aplicabilidad de este conocimiento.

Como bien señala el Dr Huerta, no hay por qué temer el desarrollo de las tecnologías y de las neurociencias, sino que el problema está en cómo regular la aplicabilidad y desarrollo de estas, para evitar violaciones a los derechos de las personas queden vulnerados por sectores privados.

Finalmente, la Dra. Ma Guadalupe Medina, expuso su trabajo: *Formas simbólicas vulnerables en contexto de violencia por narcotráfico*, reflexión que desarrolla principalmente en San Miguel Totolapa, Guerrero. Pone de relieve la dualidad entre violencia y desarraigo, tensión en la que destacan factores culturales y simbólicos que explican las violaciones a las que son sometidas las poblaciones.

El narco es una variable central en su reflexión, pues la permanencia de éste genera alteraciones culturales importantes, impidiendo el propio derecho a la autodeterminación desde los derechos consuetudinarios, cambiando patrones de conducta, modificando derechos culturales y no menos importante un desplazamiento y desarraigo con el territorio.

Aquí las variables cualitativas cobran especial importancia, pues los símbolos, narrativas, historias de vida, significados, dan cuenta de cómo el narcotráfico, genera patrones indeseables en lo cultural, sobre todo, un entorno de incertidumbre que se plasma en la vida social, económica y política de la población.

Pobreza y desigualdad: La Dra. Gabriela Sánchez López, investigadora del ITESO, y la doctorante Rosa Elena Zapata Sandoval expusieron los avances de su investigación titulada *Con ganas de no estar ahí* entre la Autonomía y la protección a Niños, Niñas y adolescentes en centros de Asistencia Social Privados de Guadalajara, durante la sesión destacaron cómo a partir de los 57 cuestionarios y 39 entrevistas profundas tanto a este sector como a profesionales de la salud, que

aplicaron a las Niñas, Niños y adolescentes desde sus vivencias en los Centros de Asistencia Sociólogos (CAS), identificando la disociación entre los derechos y la realidad, quedando reflejado en el debate la brecha entre los enunciados normativos y su materialidad, pues señalaron como las violencias están presentes, vulnerando derechos incluso a la vida y a la integridad. Precisaron que su trabajo se enmarca en la transitoriedad de la niñez consultada en su paso en los CAS del 2022 y 2023. La propia investigación se plantea como hacer efectivos el que sean sujetos de derechos y dejar atrás la tensión institucionalizada por la vulneración generada por la violencia social, la pandemia COVID 19 que se enfrentó y el propio debilitamiento del sistema de protección de NNA, resaltando durante los comentarios como ejemplo el debilitamiento de Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Concluyen también la importancia de la supervisión oportuna y adecuada de las autoridades locales pero su engarce con la autoridad federal y la profesionalización de los operadores de estos centros.

Sobre el trabajo: *El tratamiento para infractores adolescentes de normas municipales en Hermosillo*, si bien esta ponencia no se presentó durante la mesa Pobreza y Desigualdad, la misma fue enviada a los organizadores de este Congreso, y en la misma la doctora Claudia Estela Espinosa Cid, de la Universidad de Sonora, expone los resultados preliminares de su investigación, que califica como cualitativa sobre el modelo de tratamiento para las faltas al bando de policía y de gobierno cometidas por adolescentes en Hermosillo, Sonora, utilizando la perspectiva de género dentro de su metodología.

Su texto lo estructura en seis temáticas, referentes a los antecedentes del tratamiento que han tenido las y los adolescentes infractores en México, como se construyó el sistema integral de justicia para los adolescentes, la evolución en el tratamiento de éstos en las normas municipales, como se vinculan estas normas y el modelo de justicia cívica, así como también aborda los aspectos conceptuales y metodológicos para contrastarlos con los datos construidos en campo y a través de la revisión documental y programática.

En el desarrollo del trabajo se refiere a los Consejos Tutelares para Menores (COTUME) en las entidades federativas y refiere que mayormente se centraron en la ley penal, acotando que

en Sonora desde la creación del COTUME y hasta 2006 atendían a adolescentes que infringían el bando de policía.

Nos refiere también la ponente como en 2009 se creó la Unidad Municipal Especializada en la Prevención y Protección de Menores, hoy conocida como Unidad Municipal Especializada en Prevención y Aplicación de Medidas para Adolescentes Infractores (UMPAM), señalando un hueco de información en el tratamiento jurídico entre 2006 y 2009. Nos refiere que con la creación de estas unidades se privilegió el enfoque de justicia restaurativa y la importancia de la reinserción social.

Concluye la insuficiencia del capital humano especializado, la urgencia en la prevención temprana de las conductas infractoras a nivel local y el desafío de enfatizar la integralidad en la atención a las y los adolescentes infractores de los bandos de policía y resalta los criterios de inclusión para comunidades indígenas, personas en situación de calle o población LGBTTIQ+.

Violencia, corrupción, impunidad e inseguridad: De manera particular, los expositores desarrollaron tres temas:

I. La instauración de juzgados de paz y conciliación indígena en Chiapas en materia ambiental, se destacó que en la elaboración de la ley ambiental estatal no se tuvo en consideración la situación real que se vive en el sur de esa entidad federativa, lo que ha provocado conflictos. Se expuso el caso de Geoparque Tacaná, en el cual no hubo una consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada, lo que derivó en enfrentamientos comunitarios.

Ante esa situación, la propuesta de dos de los participantes en la mesa es contar con juzgados de paz y de conciliación, donde se diriman controversias comunitarias o interpersonales, bajo el esquema de la autonomía indígena. Sobre ese tema han venido trabajando en una investigación académica.

En el intercambio de opiniones, se recalcó que la Constitución federal establece los límites que se deben respetar en el ejercicio de la autonomía indígena: respeto a los derechos humanos, respeto a la dignidad de las mujeres y no contrariar el orden jurídico nacional.

Asimismo, se requiere precisar en la regulación legal de los juzgados, cuatro elementos: a) autoridades competentes; b) tipología de conductas sancionables, c) sujetos obligados por la norma y d) tipología de sanciones.

II. Retos del derecho a la verdad en casos de desaparición de personas en contexto de militarización. Se expuso que la problemática debe insertarse en la justicia transicional y que uno de los mecanismos que se pueden utilizar es el de las comisiones de la verdad. Existe un factor de riesgo, el de la cercanía con el sector militar, que dificulta el trabajo de investigación. Así ocurre con los casos de la Comisión del caso Ayotzinapa y ocurrió con el caso de la guerra sucia 1965-1990. Los obstáculos a las comisiones de la verdad refleja que la verdad se vea lejana.

III. Desplazamiento interno forzado y desastres naturales, se señaló que como consecuencia de los desastres naturales suele haber desplazamiento forzado de personas afectadas. Se expuso la situación que se vivió con motivo de los sismos de 2017, que impactó en diversas entidades federativas en ámbitos de salud, vivienda, educación, servicios públicos. Asimismo, el obligado desplazamiento de familias. Se destacó la importancia de analizar la problemática con un enfoque de derechos humanos. Se requiere considerar a las personas como víctimas, más que afectados. Esa perspectiva ubicaría a las víctimas en otra situación de atención a sus necesidades y requerimientos.

Derechos económicos, sociales, culturales y medioambientales (DESCA): Karla Guadalupe Juárez Padilla explico cuál fue el proceso para la selección del tema *Formulación del problema público: ideación suicida en estudiantes de la UAM Lerma, división CSH, tercer trimestre del 2022*, así como la metodología para su desarrollo, y que es su trabajo para el doctorado. Parte de las conclusiones, a saber, la necesidad de que las autoridades presten atención a esta problemática como una forma de garantizar derechos, fue motivo de análisis y discusión con el grupo de ponentes y personas asistentes.

Noé Ramos Reyes, explico que su proyecto de investigación *La reconfiguración territorial y los impactos en los derechos sociales: proyecto turístico Riviera San Marcos en San Marcos, Guerrero*, para el doctorado, cuenta con un enfoque de análisis de derecho y sociológico para estudiar los efectos que en la comunidad produce el proyecto turístico y su impacto en la economía local. Adicionalmente al análisis y discusión por la mesa, recibió orientaciones sobre las mejores prácticas para el desarrollo de la investigación.

Benjamín Revuelta Vaquero explicó que su investigación sobre *El Derecho Humano al Agua en México. Avances y desafíos* da cuenta de la problemática que el cumplimiento de este derecho humano presenta tanto en su vertiente individual como colectiva, y las dificultades para su pleno ejercicio y las garantías para su cumplimiento, reflejadas en resoluciones judiciales.

Durante el análisis y discusión se abundó sobre los desafíos de este como un derecho que se enmarca en los Derechos Económicos Sociales, Culturales y Ambientales. La mesa se desarrolló con un fructífero y constructivo dialogo entre ponentes y asistentes, y se marcó la pauta para presentar los avances un posterior evento.

Memoria, verdad y justicia. Los dilemas de la Comisión de la Verdad sobre la guerra sucia en México: Esta mesa contó con la participación de integrantes de la Comisión de la Verdad, (CV) lo cual permitió que cada una de las participaciones que se realizaron estuvieran basadas en la experiencia interna de la propia comisión.

La dinámica realizada en esta mesa respondió al objetivo de presentar aquellos dilemas o retos que tiene una Comisión de la Verdad, en ese sentido, se establecieron 4 bloques de participación, el primero de ellos tuvo que ver con una presentación sobre lo realizado a lo largo de la gestión del equipo que se encontraba como ponente; el segundo con que cada una de las personas participantes respondiera a la pregunta ¿Cuál ha sido tu experiencia en la CV?; el tercero dio respuesta a la pregunta ¿Cuáles son las limitaciones de una CV?; y finalmente ¿Cuáles son los retos de la CV?

En estas participaciones hubo una reflexión constante acerca de la situación de violencia y desapariciones que atraviesa el país, y la manera en la que los Derechos Humanos de las personas son violados, principalmente el derecho a la vida, lo que representa un problema causal y complejo que en sí mismo requiere de una atención continua.

La CV trata de visibilizar aquellas problemáticas de violencia militar y policía, así como de la violación de derechos humanos cometida en el periodo nombrado como “Guerra Sucia”, esta visión histórica de los hechos, permite generar acciones no sólo para la procuración de justicia, sino también para la reparación integral de los daños, y generar memoria colectiva que incentive el esclarecimiento de la verdad.

Al respecto, el derecho a la memoria pone en el centro la dignidad humana, pues busca construir un esclarecimiento de los hechos violentos del pasado, posicionándolos como un tema público y político que al tener presente en la sociedad hay una menor posibilidad de que tales hechos vuelvan a ocurrir. Sin embargo, las limitaciones de la CV para lograr estos objetivos centrales, tienen que ver con esta mesa puso en el eje de la reflexión, ¿Cómo los mecanismos generados para procurar los derechos humanos, castigar la violación de los mismos, impulsar la

justicia y reparación integral de los daños y el derecho a la memoria son dados a conocer a la población en general? El desconocimiento de la sociedad ¿tiene que ver con una limitación de recursos para la difusión de estos mecanismos? ¿cuál es el plan y qué sigue para construir una memoria colectiva basada en la dignidad humana?

Si bien, la CV es una herramienta que organiza acciones para poder hacer frente al esclarecimiento de la verdad en actos de violación de DD.HH. hay una serie de retos a lograr, como lo son la difusión de la información, la responsabilización del Estado, que en dicha comisión trabajen las personas con los conocimientos necesarios, que en estos espacios se incorporen a las madres/padres que buscan a sus hijas e hijos, o a las víctimas directas/indirectas de las violaciones de derechos. Por lo que “el pasado reciente” y la justicia de los actos violentos ocurridos en él, requieren de esfuerzos múltiples, no sólo los que haga la CV, sino que todas las instancias correspondientes promuevan y se comprometan con las acciones necesarias para la reparación y no repetición de los daños.

Los recursos de todo tipo son otra problemática que limita la actuación de la CV, ya que las investigaciones, la reconstrucción histórica de los hechos, la búsqueda de información y cualquier actividad anclada a los objetivos de esta comisión, requieren personal calificado, recurso económico, así como capital intelectual para poder generar acciones eficaces y eficientes, lo cual, es una gran inversión en un país con recursos limitados.

Al observar todas estas situaciones, en la mesa también se tomaron en cuenta todos los aciertos de la CV, teniendo en cuenta que la iniciativa y la conformación de la misma es en sí un gran logro, por otro lado, destacar que la lucha de las familias y víctimas fue muy importante para la creación de la comisión y el funcionamiento de la misma, la posibilidad de una Ley de Memoria, así como los cinco mecanismos que integran a la CV.

Sin embargo, también hubo algo claro a lo largo del desarrollo de esta mesa, existen grandes ventanas de oportunidad para la comisión, pues construir la verdad con base en la recolección de datos, el trabajo de la mano con víctimas y familiares, la búsqueda de personas desaparecidas y todas las acciones que se han realizado desde los cinco mecanismos de la CV, son sólo el inicio de un proceso que requiere no sólo de tiempo, sino de la cooperación social, gubernamental, y principalmente de las instituciones que han sido responsables de las violaciones de D.D.H.H.

Más que resolver dudas y dejar todo claro, la mesa sirvió para plantear dudas, y para reconocer aquellas oportunidades de mejora para los mecanismos, y para la comisión misma, pues es un reto responsabilizar al Estado y generar el contrapeso necesario para que las víctimas tengan acceso a la justicia, teniendo en cuenta que muchas de ellas tienen edades que ya no les permiten actuar con la misma “rabia” y sed de justicia que antes.

Y una de las principales reflexiones tuvo que ver directamente con la ola de desapariciones y violaciones sistemáticas a los DD.HH. por las que ha atravesado históricamente este país, así como la manera de difundir toda la información necesaria para abonar a generar memoria colectiva, así como generar el contrapeso necesario al sector militar de este país para que las acciones violentas no se repitan.

## **Sistema judicial, transparencia y derechos humanos**

---



**Polifonía jurídica en municipios del sur de Chiapas. Hacia la instauración de nuevos juzgados de paz y conciliación indígena (JPCI) en la región Sierra**

**Legal polyphony in municipalities in southern Chiapas. Towards the establishment of new peace and indigenous conciliation courts (JPCI) in the Sierra region**

*José Rubén Orantes García\**

*Alejandro Pérez Narváez†*

*Selene del Rocío Ruiz Gómez‡*

**Resumen:** ¿Qué hace la población jakalteka, mame, mochó y kakchikel del sur de Chiapas al no contar con JPCI's como instancia legal? Para responder lo anterior nos situamos en procesos sociales que, desde la década de los noventa nos condujeron a pensar en la hibridación jurídica. En esta ponencia analizaremos esa falta de reconocimiento de otros sistemas legales, que cuentan con niveles, instancias y formas sui generis de dirimir sus conflictos, pero que no cuentan con espacios especiales como los JPCIs. Lo anterior, da como resultado una transformación en la democracia participativa y en la creación de un carácter micro revolucionario de la lucha por los derechos de los pueblos mame, mochó, kakhchikel y jakalteko.

**Abstract:** What does the Jakalteka, Mame, Mochó and Kakchikel population of southern Chiapas do when they do not have JPCIs as a legal body? To answer the above, we situate ourselves in social processes that, since the nineties led us to think about legal hybridization. In this presentation we will analyze this lack of recognition of other legal systems, which have levels, bodies and sui generis ways of settling their conflicts, but do not have special spaces like the JPCIs. The above results in a transformation in participatory democracy and in the creation of a micro revolutionary character of the struggle for the rights of the Mame, Mochó, Kakhchikel and Jakalteko peoples.

---

\* Licenciado y maestro en Antropología Social por la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Autónoma de Chiapas y el CIESAS Sureste-Occidente, respectivamente. Doctor por El Colegio de la Frontera Sur. Investigador del Centro de Investigaciones Multidisciplinarias sobre Chiapas y la Frontera Sur (CIMSUR-UNAM) Correo: jrorantes@unam.mx

† Licenciado en Antropología Social, por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Chiapas. Actualmente cursa la maestría en Antropología en el Centro de Investigaciones Multidisciplinarias sobre Chiapas y la Frontera Sur (CIMSUR- UNAM). Correo: alejandronarvaez034@gmail.com

‡ Licenciada en Historia por la Facultad de Ciencias Sociales, UNACH. Maestra en Ciencias de la Educación por IUDEM-San Cristóbal. Correo: selediplomado@gmail.com

**Palabras clave:** juzgados indígenas; hibridación legal; Mame; Mochó; Kahchikel; Jakalteko; interlegalidad.

## **Introducción**

¿Puede un sistema legal maya actual responder a los problemas climáticos de su municipio sin considerar la injerencia gubernamental? Este texto explora dos experiencias: primero, las relaciones entre sistemas jurídicos “indígenas” y su contexto cultural y, segundo, los programas del gobierno estatal, los cuales carecen de una orientación multidisciplinaria con una educación ambiental tradicional por los pueblos de Chiapas. El propósito es rebasar a los organismos gubernamentales en la capacitación para una población como la de los mames cacahoatecos. Por eso refutamos la imposibilidad del Estado para mediar la participación ciudadana hacia el conocimiento de los problemas con base en la pluralidad de los ordenamientos jurídicos y la ecología política, incluyendo a todos los actores sociales.

Este texto tratará cómo mames cacahoatecos evalúan sus problemas ambientales y proponen soluciones. Los postulados desde la relación entre la pluralidad legal y la ecología política representan no únicamente la democratización en la participación de los pueblos de Chiapas en las políticas públicas, sino la oportunidad de cooperar individual o colectivamente en las enmiendas. Esto implicaría aprovechar las experiencias de las organizaciones en las instancias legales por debajo de los juzgados de paz y conciliación indígena (JPCI), como los consejos supremos y las asambleas comunitarias. De acuerdo con Rosales (1999) El primer consejo supremo mame nace en 1976 en Mazapa de Madero, el segundo se crea en 1981 en el municipio de El porvenir y en ese mismo año también fue creado el tercero en la ciudad de Tapachula. Al implementarse el JPCI, se resignificarían las funciones de los consejeros ya que hasta ahora siguen siendo olvidados, al mismo tiempo, los mames convertirían el edificio en un recinto ideal para ejercer la justicia desde la sabiduría y visión de los abuelos y concejales mames. Nuestra reflexión final propondrá, entonces, la creación de un JPCI en la región Sierra de Chiapas frente al contexto complejo y desigual que caracteriza al sistema jurídico mexicano, el cual acentúa la necesidad de un espacio jurídico híbrido que generará la construcción de nuevos significados y marcos direccionales que sustenten y orienten una práctica jurídica más cercana a los pueblos originarios del sur de Chiapas.

## **Derechos humanos, neoliberalismo e interlegalidad en problemas ambientales entre mames cacahoatecos**

El proceso de intromisión de una *Ley ambiental para el estado de Chiapas*<sup>1</sup>, en su última reforma publicada el 5 de agosto de 2020, al que se le ha intentado instaurar desde 2007, integra violaciones a los derechos humanos, la cual se centra, principalmente, en actores indígenas y actores marginados en general, y en donde no se establecen interlegalidades a través de estrategias de transnacionalismo jurídico para resistir la penetración del mercado neoliberal. Hay que hacer notar que los derechos humanos demarcan la acción del Estado, pero el análisis contemporáneo ha cuestionado sus resultados mediante la antropología jurídica, por ello, un aspecto fundamental del modelo multicultural es la afirmación de que los pueblos indígenas son sujetos políticos y existe un reconocimiento legal de sus derechos colectivos. En contraposición a las políticas basadas en el asistencialismo e integracionismo que les proporcionaban beneficios colectivos (como el reparto agrario), el nuevo modelo está basado en sus derechos. Con ello se esclarece que los derechos universales, como los derechos humanos individuales, se pueden combinar con derechos específicos o especiales de sectores o grupos particulares. Tenemos que

“El Convenio 169, ahora ratificado por la mayoría de los Estados latinoamericanos, influyó profundamente en las reformas constitucionalistas de los años 90 que reconocían la diversidad y redefinían los Estados como “multiétnicos y pluriculturales” (Assies 1999; Sieder 2002; Van Cott 2000). También constituye un recurso cada vez más importante para los pueblos indígenas ya que en múltiples casos específicos apelan a los derechos internacionales ratificados por sus Estados en dicho Convenio y en otros instrumentos para lograr cambios en las políticas públicas (por ejemplo, para reconocer el derecho al derecho indígena en la práctica, o para lograr una verdadera consulta previa acerca de políticas de explotación de recursos naturales).” (Sieder, 2005, pp. 4-5)

Sieder (2005:5) señala que los derechos internacionales han obtenido tal importancia que han sido utilizados, no solo por los pueblos indígenas, sino además por grupos marginados, afrodescendientes, sectores discriminados por sus preferencias sexuales, mujeres entre otros. Estos sectores de la sociedad realizan sus demandas a partir de los derechos humanos reconocidos internacionalmente y utilizan las vías del derecho internacional y de las constituciones nacionales

como una forma estratégica. Esto, ha provocado una marcada tendencia hacia la judicialización de la política en América latina.

Otro aspecto fundamental para entender al multiculturalismo es su despliegue en lo macroeconómico y social a partir del neoliberalismo. Este envuelve la idea del libre mercado (y no el Estado) como principal regulador de los factores económicos, la privatización de los bienes colectivos anteriormente en manos del estado en aras supuestamente de la “eficiencia”, y la apertura incondicional de las fronteras al capital transnacionalizado. Por tanto, se hace cada vez más difícil que el Estado garantice los bienes colectivos (como salud, educación, etc.). El neoliberalismo, entonces, ha constituido una recomposición en las relaciones entre el Estado, el mercado y la sociedad. Por ello el neoliberalismo se

“(…) caracteriza por la reducción drástica del papel del Estado en la economía y en la provisión de servicios sociales, un papel mayor a cargo de la llamada “sociedad civil” en la provisión de dichos servicios sociales (con énfasis en el mejoramiento individual y el llamado “capital social”), y la cada vez más rápida integración de las economías latinoamericanas en los circuitos internacionales de producción, finanzas y consumo.” (Sieder, Op, cit, p. 5).

Los pueblos indígenas en México, y en particular el caso analizado en este texto exige los derechos a la autodeterminación cultural. Insisten en el derecho a vivir según sus tradiciones y con base en un gobierno autónomo que acuerde prácticas y costumbres locales. Sus demandas por los derechos colectivos incluyen la educación bilingüe, el derecho a la autonomía local y regional, la no intromisión de empresas que exploten sus recursos naturales (agua, minería) y a la tierra comunal como la base de la reproducción cultural del grupo. Estas demandas han sido consideradas por sectores hegemónicos como una amenaza para las democracias establecidas, pero sin lugar a duda son parte de ese nuevo multiculturalismo complejo.

En la introducción al texto: *Critical perspectives on Human Rights and Multiculturalism in Neoliberal Latin America* de Shannon Speed y María Teresa Sierra (2005) señalan en la parte titulada: *Multiculturalism and Human Rights in Latin America* que en años recientes se han puesto en práctica políticas neoliberales a lo largo y ancho de Latinoamérica. Éstas han reformado las políticas económicas y sociales del Estado y han configurado una nueva relación entre los Estados

y sus poblaciones. En este contexto, nos dicen que los derechos humanos basan sus demandas en la exigencia de las reformas constitucionales que reconocen la diversidad cultural y los derechos de los pueblos indígenas.

No obstante, Speed y Sierra (2005) señalan que los discursos inmersos en los derechos humanos han desempeñado un papel fundamental y contradictorio, ya que las políticas estructurales de ajuste han forzado a México a la privatización de la mayoría de las empresas públicas, la reducción de las tarifas de importación para aumentar competitividad doméstica, el retiro de subsidios y de garantías del precio a los productos agrícolas y abrir el sector agrícola a los inversionistas extranjeros. En Chiapas, que depende casi solamente de la producción agrícola, dichas políticas neoliberales propiciaron una serie de crisis que llevaron a migrar de sus pueblos a muchos campesinos y otros tantos más a integrarse a las filas del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN). Tenemos que una de las mayores crisis se dio con el derrumbamiento del acuerdo internacional del café en 1989, cuando el precio del café en el mercado mundial cayó a la mitad de su precio. Los ingresos medios de los cultivadores pequeños del café cayeron en un setenta por ciento entre 1989 y 1993 (Harvey, 1994: 21). Entre 1970 y 1990 el porcentaje de la población de Chiapas ocupada en el sector agrícola cayó de un 73 % a un 58 %. Según el Banco Mundial, el porcentaje de la población debajo de la línea absoluta de pobreza en México creció de un 17 % en 1980 a un 23 % en 1989. En este sentido, Speed y Sierra (2005) se preguntan: ¿cómo los derechos humanos y el multiculturalismo caben en este panorama? Respondiéndose que existe una visión dual en los discursos acerca de los derechos humanos en América latina como procesos donde los gobiernos democráticos y neoliberales adoptan el discurso de los “derechos humanos desde arriba” y la sociedad civil se organiza para desafiar al Estado con el lenguaje y las leyes de los “derechos humanos desde abajo” (Speed y Sierra, Op. Cit, p. 3).

Podemos señalar que el multiculturalismo y los derechos humanos en los pueblos indígenas son una condición para la participación en un diálogo político global. Los pueblos indígenas cuentan con una voz política que ha servido, además, a sectores que han sido marginados y oprimidos por la modernidad. Los movimientos indígenas en Latinoamérica han forjado nuevos espacios, estrategias y alianzas políticas que integran a nuevos agentes políticos en el discurso público. Con base en lo anterior podemos hablar de una nueva identidad indígena política por parte de los mames cacahoatecos, que transforman los discursos (*human rights from above*), y con ello

desafían las jerarquías, a las exclusiones y a los patrones existentes de las relaciones entre el Estado y la sociedad.

### **Territorios tradicionales de mames cacahoatecos: reivindicando sus derechos a partir de la movilización y resistencia indígena desde abajo**

Las pretensiones de mames cacahoatecos respecto a la lucha de sus derechos territoriales y colectivos los han posicionado en un esquema político con demandas de reconocimiento nacional como resistencia contra el colonialismo jurídico interno. No obstante, nos dice Santos, podemos numerar que los derechos de los pueblos indígenas son diferentes a los derechos de las minorías étnicas en dos cuestiones fundamentales:

“En primer lugar, debido a que los pueblos indígenas son pueblos y naciones ‘originales’, sus derechos tienen una cierta precedencia histórica y, por esa razón, los derechos colectivos por los que luchan no son concebidos por ellos como derechos que les deben ser otorgados, sino más bien como derechos que siempre habían disfrutado antes de que les fueran arrebatados por los conquistadores, colonos, misioneros o comerciantes provenientes de lugares distantes (...)

En segundo lugar, entre todos los derechos colectivos de los pueblos indígenas, el supremo es el derecho a la tierra, a sus territorios ancestrales y a sus recursos; en consecuencia, la pluralidad jurídica asume en este caso una configuración geoespacial distinta. Por otra parte, las reivindicaciones de las minorías étnicas pueden o no incluir derechos territoriales, pero siempre incluyen el derecho a la identidad cultural, con un territorio simbólicamente autónomo dentro de los mapas mentales más amplios de los Estados culturalmente extranjeros en los que se encuentran viviendo por períodos largos o cortos”. (Ídem, p. 204)

Los puntos anteriores explican la justicia entre los mames de Cacahoatan. Estos se cuidaban entre sí, existía una protección entre los miembros de la comunidad. Si uno salía y dejaba su machete y azadón afuera, podía uno regresar a los quince o veinte días y todo estaba en su lugar, el machete y el azadón. Esto era así porque no había delincuencia, había orden, rectitud, y todas las malas acciones tenían su propia sanción a partir de un sistema legal desde la oralidad mam.

Los abuelos y las autoridades de la comunidad eran los encargados de aplicar la justicia, si

un hombre robaba una gallina o un artefacto, tenía que acarrear piedra para la escuela por veinte días; ahora bien, si el mismo hombre volvía a cometer otro delito, entonces era necesario aplicarle un castigo más fuerte. Se le daban veinte latigazos seguidos, los primeros cinco azotes se los daba el papá, los otros cinco, la mamá, luego le pegaba el abuelo y por último la abuela. Antes, dicen los ancianos mames, si había ley, se castigaba de verdad a los delincuentes, robar un pollo, un racimo de plátanos, una pala o un azadón eran delitos menores, pero la violación, los golpes, los delitos de sangre o la infidelidad ya eran delitos considerados mayores. Únicamente cuando el robo era por mera necesidad es que había un poco de tolerancia, de lo contrario no había manera de justificar la *mala acción*.

“(Actualmente) en el ejido Córdova ya son unos cabrones, se han suscitado cuatro violaciones; dos de hombres y dos de mujeres en un mismo mes. Ya la comunidad está organizada y lista para poner a las autoridades tradicionales, ha llegado la hora de regirse por las formas del gobierno anterior, porque siguiendo nuestra tradición, cualquiera que altere el orden o la naturaleza de las cosas debe ser sancionado. Así lo decían nuestros abuelos, los principios éticos y morales comienzan desde la casa, ahora nos toca a nosotros como padres la tarea de hablar, orientar a la población casa por casa, para hacer conciencia y crear sentido de responsabilidad en nuestros hijos, ellos son las futuras generaciones”<sup>2</sup>

El líder mame, una de las personas con mayor conocimiento acerca de su sistema legal, menciona la importancia de rescatar a los consejos supremos y las asambleas comunitarias. Una propuesta que no está alejada de la nuestra: la creación de un JPCI mame en donde las autoridades tradicionales tengan cabida y resuelvan sus problemas legales desde su interlegalidad. El espectro de resolución de problemas jurídicos sería amplio: no únicamente se resolverían problemas familiares sino también ambientales. Como bien lo señala Berraondo López (2003), que propone dos derechos para los pueblos indígenas que contextualizarían el derecho humano al medio ambiente: 1) *el derecho humano a la tierra*, que estaría compuesto por el derecho a la protección y disfrute de las tierras y recursos naturales.

“El derecho a la tierra vendría a equipararse con el derecho al medio ambiente que aparecen en los diferentes proyectos internacionales sobre el derecho humano al medio ambiente y

versaría sobre el derecho a una tierra sin contaminaciones, libre de actores externos que permita unas condiciones de vida y de salud dignas (sic) y en el que se contemple la implicación de sus beneficiarios en los procesos de decisión en cuestiones referentes al medio ambiente de su entorno, a través de los derechos de información, consulta y participación, así como, medidas de actuación y compensación en caso de violación de dicho derecho”.

2) el derecho humano al territorio, en donde el derecho de propiedad y explotación de los recursos naturales deberá estar acorde con la cultura y prácticas tradicionales, en donde se integraría la perspectiva colectiva del derecho al medio ambiente, por cuanto que la manera de entender dicho derecho y su aplicación no es otra que a través de la comunidad asentada en dicho territorio.

A partir de estas dos propuestas podemos enunciar un ejemplo que muestra las luchas contra la destrucción de los recursos naturales de propiedad común de los mames cacahoatecos.

### **Caso Proyecto Geoparque Tacaná, municipio de Cacahoatán, Chiapas**

1. En el año 2018 surgió un conflicto por el proyecto de creación del geoparque Tacaná. Citaron al actual comisariado ejidal en el parque municipal de Cacahoatán. La finalidad de este citatorio fue una reunión con los pobladores y el representante de la comunidad en la plaza central. Al Comisariado lo tomaron por sorpresa, ofreciéndole dinero por su sello y su firma para que otorgara el permiso y entrara el proyecto de geoparque Tacaná.
2. El Comisariado no accedió, dijo que lo iba a plantear a la asamblea ejidal porque él no se mandaba solo.
3. Como siempre se han tomado acuerdos a partir de una asamblea, la cual es nombrada bajo un orden del día, el Comisariado convocó a los ejidatarios a una asamblea y les planteó lo sucedido. La asamblea dijo que no y si él accedía, él no tenía autoridad, porque no se mandaba solo.
4. Era dos millones de pesos aproximadamente lo que le ofrecían al Comisariado Ejidal por parte de una empresa que quería explotar la tierra a partir de la minería.
5. Las comunidades que están siendo trastocadas, por el geoparque Tacaná, además de Benito Juárez el Plan, son Cantón Chiquihuites, Cantón Milán, Tojkian de las Nubes, Ejido Santa

María, Benito Juárez el Plan, Benito Juárez San Vicente, Ejido Agua Caliente y el Ejido Pavencul, municipio de Tapachula.

6. Las personas que promueven el geoparque Tacaná comenzaron una campaña de empleo temporal dirigida a los mames de Cacahoatán y que viven en la montaña. Esto fue para darle paso al geoparque. Sin embargo, nunca hubo una consulta previa como tal. Subieron autoridades con documentos que decían que beneficiarían a las comunidades a partir de la creación del geoparque Tacaná. Los documentos estaban muy bonitos como si el Tacaná y su reserva fuera una parte de Europa. Planteaban cosas bonitas. Pero la gente se informó y supo que era mentira y se mostraron en total desacuerdo.
7. Muchos pobladores cayeron en el engaño porque les ofrecieron buenos sueldos que nunca recibieron por su trabajo. Se les explotó para subir bancas, botes de basura, hacer cabañas, hacer enlaminados y no se les pagó nada.
8. Cuando comenzó a sonar lo del parque Tacaná la gente acudió a nuestras autoridades del municipio para ver si tenían conocimiento. Les negaron la poca información que tenían y de cosas que según ellos desconocen. Después acudieron al municipio de Tapachula, fue lo mismo, no se sabe nada del proyecto, de dónde proviene.
9. La gente hizo una petición, querían una copia del proyecto porque debe de existir una copia y querían saber de dónde viene el proyecto. Llegaron rumores que algunos empresarios estaban supuestamente al frente, pero a ciencia cierta se desconocen sus nombres.
10. Los mames que habitamos la comunidad el volcán, que para nosotros es sagrado, le decimos la santa madre tierra, la madre naturaleza. Para nosotros es sagrado tocar el volcán, no tirar nada de basura. Con el turista tenemos una mala visión porque apenas estamos agarrando la cultura de regresar al uso de nuestros residuos. Por eso estamos en contra de un geoparque, algo que nos contaminará y va a repercutir en las comunidades de abajo.<sup>3</sup>

De acuerdo con Bonfil Batalla (2005), tal caso es un proyecto de etnodesarrollo, con consolidación de los ámbitos de la cultura (autónoma y apropiada), o sea un incremento en la capacidad de decisión de grupos sociales en sus reivindicaciones acerca de la autodeterminación, la autonomía local y el control de la tierra y sus recursos naturales formuladas por los mames cacahoatecos, relacionada con una vida comunitaria sostenible. En consecuencia, la importancia de la lucha de estos grupos es de nivel político, y fortalece su capacidad de decisión, vinculándolos,

como comunidades locales, con la transnacional, proporcionando una síntesis de la dialéctica reterritorialización-desterritorialización en el proceso de globalización desde abajo, entendida mediante sus dimensiones territoriales.

Los mames cacahoatecos reconocen su diversidad cultural, su dignidad como pueblos y sus problemas ambientales. Cuidan el uso del territorio y sus recursos. Destaca el carácter colectivo de este derecho en sus planteamientos, teniendo a la comunidad como sujeto activo del ejercicio jurídico. Por ello,

[...] el concepto de Territorio estaría fundamentado en el derecho a la posesión y explotación de los recursos naturales de acuerdo a sus costumbres y tradiciones, y por lo tanto se encontraría estrechamente vinculado con otra serie de derechos humanos como son el derecho al mantenimiento de la propia cultura y al ejercicio de dicha cultura, el derecho al mantenimiento de estructuras sociales, políticas y económicas propias y en definitiva al derecho a la autodeterminación, ya que, a la postre, el derecho al territorio supone la soberanía territorial sobre una área geográfica determinada [...] <sup>4</sup>.

Se clasifica para el territorio con base en el proyecto de la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*, pues reconoce dentro de sus artículos, los ambientales. En relación con la tierra, se tienen los artículos 27, 28 y 30 del proyecto de declaración. El primero trata la restitución de territorios y recursos y la indemnización para cuando no sea posible. En el segundo se reconoce conservación, protección, reconstitución y prevención; el tercero enuncia la participación en la realización de programas y las decisiones.

Con base en dicha declaración expresamos una propuesta legal para los mames cacahoatecos mediante las reivindicaciones de sus derechos humanos y los problemas ambientales, primeramente, *a la tierra* –a la protección y el disfrute de los sus recursos naturales–, en el cual serían considerados en la decisión respecto a su entorno, mediante información, consulta previa, participación y medidas de acción e indemnización en caso de violación.

Acerca del territorio, está el de propiedad y explotación de los recursos naturales por los mames cacahoatecos, acorde con su cultura y las prácticas tradicionales, integrando la perspectiva colectiva del derecho a sus conocimientos ambientales por cuanto que la manera de entenderlo no es otra que mediante las comunidades (religiosas, políticas, cooperativas de producción, de

autotransporte, textileras y otras).

### Oquedades en las leyes ambientales del estado de Chiapas

La Constitución del estado de Chiapas reconoce una responsabilidad específica hacia los problemas ambientales, pero no de forma gradual, entre los mames cacahoatecos. Primero, diferenciaba poco el derecho ambiental oficial de los conocimientos orales de protección al ambiente. La secuencia era aprobar leyes ambientales y crear comités basados en un órgano u órganos administrativo(s) con el poder de ejecutar acciones, evaluaciones y facultades asumidas de forma inmediata para el reordenamiento ecológico.

La *Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas* aún no considera si los problemas ambientales son competencia de las autoridades tradicionales, en el caso de los municipios con mucha población indígena, o como trabajo sólo de legisladores. De hecho, los problemas ecológicos en Chiapas se disolvieron en la lucha más general y ordinaria entre quienes pretendían definir quién integraría los comités y qué órganos gozarían de tales poderes. Dichos estatutos conducen, de enero a septiembre de 2019 y septiembre a noviembre de 2021, a entrevistar habitantes, autoridades *pasados* y actuales del municipio mam cacahoateco acerca de sus conocimientos respecto a leyes para la preservación, la conservación y la restauración del equilibrio ecológico, del ambiente, de las riquezas naturales del estado y el aprovechamiento y la explotación racional de esos recursos, pero los resultados no fueron satisfactorios, sobre todo para las autoridades dedicadas a la implementación y la práctica de dichas reglas. La mayoría de los entrevistados dijo desconocer los estatutos y solamente cinco expresaron estar al tanto de la legislación oficial de su municipio. No obstante, todos reconocieron problemas ambientales en pueblos y parajes.

Según los resultados, la Constitución de Chiapas sufre no sólo la separación entre el derecho y su ejecución sino un desequilibrio en el cual su filosofía jurídica corrompe el entorno y el reconocimiento de otros sistemas legales. Primero se muestra el desconocimiento y la destrucción de los recursos naturales, sin considerar la propiedad común y los conocimientos de protección ambiental de los mames cacahoatecos; luego, el Estado y sus leyes consienten una depredación ambiental en nombre de grandes proyectos sociales para el desarrollo, adquiriendo grandes extensiones de tierra con la autorización de los gobiernos estatal y federal. No obstante, en dichos

estatutos se menciona:

[...] la diversidad biológica se encuentra ampliamente representada en 43 Áreas Naturales Protegidas, distribuidas en 1'285,374 hectáreas, las cuales corresponden al .4 por ciento de superficie protegida a nivel nacional y el 17.7 por ciento de la superficie estatal protegida, y que se dividen de la siguiente manera: 18 Áreas Naturales Protegidas de carácter federal, que abarcan un total de 1'117,961 hectáreas, las cuales representan el 15.4 por ciento del territorio del estado; y 25 Áreas Naturales Protegidas de carácter estatal, distribuidas en un total de 167, 413 hectáreas, que comprenden el 2.3 por ciento de la superficie de la entidad.

Dicha ley otorga a los gobiernos estatal y federal el control total de los recursos ambientales y la apropiación de las tierras de los ciudadanos. Por eso preguntamos cuál es su filosofía desde los gobiernos de Juan Sabines Guerrero (2006-2012), Manuel Velasco Coello (2013-2018) y Rutilio Escandón Cadena (2019-2024) y cómo se relaciona con los problemas de cada ejido, cantón, ranchería y los siete barrios que componen la cabecera municipal de Cacaohatán. Se requiere cuestionar por qué tales normas son el núcleo de una crisis ecológica en Chiapas al amenazar los medios y las oportunidades de vida.

Los legisladores, más preocupados por formular leyes con base en modelos que por entender una realidad heterogénea en el estado, no consideraron que lo ecológico es parte de la economía de subsistencia. En un amplio porcentaje los mames cacahoatecos dependen de la naturaleza y el bosque como un bien común. Sin embargo, evitar la destrucción de los recursos naturales comunitarios es un reto para una ley ambiental desde su sistema jurídico.

Mientras los legisladores elucubran desde la comodidad de sus espacios, los mames cacahoatecos se enfrentan diariamente, desde instancias legales o en sus parajes, a la solución de problemas. Cuando la *Ley Ambiental para el Estado de Chiapas* basa su operatividad en una visión homogénea de los pueblos indígenas, éstos, con base en sus sistemas legales, practican un principio de igualdad opuesto al de segmentación de los grupos corporativos. Sin embargo, con estas formas legales, antagónicas, dimensiones múltiples remiten a repensar los asuntos locales, según la complejidad de este nuevo contexto en los ámbitos nacional, estatal y local. Independientemente de que sean sistemas imbricados, un imperativo obliga a relacionarlos, cual sea el marco descriptivo, a partir de la hibridación legal.

Como reflexión final podemos decir que los mames cacahoatecos participan, conocen y respaldan la legislación ambiental de su municipio y no la del gobierno estatal. Esta estructuración considera al gobierno mam como especialista; es decir, conocen la resolución de problemas ambientales y otros y asumen prestigio al acordar la convivencia de acuerdo con un sistema de resolución comprensible para quienes intervienen.

Una desventaja de las asambleas mames es la incertidumbre por los desacuerdos de las autoridades por intereses ajenos a sus principios comunales, más considerando la enorme medida para atender problemas según su interpretación. Son aspectos criticados por los mames cacahoatecos y las comunidades donde realizamos entrevistas. Nadie reprochó algo, pero las críticas acerca de la actuación en las asambleas dan cuenta de posiciones legales heterogéneas.

Así, los mames cacahoatecos proporcionan un instrumento heurístico para enfrentar a la globalización. Aunque la forma de ésta se encuentra integrada en las leyes ambientales como las del estado de Chiapas, sus conocimientos al respecto les crean un marco para vincular lo local y lo particular con lo global, debiendo partir de que todas las prácticas entre seres humanos y entre éstos y la naturaleza implican más que una manera de saber.

Con esta base, se hace necesario proponer la creación de JPCIs en el municipio mam de Cacahoatán, ya que carece de este espacio para dirimir sus conflictos. Con la creación de dicho espacio se rescataría la sabiduría legal de los mames, se le otorgaría mayor peso a su sistema legal, mismo que contribuirá a un mejor ejercicio de la justicia en dicho municipio chiapaneco. Podemos señalar que, entre los mames no únicamente se debe educar desde una cultura ambientalista. Se debe educar a partir de un sistema jurídico propio. Sistema que fue estigmatizado, pero no desaparecido, por gobiernos a partir de la década de los treinta, en el siglo XX. Esta personalidad jurídica presente entre los mames cacahoatecos, provoca intercambios de conocimientos, saberes, formas de hablar, prácticas, y aplicación de la justicia en donde participan autoridades tradicionales, religiosas y oficial. No podemos partir en dicha propuesta legal desde lo autoritario, en lo cual todo lo que no cabe es considerado ignorante, primitivo por ende no podrá ser sostenible. El problema fundamental radica en cómo dar una complementariedad compleja entre representativas y participativas, en la cual las dos intervengan en equidad. Proponemos tal relación con base en el análisis de los valores de cooperación entre los mames, porque, al final de cuentas, el ejercicio de mandar obedeciendo no se da de modo eficaz si no son formas legales participativas.



## **Referencias**

- Berraondo López, M. (2003). *Pluralismo jurídico, medio ambiente y pueblos indígenas. Hacia un nuevo derecho humano al medio ambiente*, ponencia presentada en el Congreso de Relaju, Quito.
- Bonfil, G. (2005). El etnodesarrollo: sus premisas jurídicas, políticas y de organización, en *Antología sobre culturas populares e indígenas II. Lecturas del Seminario Diálogos en la Acción*, Ciudad de México, Dirección General de Culturas Populares e Indígenas, pp 59-65.
- Consejo Estatal para las Culturas y las Artes y Gobierno del Estado de Chiapas. (1999). *Ley de derechos y cultura indígena del estado de Chiapas*.
- Consejo Estatal para las Culturas y las Artes y Gobierno del Estado de Chiapas. (2009). *Ley de derechos y cultura indígena del estado de Chiapas*.
- (2017). *Legislación de Ecología*. México: Editorial SISTA.
- Gobierno del Estado de Chiapas. (2006). *Ley ambiental para el estado de Chiapas*.
- Gobierno del Estado de Chiapas. (2020). *Ley ambiental para el estado de Chiapas*, reforma publicada el 5 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, número 120.
- Hale, C. R. (2004). Rethinking Indigenous Politics in the Age of the 'Indio Permitido'. *NACLA Report on the Americas*, 38(2).
- Harvey, N. (1994). Playing with Fire: The Implications of Ejido Reform. *A Journal of Indigenous*, 11(2), 20-27.
- Harvey, N. (1998). *The Chiapas Rebellion: The Struggle for Land and Democracy*. Durham and London: Duke University Press.
- Nash Rojas, C. (2004). Los derechos humanos de los indígenas en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En: J. Aylwin (ed.), *Derechos humanos y pueblos indígenas: tendencias internacionales y contexto chileno* (pp. 29-43). Temuco, Universidad de la Frontera Instituto de Estudios Indígenas/Walir/Iwgia.
- Orantes García, J. R. (2014). *Derecho tenejapaneco. Procedimientos legales híbridos entre los tseltales de Chiapas*. San Cristóbal de Las Casas, Centro de Investigaciones Multidisciplinarias sobre Chiapas y la Frontera Sur, Universidad Nacional Autónoma de

México, doi: <https://doi.org/10.22201/cimsur.9786070257100p.2014>

- Rosales, C. L. (1999). *La identidad de los mames de Chiapas: Una cultura que se resiste a desaparecer*. Tesis de licenciatura. Escuela Nacional de Antropología e Historia.
- Santos, B. de S. (2009). *Una epistemología del Sur*. México: CLACSO/Siglo XXI Editores/ASDI.
- Sieder, R. (2005). *Del indigenismo institucional integracionista a la gestión pluralista de las políticas públicas*. Ponencia presentada a FLACSO Guatemala.
- Speed, S. y Sierra, M. T. (2005). Critical Perspectives on Human Rights and Multiculturalism in Neoliberal Latin America. *Political and Legal Anthropology Review*, 28(1), 1-9.
- Walsh, C. (2002) Interculturalidad, reformas constitucionales y pluralismo jurídico. *Publicación mensual del Instituto Científico de Culturas Indígenas*. Quito, Año 4, No. 36.

Notas \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Reforma publicada en el Periódico Oficial, número 120 de fecha 5 de agosto de 2020.

<sup>2</sup> Entrevista realizada al Tata Hermelindo Gonzales, autoridad tradicional entre los mames de Chiapas, 19 /01/ 2019.

<sup>3</sup> La información obtenida para este caso fue realizada a partir de cuatro entrevistas, realizadas con diferentes actores y en diferentes momentos, que conocen la problemática ambiental en Cacahoatán: entrevista #1- Ingeniero Ambiental (RRSP), lunes 01 de noviembre de 2021, municipio de Cacahoatán (informante que solicitó permanecer en el anonimato); entrevista #2- Biólogo Francisco Javier Jiménez González, director de la CONANP y responsable de la reserva de la biosfera Volcán Tacaná en el municipio de Cacahoatán, jueves 04 de noviembre de 2021, oficinas de la comisión en Cacahoatan, Chiapas; entrevista #3- Ing. Jorge Beltrán, director del proyecto Geoparque binacional Volcán Tacaná, martes 30 de noviembre de 2021 en el municipio de Tapachula, Chiapas; entrevista #4- Tata Hermelindo González el día domingo 05 de diciembre de 2021 representante de la Etnia Mame de la región Costa - Soconusco, originario del ejido Córdoba Matazanos, municipio Unión Juárez Chiapas.

<sup>4</sup> Mikel Berraondo López, “Pluralismo jurídico, medio ambiente y pueblos indígenas. Hacia un nuevo derecho humano al medio ambiente”, ponencia presentada en el Congreso de la Red Latinoamericana de Antropología Jurídica, Quito, 2003.

## **Derechos humanos y desplazamiento interno forzado: reconstrucción habitacional en Ciudad de México**

### **Human rights and forced internal displacement: housing reconstruction in Mexico City**

*Daniel Rodríguez Velázquez\**

**Resumen:** 19 septiembre de 2017: el sismo detonó un doble desastre en Ciudad de México: impactos inmediatos y por decisiones gubernamentales. La crisis humanitaria se expresó en el desplazamiento interno forzado; las víctimas padecieron vulneración de varios derechos: a la verdad, a participar en decisiones; a vivienda, salud, empleo y educación. La reconstrucción habitacional basada en una estrategia neoliberal retrasó más de seis años la entrega de 22 mil viviendas; reconstrucción posterior a los sismos de 1985 construyó más de 60 mil en tres años. Ante futuros desastres el enfoque de derechos debe ser la base de estrategias y políticas de recuperación integral.

**Abstract:** September 19, 2017: the earthquake triggered a double disaster in Mexico City: immediate impacts and due to government decisions. The humanitarian crisis was expressed in forced internal displacement; the victims suffered violations of several rights: to the truth, to participate in decisions; to housing, health, employment and education. Housing reconstruction based on a neoliberal strategy delayed the delivery of 22 thousand homes for more than six years; reconstruction after the 1985 earthquakes built more than 60 thousand in three years. In the face of future disasters, the rights-based approach must be the basis of comprehensive recovery strategies and policies.

**Palabras clave:** desastre; desplazamiento interno forzado; reconstrucción; derechos humanos.

En este trabajo se expone la problemática de la violación de derechos humanos en contexto de desastre, a partir del caso de las personas desplazadas como consecuencia de los impactos habitacionales detonados por el sismo del 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México.

Se analiza el carácter social de los desastres, la vulnerabilidad de las víctimas de desastre como resultado de los impactos y de las políticas y decisiones gubernamentales, centrando la

---

\* Doctor en Ciencias Sociales por la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco. Líneas de investigación: prevención de desastres y derechos humanos, desplazamiento interno forzado por desastres, participación social, políticas públicas. Profesor titular de la Escuela Nacional de Trabajo Social, UNAM. Correos electrónicos: drvunam@gmail.com y daniel060101@yahoo.com

atención en la reconstrucción habitacional.

Por otra parte, se propone considerar la dignidad humana como soporte de política pública en materia de desastres, que no debe estar acotada a la seguridad nacional más cercana a la seguridad del régimen político que a la seguridad humana. En este orden de ideas se enuncian diversos instrumentos internacionales, vinculantes y no vinculantes, que es preciso conocer para reivindicar los derechos en una perspectiva integradora.

Se concluye planteando aspectos nodales para deconstruir el riesgo de desplazamiento forzado interno.

### **Desplazamiento interno forzado y desastres**

La experiencia de las víctimas del desastre relacionado con el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, muestra que no hubo aprendizaje institucional por parte de los dos gobiernos capitalinos responsables de atender la crisis 35 años después del mayor desastre en la historia contemporánea de nuestro país, cuando se registró una destrucción masiva y multidimensional en lo que entonces fue el Distrito Federal.

En el ámbito internacional se reconoce que la pérdida de vivienda constituye el detonante principal del desplazamiento interno, dado que las personas quedan en situación precaria al carecer de alojamiento en un contexto de pérdidas y daños múltiples (Ponsorre and Ginnetti, 2018). Destaca un hecho de alcance global: la mayor parte de los desplazamientos en el mundo son causados por desastres, incluso el año 2020, cuando se aplicaron en varios países drásticas medidas de confinamiento, este proceso de movilidad forzada no disminuyó (Rodríguez, 2022b), lo que muestra la importancia de conocer y analizar esta manifestación de crisis humanitaria.

Hay debate acerca de violaciones a los derechos humanos asociados con desplazamiento interno forzado (DIF) por desastres. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos sostenía hace varios años que los “desastres naturales” no son causados por “la intervención del ser humano” (CNDH, 2026, p. 30), pero reconoce que cuando el desastre

(...) pudo ser previsible y ante el cuál la autoridad omitió desplegar las acciones preventivas para la protección de la población, puede conducir a la probable responsabilidad del Estado por dichas omisiones; lo mismo si con posterioridad al desplazamiento el Estado omitiera

prestar la asistencia que requiera el caso. Por tanto, las violaciones a los derechos humanos en el DFI pueden presentarse también con posterioridad. (CNDH, 2016, p. 30)

Es importante señalar que los desastres relacionados con fenómenos naturales tienen causalidad social, dada la interacción entre procesos de vulnerabilidad en interacción con amenaza o factores detonantes de daños y pérdidas, configurándose así la construcción política del riesgo de desastres, derivada de relaciones de poder, donde las víctimas por lo general carecen de acceso a procesos de decisión, enfrentando dos tipos de efectos: 1) el relacionado con los impactos inmediatos y 2) el resultante de las políticas y acciones institucionales, que configuran a su vez el segundo desastre (Rodríguez, 2022b, pp. 80, 86). En razón de lo anterior, tenemos que “El desplazamiento de personas a causa de desastres naturales es también de naturaleza forzada, pues las personas sin tenerlo planeado ni tener opción, tienen que abandonar sus hogares para efecto de ponerse a salvo (...).” (CNDH, 2016, pp. 131-132).

El marco jurídico nacional y local son contradictorios, no existe en el ámbito federal una legislación en materia de DIF. A más de tres años de que la Minuta con iniciativa de Ley General para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno, turnada por la Cámara de Diputados a la Cámara de Senadores el 29 de septiembre de 2020, el proceso parlamentario está detenido, en una situación conocida en el argot político como “congeladora legislativa”, sin que se vislumbre solución en lo que resta de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, misma situación de minuta relacionada con iniciativa de Ley General de Gestión Integral de Riesgo de Desastre y Protección Civil, turnada en diciembre de 2020 por parte de la misma Cámara de Diputados a la colegisladora (Rodríguez, 2022b). Es importante mencionar que la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, en el informe publicado en 2023 acerca de la visita que realizó a México en 2022, incluyó el asunto de la minuta sobre desplazamiento, sosteniendo reunión con el Senado, donde escuchó el compromiso de concluir el proceso legislativo, mismo que no fue cumplido.

Aunque con anterioridad al sismo la Constitución Política de la Ciudad de México incluyó el numeral 6 en su artículo 20 el desplazamiento forzado interno, entre otras causas por “catástrofes naturales o provocadas por el ser humano”, las previsiones anotadas en esta norma para reconocer esta situación de las víctimas no tuvieron ni tienen sustento en legislación secundaria, tal es el caso

de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, promulgada en 2019, que no incorpora el desplazamiento forzado interno padecido por víctimas de desastre.

### **Personas desplazadas: víctimas del desastre de 2017 y violación de sus derechos humanos**

Por primera vez en la historia de los desastres en el país la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México CDHCM emitió una recomendación acerca de la crisis humanitaria padecida por víctimas del desastre relacionado con el sismo de 2017. La Comisión (2018a, p. 62) incluyó en su argumentación los “Principios Rectores de los Desplazamientos”, refiriendo los siguientes derechos:

- A la igualdad y no discriminación.
- A la protección y asistencia humanitaria.
- A la protección contra desplazamientos arbitrarios.
- A elegir soluciones duraderas.
- A la vida familiar.
- A la vida adecuada.
- A la propiedad.
- Libertad de circulación y residencia.

Es importante tener en cuenta que en la Recomendación 13/18 se especifican los derechos humanos violados por parte de distintas instancias gubernamentales, tanto del nivel central de Ciudad de México como de varias delegaciones, hoy alcaldías, en contra de personas desplazadas en diferentes zonas de la ciudad, conforme a la valoración de diferentes casos por parte de la CDHCM (Cuadro 2); esta recomendación se emitió simultáneamente con la Recomendación 12/18, relativa a componentes de la débil política de reducción de riesgo de desastres, como son la prevención y mitigación de riesgos a la vida y a la integridad personal, y lo relacionado con la reconstrucción y rehabilitación (CDHCM, 2018b), donde se refieren otros derechos violados, presentados en la concatenación detectada por la propia CDHCM (Cuadro 3). En el primer caso es preocupante que después de más de seis años se tenga aceptación parcial en términos generales, pero con la no aceptación para solventar lo concerniente a las personas desplazadas por parte de diversas instituciones, destacando los casos de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, las delegaciones (hoy alcaldías) Tláhuac y Cuauhtémoc, y el Instituto para la Seguridad

de las Construcciones de la Ciudad de México, que incurrieron así en imponer situaciones de indefensión para personas de varias colonias, unidades habitacionales y edificios (Cuadro 4).

La política de protección civil y de gestión de riesgos de desastre en México y en Ciudad de México carece de un diseño de planeación y operación apegado a los derechos humanos, al prevalecer el enfoque militar que soporta la intervención del Estado en el manejo de riesgos desde la doctrina de seguridad nacional, aunque en esta ciudad se intenta tomar distancia de tal enfoque por la relativa fortaleza institucional en comparación con otros estados del país, en situaciones como la derivada del sismo de 2017 es evidente que hay incapacidad para definir y aplicar políticas y acciones desde la seguridad humana como eje de política pública. Por ello encontramos limitaciones en la observancia de los tratados internacionales vinculantes para nuestro país, como son el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), referido a diversas necesidades sociales e individuales referidas a vivienda, alimentación, salud, educación, entre otras (SRE, 1981a) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, relacionados con libertad de expresión, derecho de asociación y reunión, derecho a la información, entre otros (SRE, 1981b). La Constitución Política de la Ciudad de México tiene omisiones en materia de desplazamiento interno forzado, además de tener limitaciones en materia de reducción del riesgo de desastres, al concebir el derecho a la protección civil como el derecho a la atención y asistencia coyuntural en la emergencia inmediata posterior a los primeros impactos por desastres.

Por lo anterior, en diferentes recomendaciones emitidas por la CNDH se han sistematizado derechos violados en contextos de desastre (Cuadro 1).

### **Reconstrucción habitacional fragmentada y tardía**

La vivienda como derecho humano en riesgo plantea la falta de compromiso institucional y diseño participativo de políticas de prevención y recuperación frente a procesos de desastre. La experiencia de la reconstrucción de vivienda posterior a los sismos de 1985 en el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, con logros importantes en la Unidad Habitacional Tlatelolco, en predios expropiados de vecindades ubicadas en colonias populares de la zona central del Distrito Federal, acciones de organizaciones no gubernamentales (ONG) y la adquisición de predios para reconstruir en colonias consideradas en su momento como de clase media mediante el programa Fase II, contrastando con los errores en el caso del Multifamiliar Juárez, donde se impuso el programa Fase

I con créditos para la reubicación forzosa de quienes perdieron sus vivienda, el universo de viviendas incorporadas en estos programas se estima en más de 90 mil viviendas (Mécatl, Michel y Ziccardi, 1987). Es importante destacar que Fase II concluyó su labor en 1989. En términos generales tenemos que mediante convenios de concertación con las organizaciones de damnificados, como las propias víctimas se autodenominaron, principalmente las cohesionadas en la Coordinadora Única de Damnificados (CUD) además de otros grupos con menor influencia socioterritorial y mediática, así como la participación de universidades y de ONG, hoy denominadas organizaciones de la sociedad civil, conjuntamente con el gobierno federal, en una estrategia plural, no exenta de conflictos.

Sin embargo, esta experiencia no fue aprendida por los gobiernos de Ciudad de México (2013-2018 y 2019-2024), quienes basaron su actuación hacia las víctimas en el autoritarismo y la sobrerregulación, imponiendo condiciones lesivas a las personas y comunidades (Domínguez, 2021).

La primera ley de reconstrucción y el primer programa de reconstrucción de 2017 fracasaron, pero sentaron las bases de actuación de la clase política que llegó al gobierno capitalino después de las elecciones de 2018, Se promulgó una segunda ley de reconstrucción y el Plan Integral para la Reconstrucción Ciudad de México, publicado el 5 de febrero en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Dado que el diseño programático presentó diversas fallas y omisiones fue necesario hacer cuatro modificaciones y actualizaciones, en julio de 2020, abril de 2021, marzo y abril de 2023. Este proceso incluyó subastas de departamentos en varios edificios incorporados en el programa, como parte de medidas de comercialización antecedidas por las propuestas de redensificación de ambos gobiernos, en la perspectiva de promover el mercado inmobiliario presionando sutilmente a los desplazados para que aceptaran a cambio de una supuesta generación de recursos para financiar la reconstrucción y rehabilitación de edificios multifamiliares. Inicialmente se pretendió imponer créditos hipotecarios a los damnificados. Este proceso se define como expresión de una estrategia de choque, inscrita en la doctrina del shock que sustenta las actuaciones de gobiernos y empresas, tanto en los ámbitos económico y político, como en contextos de desastre, buscando obtener ganancias a costa de la desgracia de las víctimas (Klein, 2007, pp.503-549).

Aunque con menos fortaleza y cohesión que la CUD, durante varios meses emergió

Damnificados Unidos de la Ciudad de México (DUCM), que el primer año fue espacio de confluencia de organizaciones y colectivos de varias delegaciones (hoy alcaldías), destacando Coyoacán, Tláhuac, Cuauhtémoc, Benito Juárez e Iztapalapa. Resistieron el autoritarismo y el trato discriminatorio y excluyente del primer gobierno, con el segundo debieron enfrentar la actitud vanguardista y autoritaria con que fueron tratados, siendo considerados como agrupaciones que no reconocían el esfuerzo de la cuarta transformación en el escenario de la ciudad. Por tal motivo DUCM insistió en dictámenes coherentes, en la no redensificación, rechazando los créditos hipotecarios y exigiendo la creación de un fondo público para financiar la reconstrucción, así como respeto a las propuestas y organización (Domínguez, 2021, pp. 147-226).

Los derechos humanos estaban en riesgo, empezando por la vivienda adecuada definida en el PIDESC, también lo relacionado con la alimentación, la educación, pero también los derechos a la información, a la verdad, a organizarse y ejercer la libertad de expresión (inscritos en el PIDCP), razones por las cuales DUCM y organizaciones escindidas como Damnificados Unidos de Benito Juárez, Coyoacán y Cuauhtémoc se movilizaron con bloqueos en avenidas de varias zonas, exigiendo atención y solución a sus propuestas y demandas. Otras organizaciones, afines al gobierno del partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), se separaron de DUCM por tener otra visión del problema y de las posibles soluciones, como ocurrió en Iztapalapa. Este proceso de escisiones se dio en el marco de las solidaridades ciudadanas efímeras, pues el cumplirse el primer año del desastre la sociedad y los medios prácticamente no tuvieron mayor cercanía con la población desplazada, salvo en las fechas conmemorativas de los respectivos aniversarios.

Aunque existía un “robusto” marco legal y programático y un conjunto de instituciones vinculadas con protección civil, seguridad estructural de construcciones, sistemas de monitoreo geofísico, y áreas afines en materia de derechos humanos, desarrollo urbano y medio ambiente (Rodríguez, 2022), este conjunto institucional inexistente en 1985 careció de capacidad, visión y compromiso para generar procesos de diagnóstico y peritajes aprovechando la experiencia en investigación y difusión académica en ciencias sociales y naturales, pero sobre todo la voluntad y decisión de participar de las personas víctimas, que desde sus comunidades generaron propuestas que superaban el burocratismo gubernamental, que durante varios años no elaboró un diagnóstico preciso y claro. El universo de viviendas a reconstruir o rehabilitar fluctuó entre 20 mil y 26 mil (Rodríguez, 2022, p. 369), actualmente la Comisión de Reconstrucción de la Ciudad de MÉXICO

(CRCM) definió finalmente el universo de 22,048, de las cuales oficialmente se reporta que 16,690 han sido entregadas a seis años y seis meses de ocurrido el desastre, faltando de concluir y ser entregadas, 5,358, la mayor parte en la modalidad de vivienda multifamiliar, representando 24.3% (Comisión de Reconstrucción, 2024). Esta lentitud del proceso no se debió únicamente a la otra crisis humanitaria, asociada al desastre por la pandemia de COVID-19, sino al diseño de política, porque en marzo de 2020, cuando se declara tardíamente la emergencia sanitaria en México, habían transcurrido dos años y seis meses del desastre, con la actuación gubernamental antes caracterizada, con deficiencias jurídicas, de planeación y de empatía con las víctimas. Al 25 de abril de 2023, la Comisión de Reconstrucción reportaba 8,076 viviendas unifamiliares entregadas, de un total entonces reconocido de 22,020 viviendas, implicando así un acentuado retraso en la reconstrucción y rehabilitación de edificios. Respecto al impacto de los apoyos mensuales para renta en la reducción de la problemática de las personas y familias desplazadas, tenemos que la CRCM reportó un total de 372,673 apoyos, entregados en un periodo de 62 meses (de enero de 2019 al 29 de febrero de 2024), y considerando el universo definido en el cercano cierre de los trabajos de la propia CRCM, que suma 22,048 viviendas, tendríamos que la cobertura es de 17 apoyos por vivienda o 6,011 apoyos entregados mensualmente en dicho periodo. En la base de datos estadísticos esta instancia no incorpora datos acerca de los apoyos entregados en cada uno de los inmuebles unifamiliares y multifamiliares que conforman el universo mencionado (Comisión de Reconstrucción, 2024).

Un aspecto pendiente de analizar con mayor profundidad es la dimensión cualitativa de las viviendas entregadas con base en el concepto de vivienda adecuada, para valorar si los reportes cuantitativos se acercan a aspectos de calidad de vida.

### **Perspectivas desde la dignidad y la seguridad humana**

- Este principio filosófico y político es la base conceptual de tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado mexicano, que deben ser acatados respecto a las obligaciones y responsabilidades definidas en los mismos, tengamos presente que desde 2011 estos tratados tienen la misma jerarquía que la Constitución, en la cual se adopta formalmente el principio pro persona a favor de la persona humana, dando preferencia a la norma más protectora y conservando la norma más favorable (Rodríguez, Briones, Garza y

Mejía, 2018, p. 9).

- Los derechos económicos, sociales y culturales derivan de “la dignidad inherente a la persona humana”. De esta manera se entiende que la dignidad es un valor inherente y universal de los seres humanos, pues es parte de todas las personas como condición innata durante la vida, en cualquier lugar y sin importar circunstancias o situación jurídica. (Rodríguez, Briones, Garza y Mejía, 2018).
- Los derechos civiles y políticos involucran: derecho a la vida, a participar en decisiones, a la organización, a la libre expresión, a la verdad, entre otros, deben ser acatados sin reserva por parte del Estado mexicano y los tres órdenes de gobierno, tomando en cuenta los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Adicionalmente se deben crear condiciones para garantizar la exigibilidad y justiciabilidad.

En este sentido, se propone incorporar sin restricciones políticas, legislativas y judiciales los siguientes instrumentos internacionales como fundamentos para garantizar respeto, protección, reparación del daño y soluciones duraderas en contextos de desastre. Se consigna la publicación en el Diario Oficial de la Federación, a fin de precisar que desde los años correspondientes los vinculantes debieron tener observancia jurídica y aplicada ante desastres, en el caso de los no vinculantes, éstos entrañan responsabilidades asumidas por el gobierno mexicano, imperando razones éticas para su cumplimiento.

- *Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (1966) [DOF: 12-05-81, vinculante, falta ratificar Protocolo Facultativo]
- *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (1979) [DOF: 12-05-81, vinculante]
- *Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos* (1966) [DOF: 20-05-81, vinculante, Protocolo Facultativo ratificado]
- *Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes* (1989) [DOF: 24-01-91, vinculante].
- *Convención sobre los Derechos del Niño* (1990) [DOF: 25-01-91, vinculante]
- *Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático* (1992) [DOF: 07-05-93]

- *Acuerdo de París* (2015) [DOF: 04/11/2016, vinculante]
- *Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030* [no vinculante]
- *Declaración de Quito sobre ciudades y asentamientos humanos sostenibles para todos Hábitat III* (2016) [no vinculante]
- *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible* (2015) [no vinculante]

## **Conclusiones**

El riesgo de desplazamiento interno forzado aumenta en las escalas planetaria y nacional, por lo tanto, es prioritario reducir los riesgos de desastres con base en una gestión vinculada con la gobernanza democrática.

La sociedad civil, las universidades, las comunidades, la ciudadanía, los tres órdenes de gobierno, los poderes legislativo y judicial, los organismos autónomos, y el sector empresarial, tienen la responsabilidad de generar procesos de diálogo, centrado en el respeto y observancia de los derechos humanos.

Desde la gobernanza democrática es necesario incluir la problemática de los desastres como expresión de vulnerabilidades diferenciadas para incluirla en la agenda nacional como responsabilidad de Estado, no como asunto de seguridad nacional militarizada, si como asunto de seguridad humana.

Fortalecer a la sociedad y recuperar el sentido público de la actuación institucional, son esenciales para generar estrategias desde los territorios para trabajar en la reducción de la vulnerabilidad vinculada con procesos de desarrollo, bienestar y autogestión, e incidir en las causas.

Incorporar la organización y participación de las víctimas de desastres, trascendiendo visiones y prácticas asistencialistas y de control territorial, para fortalecer capacidades en diversos contextos socioterritoriales.

Deben revertirse las violaciones de derechos humanos en las intervenciones del poder político y militar ante desastres, con otra concepción y praxis de políticas públicas-

Promover investigaciones interdisciplinarias, con vinculación social y respetando la cultura y los saberes populares, comunitarios y ciudadanos como factores clave en la reducción del riesgo de desastres y, cuando sea el caso, la reconstrucción con apego a los derechos humanos,

promoviendo el diálogo de saberes.

## **Bibliografía**

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM). (2018a). Recomendación 12/2018. Caso: Insuficiencia en la prevención y mitigación de riesgos a la vida y a la integridad personal, así como falta de información y certeza en torno a la reconstrucción y rehabilitación en el contexto del sismo del 19 de septiembre de 2017. Consulta: octubre 12 de 2023. <https://cdhcm.org.mx/2018/09/recomendacion-12-2018/>
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM). (2018b). Seguimiento a Recomendación 13/2018. Consulta: enero 14 de 2024. <https://cdhcm.org.mx/2018/11/seguimiento-a-recomendacion-13-2018/>
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM). (2018c). Recomendación 13/2018. Caso: Desplazamiento forzado de personas derivado del sismo de 19 de septiembre de 2017. Consulta: mayo 24 de 2013: <https://cdhcm.org.mx/2018/09/recomendacion-12-2018/>
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM). (2028d). Seguimiento a Recomendación 13/2018. Consulta: enero 14 de 2024. <https://cdhcm.org.mx/2018/11/seguimiento-a-recomendacion-13-2018/>
- Comisión de Reconstrucción de la Ciudad de México (2024). Estadísticas. Portal para la Reconstrucción. Consulta: marzo 11 de 2024. <https://reconstruccion.cdmx.gob.mx>
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH, 2016). *Informe especial sobre desplazamiento forzado interno (DIF) en México*. México: CNDH. Disponible en: [https://informe.cndh.org.mx/uploads/menu/15008/2016\\_IE\\_DesplazadosD.pdf](https://informe.cndh.org.mx/uploads/menu/15008/2016_IE_DesplazadosD.pdf)
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH, 22 de octubre de 2018). Recomendación No. 38/2018. Sobre el caso de la violación al derecho humano a una vivienda adecuada en relación con el derecho a un nivel de vida digna, en agravio de las personas damnificadas por el huracán “Ingrid” y la tormenta tropical “Manuel”, del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Ciudad de México: CNDH: Disponible en: [https://informe.cndh.org.mx/uploads/menu/40088/Rec\\_2018\\_038.pdf](https://informe.cndh.org.mx/uploads/menu/40088/Rec_2018_038.pdf)
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH, 16 de diciembre de 2020). Recomendación 89/2020. Sobre el incumplimiento de la conciliación respecto a la violación al derecho humano a una vivienda adecuada, en agravio de las personas damnificadas del huracán

- “Ingrid” y la tormenta tropical “Manuel”, en la colonia “El Patenco” en el municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero. Ciudad de México: CNDH. Disponible en: [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-12/REC\\_2020\\_089.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-12/REC_2020_089.pdf)
- Constitución Política de la Ciudad de México (2023). *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*. [Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México: 24 de noviembre de 2023]. Consulta: enero 14 de 2024. <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/leyes/constitucion>
- Domínguez Prieto, O. (2021). *Volver a casa*. Ediciones Navarra.
- Mécatl, J. L., Michel, M. A y Ziccardi, A. (1987). *Casa a los damnificados. Dos años de política habitacional en la reconstrucción de la ciudad de México (1985~1987)*. Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM.
- Ponsorre, S. and Ginnetti, J (autores líderes, 2018). *Disaster displacement. A global review, 2008-2018*. Internal Displacement Monitoring Centre. Disponible en: <https://api.internal-displacement.org/sites/default/files/publications/documents/201905-disaster-displacement-global-review-2008-2018.pdf> [Consulta: noviembre 17 de 2023].
- Rodríguez Velázquez, D. (autor líder), Briones, Briones Gamboa, F., Garza Salinas, M., Mejía Balderrama, A. (colaboradores) (2018). *Protección civil y derechos humanos*. México: Comisión Nacional de Derechos Humanos. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-06/Proteccion-Civil-DH.pdf>
- Rodríguez Velázquez, D. (2022a). “Prevención de desastres y reconstrucción habitacional” pp. 358-381 en Cordera, R. y Ziccardi, A. (comps.). *Las políticas sociales de México. Derechos constitucionales, arquitectura institucional, 2000-2018*. Siglo XXI Editores / UNAM.
- Rodríguez Velázquez, D. (2022b). “Desplazamiento forzado interno y recuperación en procesos de desastre: crisis humanitaria y soluciones” pp. 63-114 en Ruiz Rivera, N. y Rodríguez Velázquez, D. (coordinadores). *Recuperaciones diversas ante el proceso de desastre. Reflexiones y perspectivas para México*. Secretaría de Desarrollo Institucional / Seminario Universitario de Riesgos Socio Ambientales – UNAM. Consulta: febrero 23 de 2023. [https://sursa.sdi.unam.mx/phocadownload/230223\\_Recuperaciones\\_diversas.pdf](https://sursa.sdi.unam.mx/phocadownload/230223_Recuperaciones_diversas.pdf)
- Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). (1981a). *Decreto da Promulgación del Pacto*

*Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, abierto a firma en la ciudad de Nueva York, E.U.A., el 19 de diciembre de 1966. México: Diario Oficial de la Federación,*

Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). (1981b). *Decreto de Promulgación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, abierto a firma en la ciudad de Nueva York, E.U.A. el 19 de diciembre de 1966. México: Diario Oficial de la Federación.*

## **Anexo**

### **Cuadro 1.**

#### **Derechos violados referidos en recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos relacionadas con desastres, 1991-2020**

- *A la vida.* Artículo 3° de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), artículo 4° de la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH).
- *Al desarrollo.* Artículos 4°, 25° y 26° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).
- *A la información.* Artículo 6° de la CPEUM.
- *De petición.* Artículo art. 8° de la CPEUM.
- *A la libertad de expresión.* Artículos 6° de la CPEUM, 13° de la CADH y 19 de la DUDH.
- *De asociación y reunión.* Artículos art. 9° de la CPEUM, 15° y 16° de la CADH y art. 20° de la DUDH.
- *De legalidad y de seguridad jurídica.* Artículos 14° y 16° de la CPEUM, 1° y 8° de la CADH, 2° y 14° párrafo 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), 9° y 10° de la DUDH.
- *De propiedad y posesión.* Artículos 17° de la DUDH y 21° de la CADH.
- *A la seguridad en el centro de trabajo.* Artículos 123° de la CPEUM, 7° del Protocolo Adicional a la CADH y 7° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).
- *A trato digno.* Artículos 1° de la DUDH, 1° de la CPEUM, art. 5° y 11° de la CADH,
- *A la protección de la salud.* Artículos. 4° de la CPEUM, 12° del PIDESC, 25° de la DUDH y del Protocolo Adicional a la CADH).
- *A un ambiente sano, adecuado y propio para la vida* (art. 4° de la CPEUM, art. 12° del PIDESC, art. 11° del Protocolo Adicional a la CADH).
- *Al agua y saneamiento.* Artículos 4° de la CPEUM, 11° y 12° del PIDESC y 11° del Protocolo Adicional a la CADH).

- *Vivienda adecuada.* Artículos 4° de la CPEUM, 25° de la DUDH, 11° del PIDESC, 6° del Protocolo Adicional a la CADH; convenciones internacionales: artículo 14.2 sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 5 sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, 27 sobre los Derechos del Niño (CIDN); convenciones interamericanas: III de la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, 7° contra el Racismo, Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, 7° de contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, y 24 sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
- *Por incumplimiento del deber de prevenir riesgos futuros.* Artículos 2 de la Ley General de Protección Civil (LGPC), XI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y 26 de la CADH.
- *Por afectaciones a los derechos de la niñez y adolescencia.* Artículos 4o. de la CPEUM, 27 de la CIDN y 13 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Fuente: Elaboración propia, con información de Rodríguez Velázquez, D. (autor líder), Briones, Briones Gamboa, F., Garza Salinas, M., Mejía Balderrama, A. (colaboradores) (2018), CNDH (2018) y CNDH (2020).

## Cuadro 2.

### Derechos humanos violados de personas en condición de desplazamiento forzado, sismo del 19 de septiembre de 2017

#### Derechos humanos violados:

- Derecho a la integridad personal.
- Derecho a un nivel de vida adecuado.
- Derecho a una vivienda adecuada.
- Derecho a la circulación y residencia.
- Derecho a la información en relación con desplazamiento forzado

#### Autoridades recomendadas:

- Delegación Coyoacán.
- Delegación Gustavo A. Madero.
- Delegación Iztapalapa.
- Delegación Tláhuac.
- Delegación Tlalpan.
- Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.
- Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México

Tipo de Aceptación: Parcialmente aceptada

Estatus: Sujeta a seguimiento

Nota: recomendación emitida el 18 de septiembre de 2018.

Fuente: Elaboración propia, con información de la CDHCM (2028d). *Seguimiento a Recomendación 13/2018. Fecha de consulta: enero 14 de 2024.* <https://cdhcm.org.mx/2018/11/seguimiento-a-recomendacion-13-2018/>

### Cuadro 3.

#### **Derechos humanos violados de las víctimas del desastre relacionado con el sismo del 19 de septiembre de 2017**

Caso: Insuficiencia en la prevención y mitigación de riesgos a la vida y a la integridad personal, así como falta de información y certeza en torno a la reconstrucción y rehabilitación en el contexto del sismo del 19 de septiembre de 2017.

Derechos humanos violados:

- Derecho a la vida y a la integridad personal en relación con el derecho a un nivel de vida adecuado y el derecho a una vivienda adecuada.
- Derecho a un nivel de vida adecuado y una vivienda adecuada en relación con los derechos a la seguridad jurídica y principio de legalidad, propiedad privada y acceso a la información.

Autoridades recomendadas:

- Delegación Benito Juárez.
- Delegación Cuauhtémoc.
- Delegación Iztacalco.
- Delegación Iztapalapa.
- Delegación Tláhuac.
- Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México.

Tipo de Aceptación: Aceptada

Estatus: Sujeta a seguimiento

Nota: recomendación emitida el 18 de septiembre de 2018.

Fuente: Elaboración propia, con información de la CDHCM (2028b). *Seguimiento a Recomendación 12/2018. Fecha de consulta: enero 24 de 2024.* <https://cdhcm.org.mx/2018/11/seguimiento-a-recomendacion-12-2018/>

**Cuadro 4.**

**Tipo de aceptación y estatus según punto recomendatorio y autoridad competente para atender a las personas en condición de desplazamiento forzado, sismo de 2017**

<i>Autoridad</i>	<i>Puntos recomendatorios</i>	<i>Tipo de aceptación</i>	<i>Status</i>
Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México (SEDESO)	<p><b>Primero.</b> En un plazo que inicie a los 30 días naturales y que, de manera progresiva, culmine a los 180 días naturales después de la aceptación de la Recomendación, diseñará e implementará un Registro de Personas Desplazadas Internas en Ciudad de México, que permita la implementación de beneficios señalados en la Ley de Reconstrucción, o de cualquier otra normatividad en la materia, así como que facilite los trámites administrativos relacionados con ese fin. Para ello, el registro deberá incluir, mínimamente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Datos de identificación, contacto y localización de las personas desplazadas internas, especificando si se trata de propietario, arrendatario y/o habitante del inmueble.</li> <li>2. Mecanismos de protección de datos personales.</li> <li>3. Tipo de afectaciones de los inmuebles o predios siniestrados.</li> <li>4. Perfil socioeconómico y de situación de vulnerabilidad o atención prioritaria de las personas desplazadas internas.</li> </ol> <p>Deberá dar difusión amplia y suficiente de la creación del registro, así como de sus reglas de operación y procedimientos para el acceso al mismo a personas desplazadas internas.</p>	No aceptado	No aceptado
Delegación Cuauhtémoc (hoy alcaldía)	<p><b>Décimo.</b> En un plazo no mayor a 60 días naturales contados a partir de la aceptación de la Recomendación, este órgano de gobierno coadyuvará con la Secretaría de Gobierno en el establecimiento de Módulos de Información, Orientación y Registro de Personas Desplazadas Internas en la Ciudad de México, con la finalidad de procurar el acceso de las víctimas a la información relacionada con los respectivos trámites y procedimientos.</p> <p><b>Décimo primero.</b> En relación con el inmueble vinculado con el caso 2 (colonia Roma Sur), en un plazo que inicie a los 30 días naturales y que culmine a los 180 días naturales después de haber aceptado la Recomendación, este órgano de gobierno llevará a cabo los estudios de mecánica de suelo y/o dictamen de seguridad estructural</p>	No aceptados	No aceptados

	correspondientes.		
Delegación Tláhuac (hoy alcaldía)	<p><b>Vigésimo.</b> En un plazo no mayor a 60 días naturales contados a partir de la aceptación de la Recomendación, este órgano de gobierno, coadyuvará con la Secretaría de Gobierno en el establecimiento de Módulos de Información, Orientación y Registro de Personas Desplazadas Internas en la Ciudad de México, con la finalidad de procurar el acceso de las víctimas a la información relacionada con los respectivos tramites y procedimientos.</p> <p><b>Vigésimo primero.</b> En un plazo no mayor a 60 días naturales contados a partir de la aceptación de la Recomendación, este órgano de gobierno —a fin de garantizar el derecho a la integridad personal, a un nivel de vida adecuado y una vivienda adecuada de los habitantes de la Demarcación, así como de las personas que transitan o laboran en la misma—, llevará a cabo con carácter de urgente, de manera enunciativa y no limitativa, las gestiones necesarias para la implementación de los estudios de geología, geofísica, geohidrología y geotecnia; así como identificación de fallas, atención y tratamiento de grietas o cualquier otro estudio técnico, que permita identificar, entre otros, la magnitud de amenazas y riesgos, en las colonias Del Mar, La Nopalera, Miguel Hidalgo, Santa Catarina Yecahuitzotl, San Andrés Mixquic, San Juan Ixtayopan y La Conchita Zapotitlán.</p> <p><b>Vigésimo segundo.</b> En relación con el inmueble vinculado con el caso 1 (colonia del Mar) y 3 (UH Villa Centroamericana y colonia Santa Catarina), en un plazo que inicie a los 30 días naturales y que culmine a los 180 días naturales después de haber aceptado la Recomendación, este órgano de gobierno, llevará a cabo los estudios de mecánica de suelo y /o dictámenes de seguridad estructural correspondientes.</p>	No aceptados	No aceptados
Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México	<p><b>Vigésimo séptimo.</b> En relación con las víctimas directas de los casos 2 (Roma sur), 3 (colonias del Mar y Santa Catarina, y UH Villa Centroamericana en Tláhuac; colonias La Planta y El Molino y UH Cananea en Iztapalapa); 6 (edificio Paseos de Los Pirules), 7 (Escocia 33 en Coyoacán) y 8 (UH La Concordia Zaragoza en Iztapalapa). de la presente Recomendación, y en concordancia con la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de</p>	No aceptado	No aceptado

	<p>la Ciudad de México en una cada vez más resiliente (esta ley fue abrogada al promulgarse la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México), y demás disposiciones normativas en la materia, en un plazo que inicie a los 30 días naturales y que culmine a los 180 días naturales después de haber aceptado la Recomendación, llevará a cabo los dictámenes de daño post-sísmico que clasifiquen las condiciones de la vivienda que habitan las víctimas, por su tipo de daño, con el objetivo de establecer las medidas que en cada una de ellas se deberá de implementar para su rehabilitación, e informará de manera clara y comprensible a las personas habitantes, sobre las condiciones estructurales y el grado de riesgo en que éstas se encuentran.</p>		
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Fuente: elaboración propia, con información de CDHCM (2018d)



# **Estados financieros de organismos operadores de agua y saneamiento. Una propuesta para generar conocimiento útil y transparencia proactiva**

## **Financial statements of water and sanitation utilities. A proposal to generate useful knowledge and proactive transparency**

*Héctor David Camacho González\**

*Adriana Caballero Serapio†*

*Fidel Celis Rodríguez‡*

**Resumen:** Los organismos operadores de agua y saneamiento en México son sujetos obligados y deben cumplir con 48 obligaciones comunes de transparencia de acuerdo a lo señalado en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En este trabajo se elabora una propuesta para generar conocimiento útil a partir de los estados financieros de 12 organismos operadores para mostrar al público en general, las fortalezas o debilidades financieras que presentan los organismos operadores.

**Abstract:** Water and sanitation utilities in Mexico are obligated subjects and must comply with 48 common transparency obligations in accordance with the provisions of article 70 of the General Law of Transparency and Access to Public Information. In this work, a proposal is prepared to generate useful knowledge from the financial statements of 12 operating organizations to show the general public the financial strengths or weaknesses presented by the operating organizations.

**Palabras clave:** Organismos Operadores; sostenibilidad financiera; transparencia.

### **I. Introducción**

La prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de

---

\* Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo por el I.P.N. Líneas de investigación: análisis institucional de organismos operadores, evaluación económica de proyectos de inversión y planificación hídrica. IMTA, hector\_camacho@tlaloc.imta.mx

† Doctora en Ciencias en Socioeconomía, Estadística e Informática, por el Colegio de Postgraduados. Líneas de investigación: instrumentos económicos para política hídrica, valoración económica de recursos naturales, huella hídrica y economía circular. IMTA, adriana\_caballero@tlaloc.imta.mx

‡ Maestro en Sistemas de Calidad por la Universidad Mexicana de Educación a Distancia. Líneas de investigación: administración del agua, transparencia y sistemas de gestión de calidad. IMTA, fcelis@tlaloc.imta.mx

aguas residuales, es una responsabilidad que le corresponde a los municipios tal como lo indica la fracción III del artículo 115 de la Constitución. Su provisión se realiza principalmente por entidades públicas del ámbito municipal que comúnmente se refieren a ellas como: organismos operadores, sistemas de agua, juntas, comités, entre otras denominaciones. El INEGI, a través del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (2021), contabiliza 4,169 prestadores de servicios de agua y saneamiento<sup>1</sup> u organismos operadores a nivel nacional. De este total, 2,352 son de gestión pública, 1,807 de gestión social, 8 de gestión privada y 2 de gestión mixta.

Con esta diversidad de organismos operadores se suministran los servicios de agua y saneamiento a localidades urbanas y rurales del país bajo condiciones heterogéneas de índole física e institucional, siendo algunas relevantes: disponibilidad en cantidad y calidad de recursos hídricos; dinámica demográfica; recursos humanos capacitados; recursos económicos disponibles para el corto plazo; capacidades institucionales de planeación y administración; condiciones de la infraestructura vigente.

Ante un inminente crecimiento de las áreas urbanas en México y mayor competencia por la disponibilidad del agua, los organismos operadores de agua y saneamiento (OOAyS) en áreas urbanas se enfrentan a condiciones que cada vez hacen más compleja la operación, administración y conservación de la infraestructura hidráulica y sanitaria para avanzar progresivamente en garantizar los derechos humanos al agua y saneamiento tal como se indica en el artículo 4° de la Constitución. Al respecto, la cobertura promedio nacional de los servicios de agua es de 98% y 89% para zonas urbana y rurales respectivamente; mientras que para alcantarillado en zonas urbanas y rurales los porcentajes son 98.5% y 83.2% respectivamente (CONAGUA, 2021).

En este contexto, los OOAyS también deben garantizar el derecho humano de acceso a la información pública que generan al ser sujetos obligados con base en lo señalado en el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información (LGATIP). En este mismo ordenamiento (art. 70) se establecen 48 obligaciones de transparencia comunes que todos los sujetos obligados deben cumplir haciendo pública la información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y en los sitios web propios. Entre estas obligaciones, se encuentran algunas que son útiles para proporcionar una imagen detallada acerca de la situación económico-financiera de los organismos operadores como:

- A. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable (fracción XXI);
- B. El resultado de la dictaminación de los estados financieros (fracción XXV);

No obstante que los organismos operadores cumplen con la LGTAIP al subir dicha información en la PNT, esta información no utilizada por los OOAYs para explicar cuál es la condición financiera del organismo operador, a sus propios usuarios de servicios de agua y saneamiento y con ello construir mayor confianza entre usuario y prestador de servicios, pero también dar mayor claridad si el organismo operador cuenta con la capacidad financiera para garantizar la provisión de estos servicios básicos para el bienestar de las personas.

En este trabajo se presentan resultados de un análisis piloto para contribuir a dar mayor difusión a las obligaciones de transparencia de 12 OOAYs promoviendo el entendimiento de la información financiera a través de un ejercicio de transparencia proactiva.

## **II. Importancia de la transparencia en los organismos operadores de agua y saneamiento**

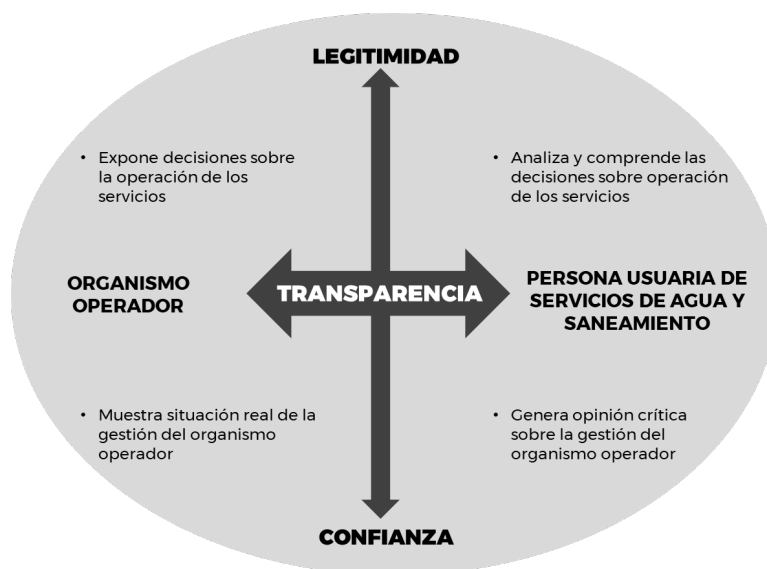
Como cualquier organismo público, los OOAYs están obligados a dar a conocer su gestión a los ciudadanos para que sean ellos quienes evalúen de forma crítica su desempeño. Cabe mencionar que la transparencia es un elemento de la rendición de cuentas, la cual hace posible que se tengan condiciones de participación y acercamiento a los procesos gubernamentales (Valverde Loya, 2024) e involucra el derecho a recibir información y la obligación de divulgar todos los datos necesarios, pero también conlleva explicar y justificar el ejercicio del poder (Schedler, 2004). Por tanto, la transparencia es un instrumento que contribuye a ejercer el derecho de acceso a la información y permite exponer la información de organismos públicos en la vitrina pública para que cualquier persona interesada pueda tener acceso a esta (INAI, 2022), analizar dicha información y generar un criterio acerca del desempeño del sujeto obligado, lo cual conduce a legitimar la gestión y generar confianza en la institución u organismo. En este trabajo, se plantea que la transparencia es una herramienta que favorece la construcción de confianza y la legitimidad de las decisiones tomadas por el organismo operador, en el sentido que la información que genera un organismo operador y que es puesta en la vitrina pública, ayuda a legitimar las decisiones tomadas y a la confianza de los usuarios en cuanto al uso correcto y adecuado de los recursos que

posee el operador para garantizar la provisión de los servicios de agua y saneamiento en el presente y futuro.

Como se muestra en la imagen 1, en esta conceptualización la persona usuaria de los servicios de agua y saneamiento ejerce su derecho de acceso a la información y puede analizar y comprender los datos públicos que el organismo operador genera para así generar un ciclo virtuoso de construcción de confianza y legitimidad hacia el prestador de servicios.

**Imagen 1.**

**Importancia de la transparencia en los organismos operadores de agua y saneamiento**



Fuente: Elaboración propia, 2024

Al respecto, es importante distinguir los tipos de transparencia que se observan en la práctica, de acuerdo al Instituto Nacional de Acceso a la Información (INAI):

- Transparencia Reactiva: consiste en la entrega de información de un sujeto obligado derivado de una solicitud de una persona o por determinación de una autoridad;
- Transparencia Activa: es la información publicada en la PNT y en el sitio web propio de las instituciones que corresponda al cumplimiento de las obligaciones de transparencia;
- Transparencia Proactiva: es la identificación, generación, publicación y difusión de información, adicional a la indicada como obligatoria en la LGTAIP que permite la generación de conocimiento público para un sector de sociedad determinado;

El análisis realizado en este trabajo hace uso de la transparencia activa para elaborar una propuesta de un ejercicio de transparencia proactiva en beneficio de los propios OOAyS y usuarios.

### **III. ¿Por qué analizar estados financieros de OOAyS?**

En el ámbito académico y gubernamental se tienen diversas referencias que describen la realidad financiera de los OOAyS y se señala que no cuentan con la capacidad suficiente para afrontar los costos inherentes a la provisión de los servicios de agua, alcantarillado, drenaje y tratamiento de aguas residuales, siendo las actividades que se encuentran fundamentadas en el artículo 115 de la Constitución. Para el presidente de la Asociación Nacional de Entidades de Agua y Saneamiento (ANEAS), Arturo Palma (2021), los organismos operadores enfrentan un panorama complejo debido a la disminución de apoyo gubernamentales para inversión y menciona que deben apostar a la autosuficiencia y para ello deben tarifas que les permitan costear la operación. El IMCO (2014) identificó cinco debilidades características de los OOAyS, siendo una de ellas la falta de mandato de auto sustentabilidad financiera que se observa en la alta dependencia de recursos federales y apoyos estatales y municipales, así como que no están obligados a operar como empresas productivas de carácter público, por lo que no necesariamente tienen que cubrir sus costos con ingresos propios. El Consejo Consultivo del Agua, A.C. (2018) también refiere a que los organismos operadores cuentan con poco presupuesto y una alta cartera vencida, que provoca una debilidad estructural financiera importante que también se refleja en infraestructura deteriorada (Rojas Silva, 2022).

En las referencias anteriores se menciona de forma reiterada que, en lo general, los OOAyS en México se caracterizan por no ser autosuficientes para cubrir los costos que se generan por la provisión de agua y saneamiento. Sin embargo, no se cuenta con documentos elaborados con información pública, que muestren la realidad financiera de los organismos operadores. Por esta razón, se propuso llevar a cabo un análisis para dar evidencia de la condición financiera de los organismos operadores, pero también, hacer una interpretación de los estados financieros para facilitar al público en general, la comprensión de estos documentos contables que muestran la información histórica de los ingresos y egresos que genera un organismo operador para un año determinado, así como todo lo que posee y lo que adeuda.

En este sentido, el análisis que se muestra en este trabajo fue un ejercicio piloto para aportar a la difusión de las obligaciones de transparencia de los OOAyS, buscando que haya mayor entendimiento de la información financiera a través de un ejercicio de transparencia proactiva.

Como se mencionó anteriormente, la transparencia proactiva comprende la generación de información adicional a la obligatoria que permite generar conocimiento útil para la sociedad. Acerca del conocimiento útil, se define como:

Aquel valor agregado que ofrece la información procesada o sistematizada, que articula datos, ideas, conceptos y experiencias, a fin de hacerlos del dominio público de manera simple, capaz de permitir el entendimiento y atención de problemas públicos, así como propiciar una toma de decisiones informada, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, fomentar su participación pública y empoderarlos. (DOF, 2016)

En este contexto de transparencia proactiva y conocimiento útil, se elaboraron fichas descriptivas con el objeto de facilitar el entendimiento de la información financiera de un organismo operador y con ello, propiciar mayor interés en las personas usuarias de los servicios de agua y saneamiento sobre cuál es la condición financiera de la institución encargada de proveerles estos servicios públicos.

Al respecto, es importante mencionar que entender un estado financiero es útil para (Camacho, Caballero, & Celis, 2023):

- a) Conocer a detalle la situación del organismo operador en términos de eficiencia y productividad;
- b) Identificar información relevante, determinar variables críticas y tomar decisiones sobre el rumbo a seguir de acuerdo a las funciones legales del organismo operador y al entorno en que provee los servicios públicos de agua y saneamiento;

Los incisos anteriores son respuestas que se orientan hacia el cuerpo directivo o administrativo del organismo operador, sin embargo; también es importante para el ciudadano que tiene un contrato de prestación de servicios de agua y saneamiento, conocer la información financiera de quien es el único proveedor de estos servicios públicos ya que al contar con esta información, la persona usuaria de servicios de agua y saneamiento se asegura de conocer si el organismo operador municipal es financieramente estable y le brinda certeza sobre la continuidad

en la provisión de los servicios de agua, alcantarillado, drenaje y tratamiento de aguas residuales, que no puede obtener por ningún otro proveedor, lo cual puede incidir en la confianza que el usuario tenga para pagar puntualmente estos servicios.

Es importante mencionar que la información pública de tipo contable y financiera requiere de conocimientos técnicos especializados que el público en general puede no poseer y esto, limita su comprensión y utilización para entender cómo funciona su operador. Por ello, el objetivo del análisis fue realizar una interpretación clara e histórica de información contenida en dos estados financieros:

- a) Estado de actividades: contiene la información de ingresos y gastos para un año determinado;
- b) Estado de situación financiera: contiene la información de valor monetario de lo que el organismo operador posee (activos) y lo que adeuda (pasivos), así como el valor del patrimonio;

Estos dos reportes contables son básicos para comprender de forma general la condición financiera que ha tenido un organismo operador en el tiempo. Para ello se estableció como periodo de análisis histórico los años: 2019, 2020, 2021 y 2022.

En cada ficha se interpretó la información contable dando respuesta a tres cuestionamientos que se consideran necesarios para conocer en lo general, la evolución de la condición financiera de un organismo operador:

Para el desarrollo de este análisis se establecieron tres preguntas:

- ¿Los organismos operadores han tenido ganancias o pérdidas? (conocer si el organismo operador tuvo los ingresos suficientes para pagar todos sus gastos)
- ¿Los organismos operadores han tenido la capacidad de cumplir con sus pagos a un año y más de un año? (conocer si el organismo operador tuvo los recursos para cumplir con todas sus obligaciones de pago del año en curso y de las obligaciones de pago que van más allá de un año)
- ¿Los organismos operadores han tenido la capacidad de pagar sus cuentas en un año? (conocer si el organismo operador tuvo los recursos para cubrir todos sus gastos del año en curso)

#### IV. Metodología

La información financiera es una de las 48 obligaciones comunes de transparencia que deben cumplir los organismos operadores, por ser sujetos obligados a hacer pública esta información en sus sitios web y en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Esta información se obtuvo de los sitios web de los organismos operadores analizados y se complementó con la información disponible en la PNT. Se estableció como periodo de análisis los años 2019 al 2022, considerando que corresponde al cambio de administración en diversos gobiernos municipales. Los organismos operadores se eligieron tomando dos criterios: que fueran capitales de entidades federativas y que la información contable estuviera disponible en los sitios web de transparencia de los organismos operadores y/o en la Plataforma Nacional de Transparencia. Los prestadores de servicios elegidos fueron los siguientes:

**Tabla 1.**  
**Organismos operadores analizados**

No.	Nombre de OOAyS	Ciudad	Habitantes (INEGI, 2020)
1	Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche (SMAPAC)	Campeche, Camp.	249,623
2	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca (SAPAC)	Cuernavaca, Mor.	341,029
3	Sistema Intermunicipal de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA)	Zona Metropolitana de Guadalajara (Z.M.G.)	4,119,160
4	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León. (SAPAL)	León Guanajuato	1,721,215
5	Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán (JAPAY)	Mérida, Yuc.	1,315,185
6	Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D (SADM)	Monterrey, N.L.	5,784,442
7	Organismo Operador de Agua, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Morelia (OOAPAS)	Morelia, Mich.	743,275
8	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla (SOAPAP)	Puebla, Pue.	1,542,232
9	Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic (SIAPA)	Tepic, Nay.	371,387
10	Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento (SIMAS)	Torreón, Coah.	690,193
11	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA)	Victoria, Tams.	332,100
12	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento (CMAS)	Xalapa, Ver.	443,063

Fuente: Elaboración propia con información obtenida por transparencia pública, 2023.

Cabe mencionar que la mayoría de los archivos descargados se encontraban en formato PDF, por lo que se elaboró una plantilla de captura en formato Excel para sistematizar la información de los estados de actividades y de situación financiera y con ello, elaborar un análisis horizontal para conocer tendencias de cada una de las cuentas que contienen ambos reportes, así como un análisis vertical para realizar comparaciones y relaciones con las cuentas de los estados financieros de un año. El periodo de recolección y sistematización de la información se realizó durante el periodo abril a octubre de 2023.

El análisis se realizó en dos grandes apartados; el primero, “Estado de Actividades” comprende la descripción de la relación ingresos-egresos del organismo operador y para ello, se utilizaron los estados de actividades y las notas de detalle para elaborar la ficha. En el segundo apartado “Estado de situación financiera”, se analizó la solvencia y liquidez del organismo operador utilizando los estados de situación de financiera y sus notas de detalle.

Con este análisis se elaboraron respuestas para los tres cuestionamientos planteados, haciendo énfasis en el corto plazo, ya que la mayoría de los organismos operadores tienen administraciones de tres años que exigen disponibilidad inmediata de efectivo para la operación diaria; realizando con ello una interpretación de los resultados contables del organismo operador en el periodo 2019-2022.

## **V. Discusión de resultados**

### Estado de actividades

Como se mencionó anteriormente, este estado financiero contiene la información de todos los ingresos y gastos que un organismo operador tiene para un año determinado. En este documento contable encontramos diversos conceptos a través de los cuales el OOAyS recibe los ingresos y gastos por la prestación de los servicios de agua, alcantarillado y saneamiento. Algunos de las principales cuentas de ingresos y gastos para los 12 OOAyS analizados son:

#### Ingresos

- 1) Ingresos de la gestión: aquí se encuentran los ingresos que reciben los OOAyS por el pago de las facturas de cobro por la provisión de los servicios a los usuarios y se pueden identificar principalmente como “Derechos” o “Ingresos por venta de bienes y prestaciones

de servicios”. Esta partida presenta un rango del 50% hasta del total de los ingresos que reciben los OOAyS analizados.

#### Gastos

- 1) Gastos de funcionamiento: en esta partida se encuentran los gastos más importantes en términos de monto ejercido como: a) servicios personales que integra el gasto de nómina del personal que labora en el OOAyS; b) materiales y suministros, que registra el gasto en insumos para la provisión de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como requerimientos de oficina para actividades administrativas y c) servicios generales; que integra todos los gastos en energía eléctrica, telefonía, consultorías, alquiler de inmuebles y vehículos, mantenimiento de instalaciones, entre otros. En general, esta partida es la de mayor importancia en cuanto a los gastos ya que comprende un rango desde 22% y hasta 98% de los gastos totales de los OOAyS analizados.

A continuación, se presenta el análisis de los estados de actividades de los 12 OOAyS para dar respuesta al primer cuestionamiento:

¿Los organismos operadores han tenido ganancias o pérdidas?

En cada ficha se graficaron los ingresos totales, gastos totales y diferencia entre ambos, obteniendo la respuesta a la pregunta de si los OOAyS obtuvieron ganancias o pérdidas en el periodo 2019-2022. En caso que la diferencia entre ingresos y gastos totales sea positiva, significa que el sistema operador tuvo ganancias, es decir, recursos sobrantes después de pagar todos los gastos para la provisión de los servicios de agua y saneamiento. Estos recursos sobrantes pasan a ser parte del patrimonio del operador y, por tanto, pueden ser utilizados para mejorar las capacidades de infraestructura y del personal con el objetivo de fortalecer a la institución y construir condiciones de estabilidad que favorezcan a garantizar la provisión de estos servicios públicos. En caso contrario, que la diferencia sea negativa, entonces se interpreta que el organismo operador no tuvo los recursos suficientes para cubrir los gastos en los que incurre para suministrar los servicios a sus usuarios.

En la tabla 2 se presentan los valores totales de los ingresos y gastos totales que tuvieron cada uno de los 12 organismos operadores analizados. El renglón de “Ganancia/Pérdida”, refleja la diferencia entre ingresos y gastos totales en el periodo revisado, dejando evidencia de si el

organismo operador contó en cada año los recursos suficientes para pagar todos sus gastos.

**Tabla 2.**  
**Ingresos totales, gastos totales y resultado anual**

Ciudad	Cuenta	2019	2020	2021	2022
Campeche, Camp.	Gastos Totales	\$182.8	\$203.7	\$246.1	\$248.3
	Ingresos Totales	\$192.2	\$203.0	\$277.5	\$260.6
	<b>Ganancia/Pérdida (millones de pesos)</b>	<b>\$9.3</b>	<b>-\$0.7</b>	<b>\$31.4</b>	<b>\$12.4</b>
Cd. Victoria, Tams.	Gastos Totales	\$440.7	\$407.2	\$415.0	\$467.5
	Ingresos Totales	\$467.8	\$433.8	\$420.0	\$541.3
	<b>Ganancia/Pérdida (millones de pesos)</b>	<b>\$27.1</b>	<b>\$26.6</b>	<b>\$5.1</b>	<b>\$73.8</b>
Cuernavaca, Mor.	Gastos Totales	\$412.0	\$343.1	\$344.9	\$354.2
	Ingresos Totales	\$330.6	\$307.6	\$310.7	\$339.6
	<b>Ganancia/Pérdida (millones de pesos)</b>	<b>-\$81.5</b>	<b>-\$35.5</b>	<b>-\$34.2</b>	<b>-\$14.6</b>
León, Gto.	Gastos Totales	\$2,207.9	\$2,428.1	\$2,032.3	\$2,190.0
	Ingresos Totales	\$2,375.1	\$2,342.2	\$2,593.0	\$2,749.1
	<b>Ganancia/Pérdida (millones de pesos)</b>	<b>\$167.1</b>	<b>-\$85.9</b>	<b>\$560.6</b>	<b>\$559.2</b>
Mérida, Yuc.	Gastos Totales	\$671.0	\$604.3	\$593.5	\$640.7
	Ingresos Totales	\$604.5	\$544.3	\$576.1	\$628.5
	<b>Ganancia/Pérdida (millones de pesos)</b>	<b>-\$66.5</b>	<b>-\$60.0</b>	<b>-\$17.4</b>	<b>-\$12.3</b>
Morelia, Mich.	Gastos Totales	\$886.6	\$820.6	\$866.3	\$895.8
	Ingresos Totales	\$890.2	\$875.6	\$933.5	\$1,022.0
	<b>Ganancia/Pérdida (millones de pesos)</b>	<b>\$3.6</b>	<b>\$55.0</b>	<b>\$67.2</b>	<b>\$126.2</b>
Monterrey, N.L.	Gastos Totales	\$8,961.6	\$9,342.8	\$9,349.3	\$10,581.2
	Ingresos Totales	\$8,889.3	\$9,436.5	\$10,264.9	\$11,292.8
	<b>Ganancia/Pérdida (millones de pesos)</b>	<b>-\$72.2</b>	<b>\$93.7</b>	<b>\$915.6</b>	<b>\$711.6</b>
Puebla, Pue.	Gastos Totales	\$252.6	\$458.3	\$387.5	\$442.5
	Ingresos Totales	\$277.3	\$168.1	\$158.7	\$270.5
	<b>Ganancia/Pérdida (millones de pesos)</b>	<b>\$24.7</b>	<b>-\$290.2</b>	<b>-\$228.8</b>	<b>-\$172.1</b>
Tepic, Nay.	Gastos Totales	\$295.3	\$280.8	\$284.0	\$306.5
	Ingresos Totales	\$266.3	\$246.5	\$314.3	\$374.5
	<b>Ganancia/Pérdida (millones de pesos)</b>	<b>-\$29.0</b>	<b>-\$34.3</b>	<b>\$30.3</b>	<b>\$68.0</b>
Torreón, Coah.	Gastos Totales	\$689.2	\$823.4	\$837.5	\$841.3
	Ingresos Totales	\$776.7	\$855.2	\$915.8	\$912.0
	<b>Ganancia/Pérdida (millones de pesos)</b>	<b>\$87.5</b>	<b>\$31.8</b>	<b>\$78.3</b>	<b>\$70.7</b>
Xalapa, Ver.	Gastos Totales	\$518.6	\$556.6	\$547.9	\$548.2

Ciudad	Cuenta	2019	2020	2021	2022
	Ingresos Totales	\$617.5	\$595.4	\$615.4	\$733.8
	<b>Ganancia/Pérdida (millones de pesos)</b>	<b>\$98.8</b>	<b>\$38.8</b>	<b>\$67.5</b>	<b>\$185.6</b>
Z.M.G., Jal.	Gastos Totales	\$4,629.0	\$5,158.0	\$5,143.7	\$5,502.6
	Ingresos Totales	\$4,991.4	\$5,055.3	\$5,453.4	\$5,987.2
	<b>Ganancia/Pérdida (millones de pesos)</b>	<b>\$362.4</b>	<b>-\$102.7</b>	<b>\$309.6</b>	<b>\$484.6</b>

Fuente: Elaboración propia con información obtenida por transparencia pública, 2023.

Como se muestra en la tabla anterior, los OOAyS de las ciudades de Cuernavaca Mor., Mérida Yuc. y Puebla Pue., tuvieron pérdidas en los cuatro años del periodo 2019-2022 y el resto de los OOAyS tuvo diferencias positivas en el mismo periodo de tiempo. Lo que permite asegurar que en estos operadores se cubrieron todas las obligaciones de pago en cada año.

Detallando a los ingresos totales, estos se integran por tres cuentas que se describen de acuerdo a las definiciones del Manual de Contabilidad Gubernamental (CONAC, 2023)

- a) Ingresos de la Gestión: comprende todo lo recaudado por el cobro de las facturas de consumo de agua potable y suministro de alcantarillado, drenaje y tratamiento de aguas residuales, principalmente, así como otros ingresos como recargos, derechos de conexión, entre otros.
- b) Otros ingresos y beneficios: comprende ingresos financieros obtenidos por intereses ganados en cuentas bancarias, incremento de valor por variación de inventarios o disminución en montos a pagar por contingencias en pasivos tales como pago de demandas laborales.
- c) Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones: comprende los recursos de índole estatal o federal que reciben los OOAyS por convenios o programas de subsidios.

En la tabla 3, se destaca la cuenta **Ingresos de la Gestión** al ser la que concentra más del 50% de los ingresos para los 12 OOAyS analizados, mostrando la importancia de los ingresos obtenidos por el cobro de las facturas de consumo de los usuarios y otros conceptos de pago como los derechos de conexión a nuevos usuarios, los recargos o las factibilidades a desarrolladores inmobiliarios, por mencionar algunos.

**Tabla 3.**

**Distribución porcentual de las cuentas que integran los ingresos totales**

Concepto	Ciudad	2019	2020	2021	2022
<b>Ingresos de la Gestión</b>	Campeche, Camp.	59.3%	54.6%	42.6%	49.7%
	Cd. Victoria, Tams.	82.9%	96.4%	97.5%	91.5%
	Cuernavaca, Mor.	100.0%	95.0%	97.1%	98.0%
	León, Gto.	91.5%	94.0%	93.8%	93.3%
	Mérida, Yuc.	70.2%	70.2%	85.2%	79.2%
	Morelia, Mich.	86.0%	88.5%	89.9%	87.7%
	Monterrey N.L.	87.7%	81.6%	78.6%	77.1%
	Puebla, Pue.	69.6%	93.0%	87.8%	79.2%
	Tepic, Nay.	81.5%	82.4%	76.7%	88.2%
	Torreón, Coah.	96.9%	91.1%	94.1%	95.3%
	Xalapa, Ver.	94.8%	97.2%	98.5%	94.0%
	Z.M.G., Jal.	95.0%	94.7%	94.7%	93.8%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida por transparencia pública, 2023.

Respecto a los gastos totales, en los estados de actividades de los 12 OOAsS analizados se identificaron las cuentas que constituyen las partidas de los gastos totales y que puntualizan de con base a lo indicado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (CONAC, 2023):

- a) Gastos de Funcionamiento: se forma de los gastos en: nómina del personal que labora en el organismo operador; materiales, suministros y gastos generales para la provisión de los servicios de agua y saneamiento;
- b) Interés, comisión y otros gastos de la deuda pública: corresponde a los gastos por pago de intereses derivados de créditos bancarios;
- c) Inversión Pública: comprende el gasto destinado a construcción de obras y acciones para mejorar los servicios de agua y saneamiento;
- d) Otros gastos y pérdidas extraordinarias: contiene los importes de gastos no incluidos en otras cuentas;
- e) Participaciones y Aportaciones: es el gasto que le corresponde aportar al organismo operador en programas presupuestarios correspondientes a fondos federales y estatales;
- f) Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas: son los montos destinados a apoyar a usuarios de sectores público y privado;

En la tabla 4, se presentan la distribución porcentual de estas cuentas de gastos, de acuerdo a la información revisada en los estados de actividades de los 12 OOAyS para el periodo 2018-2022:

**Tabla 4.**  
**Distribución porcentual de las cuentas que integran los gastos totales**

Concepto	Ciudad	2019	2020	2021	2022
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	Campeche, Camp.	97.7%	96.8%	98.1%	98.1%
	Cd. Victoria, Tams.	86.9%	84.3%	90.7%	85.9%
	Cuernavaca, Mor.	94.2%	97.0%	98.1%	98.6%
	León, Gto.	63.9%	53.9%	62.7%	65.1%
	Mérida, Yuc.	57.1%	65.8%	75.1%	76.2%
	Morelia, Mich.	93.9%	91.9%	91.9%	92.7%
	Monterrey N.L.	65.3%	68.0%	68.9%	71.4%
	Puebla, Pue.	38.3%	21.7%	21.9%	24.2%
	Tepic, Nay.	91.9%	89.8%	89.3%	88.2%
	Torreón, Coah.	84.6%	86.5%	86.1%	85.2%
	Xalapa, Ver.	83.8%	86.0%	86.7%	84.4%
Z.M.G., Jal.	57.7%	58.3%	56.6%	57.9%	
<b>Interés, Comisión y Otros Gastos de la deuda pública</b>	León, Gto.	0.4%	0.3%	0.0%	0.0%
	Monterrey N.L.	3.6%	2.4%	1.7%	2.2%
	Puebla, Pue.	55.1%	20.3%	17.3%	21.9%
	Xalapa, Ver.	8.3%	5.8%	4.3%	5.9%
	Z.M.G., Jal.	5.3%	3.3%	2.7%	3.7%
<b>Inversión Pública</b>	Campeche, Camp.	0.0%	1.0%	0.0%	0.0%
	Cd. Victoria, Tams.	0.0%	2.3%	0.7%	0.3%
	Cuernavaca, Mor.	0.8%	1.2%	0.0%	0.0%
	León, Gto.	4.2%	6.0%	1.0%	0.9%
	Mérida, Yuc.	26.7%	19.9%	10.3%	10.6%
	Morelia, Mich.	0.0%	0.1%	0.0%	0.0%
	Puebla, Pue.	0.0%	0.0%	0.6%	1.7%
	Z.M.G., Jal.	0.2%	0.5%	0.0%	0.0%
<b>Otros gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	Campeche, Camp.	0.6%	0.6%	0.5%	0.6%
	Cd. Victoria, Tams.	7.8%	7.3%	3.5%	13.8%
	Cuernavaca, Mor.	4.9%	0.0%	0.0%	0.0%
	León, Gto.	24.9%	25.4%	30.1%	29.1%
	Mérida, Yuc.	15.5%	13.5%	13.7%	12.2%
	Morelia, Mich.	4.3%	5.9%	5.6%	4.8%

Concepto	Ciudad	2019	2020	2021	2022
	Monterrey N.L.	31.1%	29.6%	29.4%	26.4%
	Puebla, Pue.	6.3%	52.5%	59.0%	52.0%
	Torreón, Coah.	6.7%	5.7%	5.7%	5.8%
	Xalapa, Ver.	1.0%	1.0%	1.1%	1.1%
	Z.M.G., Jal.	36.7%	37.8%	40.5%	37.1%
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	Cd. Victoria, Tams.	1.2%	0.6%	0.3%	0.0%
	León, Gto.	2.5%	3.4%	0.9%	0.1%
	Morelia, Mich.	0.0%	0.1%	0.0%	0.0%
	Monterrey N.L.	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas</b>	Campeche, Camp.	1.8%	1.6%	1.3%	1.3%
	Cd. Victoria, Tams.	4.0%	5.5%	4.8%	0.0%
	Cuernavaca, Mor.	0.1%	1.9%	1.9%	1.4%
	León, Gto.	4.1%	11.0%	5.3%	4.7%
	Mérida, Yuc.	0.7%	0.8%	0.9%	1.0%
	Morelia, Mich.	1.7%	2.1%	2.4%	2.5%
	Puebla, Pue.	0.2%	5.6%	1.2%	0.2%
	Tepic, Nay.	8.1%	10.2%	10.7%	11.8%
	Torreón, Coah.	8.7%	7.8%	8.2%	9.0%
	Xalapa, Ver.	6.9%	7.1%	7.9%	8.6%
	Z.M.G., Jal.	0.0%	0.1%	0.2%	1.2%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida por transparencia pública, 2023.

Como se indica en la tabla 4, la cuenta “Gastos de Funcionamiento” sobresale de las demás cuentas debido a que integra más del 50% de los Gastos Totales, es decir; para la mayoría de los OOAyS analizados el principal gasto se concentra en cumplir puntualmente con el pago de la nómina, los materiales y suministros y los gastos generales. En casos particulares como Campeche y Cuernavaca, esta cuenta representa más del 90% de su gasto total, quedando sin asignaciones de recursos la inversión pública con recursos propios o a través de programas federales, lo que ocasiona un deterioro progresivo de la infraestructura y de la calidad de los servicios que suministran. Para la ciudad de Puebla, los gastos de funcionamiento variaron en el periodo de análisis entre 38% a 24%, siendo los porcentajes más bajos de los 12 organismos revisados. Como se observa en la misma tabla, esta ciudad concentró el mayor gasto en la cuenta “Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias” y en “Interés, Comisión y Otros Gastos de la deuda pública”.

## Estado de Situación Financiera

Como se mencionó en otro apartado de este trabajo, este documento contable contiene la información del valor monetario de todo lo que posee y se le denomina **Activos**, algunos ejemplos son: dinero en efectivo y cuentas bancarias, facturas por cobrar por suministro de servicios de agua y saneamiento, inmuebles, vehículos, muebles, equipos de cómputo, equipos electromecánicos, tuberías, entre otros. En este reporte también se tiene la información del valor monetario de todo lo que adeuda el organismo operador y que se le conoce como **Pasivos**, en esta categoría se encuentran por mencionar algunos ejemplos: los adeudos a corto y largo plazo con proveedores de insumos y servicios generales, adeudos de pago a personal del organismo, pago de intereses de créditos de corto y largo plazo, pago de pensiones, fondo de ahorro de trabajadores, entre otros.

Las principales cuentas que constituyen el activo y pasivo totales son (CONAC, 2023):

- 1) Activo Circulante: comprende el valor monetario del conjunto de bienes, valores y derechos que son de fácil realización en efectivo en un plazo menor o igual a 12 meses;
- 2) Activo No Circulante: comprende el valor monetario del conjunto de bienes, valores, derechos e inversiones cuya realización en efectivo o disponibilidad se considera en un plazo mayor a 12 meses;
- 3) Pasivo Circulante: se refiere a las obligaciones de pago que deben ser pagadas en un periodo menor o igual a 12 meses;
- 4) Pasivo No Circulante: son las obligaciones de pago que debe ser pagadas en un plazo mayor a 12 meses;

Con esta referencia se elaboró el análisis de los estados de situación financiera de los 12 OOAYS para el periodo 2019-2022 y con ello responder al segundo y tercer cuestionamiento:

¿Los organismos operadores han tenido la capacidad de cumplir con sus pagos a un año y más de un año?

De los estados de situación financiera se obtuvieron los montos del Activo y Pasivo Total, para cada uno de los 12 OOAYS y corroborar que estos prestadores de servicios tuvieron la capacidad económica entre 2019 y 2022 para cumplir con el pago de todos sus compromisos con proveedores, trabajadores y acreedores. Esta capacidad que también se puede entender como “solventía”, demuestra para los 12 OOAYS que la cantidad de efectivo y el valor de todos sus bienes muebles

e inmuebles, es superior al valor de todas las obligaciones de pago (ver tabla 5).

**Tabla 5.**  
**Valor del Activo y Pasivo Totales para los 12 OOAyS**

Ciudad	2019		2020		2021		2022	
	Activo Total (millones de pesos)	Pasivo total (millones de pesos)	Activo Total (millones de pesos)	Pasivo total (millones de pesos)	Activo Total (millones de pesos)	Pasivo total (millones de pesos)	Activo Total (millones de pesos)	Pasivo total (millones de pesos)
Campeche, Camp.	\$45.8	\$28.8	\$60.1	\$40.1	\$77.5	\$25.3	\$95.1	\$27.3
Cd. Victoria, Tams.	\$1,648.9	\$205.4	\$1,745.9	\$275.4	\$1,774.1	\$351.5	\$1,906.2	\$417.6
Cuernavaca, Mor.	\$491.4	\$406.6	\$541.6	\$449.8	\$583.5	\$455.7	\$581.8	\$487.2
León, Gto.	\$10,151.6	\$731.8	\$10,755.6	\$708.7	\$11,726.4	\$835.0	\$12,829.6	\$880.1
Mérida, Yuc.	\$1,357.0	\$397.3	\$1,361.2	\$312.5	\$1,232.8	\$218.2	\$1,158.1	\$134.1
Morelia, Mich.	\$1,430.4	\$254.5	\$1,426.0	\$217.0	\$1,517.3	\$194.3	\$1,628.4	\$174.3
Monterrey N.L.	\$36,697.0	\$11,054.5	\$38,706.3	\$12,942.2	\$39,447.2	\$13,472.4	\$51,590.6	\$24,323.0
Puebla, Pue.	\$7,507.0	\$1,781.2	\$2,910.6	\$1,830.4	\$2,708.5	\$1,858.3	\$2,570.2	\$1,892.1
Tepic, Nay.	\$484.1	\$389.7	\$543.5	\$476.9	\$646.0	\$550.0	\$738.8	\$560.1
Torreón, Coah.	\$1,875.2	\$225.8	\$1,927.5	\$246.1	\$1,925.7	\$245.1	\$1,981.1	\$249.3
Xalapa, Ver.	\$1,035.8	\$440.6	\$1,063.1	\$451.5	\$1,018.9	\$408.3	\$1,204.0	\$408.3
Z.M.G., Jal.	\$16,341.8	\$3,875.1	\$16,274.1	\$4,207.7	\$16,501.5	\$4,034.6	\$16,946.3	\$4,000.9

Fuente: Elaboración propia con información obtenida por transparencia pública, 2023.

Los valores de activo y pasivo totales de la tabla 5 permiten entender que **contablemente**, los organismos operadores son completamente solventes, lo cual puede explicarse de la siguiente manera. Si un organismo operador adeuda (pasivo) \$1000 pesos y solo tiene en efectivo (activo) \$700 pesos, **entonces no es solvente o no tiene la capacidad para cumplir con sus obligaciones de pago**. Sin embargo, los \$300 faltantes los puede obtener vendiendo dos vehículos (activo) que forman parte de sus bienes. Entonces, el organismo si tiene solvencia o capacidad de cumplir con sus obligaciones de pago.

El ejemplo anterior, ayuda a entender por qué los organismos operadores analizados cuentan con amplia suficiencia **contable**, que les permite dar garantía que podrán liquidar todos sus pagos y adeudos, aunque no necesariamente en el momento en que dichos pagos sean reclamados, lo cual se analizó en la tercera y última pregunta.

¿Los organismos operadores han tenido la capacidad de pagar sus cuentas en un año?

En la pregunta anterior se mencionó que los 12 OOAYs analizados tuvieron solvencia o capacidad de cubrir todos sus pago y adeudos, sin embargo, esta capacidad de pago debe analizarse bajo la óptica del tiempo en que estos compromisos de pago son reclamados por quienes los deben recibir. En este sentido, es muy importante señalar que la mayoría de los organismos operadores de México trabajan por administraciones de tres años que coinciden con los cambios en los Ayuntamientos Municipales. Este periodo de tiempo obliga a que los operadores deban contar con recursos disponibles todo el tiempo, es decir, contar con liquidez; que les permita cubrir los gastos de la administración y operación de las oficinas e infraestructura para los servicios. Dicha **liquidez** es la que se considera como la capacidad de los OOAYs para pagar todas las cuentas durante el año en curso que se encuentre.

En la tabla 6 se presentan los montos correspondientes al activo circulante, activo no circulante; pasivo circulante y pasivo no circulante, para los OOAYs revisados. En esta tabla se resaltan los renglones del activo y pasivo circulante para comparar sus valores en cada organismo, ya que estas cuentas son las que registraron el valor de todos los bienes y efectivo a corto plazo (igual o menor a 12 meses) y los compromisos de pago y adeudos a corto plazo, respectivamente. Se hace énfasis que el interés de analizar la componente “circulante” o de corto plazo tanto del activo como del pasivo, debido a la necesidad de inmediatez en la disponibilidad de efectivo.

**Tabla 6.**

**Distribución de montos del activo y pasivo circulante y no circulante**

Ciudad	Concepto	2019 (millones de pesos)	2020 (millones de pesos)	2021 (millones de pesos)	2022 (millones de pesos)
<b>Campeche, Camp.</b>	<b>Activo circulante</b>	<b>\$26.6</b>	<b>\$40.9</b>	<b>\$56.6</b>	<b>\$23.0</b>
	Activo no circulante	\$19.2	\$19.2	\$20.8	\$72.1
	Pasivo circulante	\$21.3	\$32.6	\$19.3	\$22.6
	<b>Pasivo no circulante</b>	<b>\$7.5</b>	<b>\$7.5</b>	<b>\$6.0</b>	<b>\$4.6</b>
<b>Cd. Victoria, Tams.</b>	<b>Activo circulante</b>	<b>\$622.6</b>	<b>\$698.3</b>	<b>\$714.6</b>	<b>\$843.8</b>
	Activo no circulante	\$1,026.3	\$1,047.6	\$1,059.5	\$1,062.4
	Pasivo circulante	\$205.4	\$275.4	\$250.9	\$344.2
	<b>Pasivo no circulante</b>	<b>\$0.0</b>	<b>\$0.0</b>	<b>\$100.6</b>	<b>\$73.4</b>
<b>Cuernavaca, Mor.</b>	<b>Activo circulante</b>	<b>\$302.6</b>	<b>\$345.2</b>	<b>\$365.5</b>	<b>\$358.4</b>
	Activo no circulante	\$188.8	\$196.4	\$218.0	\$223.4

Ciudad	Concepto	2019 (millones de pesos)	2020 (millones de pesos)	2021 (millones de pesos)	2022 (millones de pesos)
	Pasivo circulante	\$403.9	\$444.6	\$450.6	\$482.1
	<b>Pasivo no circulante</b>	<b>\$2.7</b>	<b>\$5.1</b>	<b>\$5.1</b>	<b>\$5.1</b>
León, Gto.	<b>Activo circulante</b>	<b>\$3,422.0</b>	<b>\$2,244.8</b>	<b>\$2,667.9</b>	<b>\$2,966.7</b>
	Activo no circulante	\$6,729.6	\$8,510.8	\$9,058.6	\$9,862.9
	Pasivo circulante	\$518.2	\$165.2	\$185.8	\$230.6
	<b>Pasivo no circulante</b>	<b>\$213.6</b>	<b>\$543.5</b>	<b>\$649.3</b>	<b>\$649.5</b>
Mérida, Yuc.	<b>Activo circulante</b>	<b>\$334.6</b>	<b>\$306.8</b>	<b>\$331.5</b>	<b>\$368.1</b>
	Activo no circulante	\$1,022.3	\$1,054.4	\$901.3	\$790.0
	Pasivo circulante	\$337.0	\$252.2	\$160.4	\$82.3
	<b>Pasivo no circulante</b>	<b>\$60.2</b>	<b>\$60.2</b>	<b>\$57.8</b>	<b>\$51.8</b>
Morelia, Mich.	<b>Activo circulante</b>	<b>\$209.9</b>	<b>\$224.7</b>	<b>\$255.9</b>	<b>\$348.1</b>
	Activo no circulante	\$1,220.5	\$1,201.3	\$1,261.3	\$1,280.2
	Pasivo circulante	\$254.5	\$217.0	\$194.3	\$174.3
	<b>Pasivo no circulante</b>	<b>\$0.0</b>	<b>\$0.0</b>	<b>\$0.0</b>	<b>\$0.0</b>
Monterrey, N.L.	<b>Activo circulante</b>	<b>\$4,344.7</b>	<b>\$5,031.3</b>	<b>\$4,765.3</b>	<b>\$7,353.1</b>
	Activo no circulante	\$32,352.3	\$33,675.0	\$34,681.9	\$44,237.6
	Pasivo circulante	\$1,551.7	\$2,342.8	\$1,619.4	\$4,387.0
	<b>Pasivo no circulante</b>	<b>\$9,502.8</b>	<b>\$10,599.4</b>	<b>\$11,853.0</b>	<b>\$19,936.0</b>
Puebla, Pue.	<b>Activo circulante</b>	<b>\$87.3</b>	<b>\$35.4</b>	<b>\$57.3</b>	<b>\$89.4</b>
	Activo no circulante	\$7,419.7	\$2,875.2	\$2,651.2	\$2,480.8
	Pasivo circulante	\$283.8	\$8.3	\$9.2	\$10.7
	<b>Pasivo no circulante</b>	<b>\$1,497.4</b>	<b>\$1,822.0</b>	<b>\$1,849.1</b>	<b>\$1,881.4</b>
Tepic, Nay.	<b>Activo circulante</b>	<b>\$262.2</b>	<b>\$245.9</b>	<b>\$278.3</b>	<b>\$299.0</b>
	Activo no circulante	\$221.9	\$297.5	\$367.6	\$439.8
	Pasivo circulante	\$389.7	\$476.9	\$550.0	\$560.1
	<b>Pasivo no circulante</b>	<b>\$0.0</b>	<b>\$0.0</b>	<b>\$0.0</b>	<b>\$0.0</b>
Torreón, Coah.	<b>Activo circulante</b>	<b>\$63.1</b>	<b>\$83.6</b>	<b>\$56.4</b>	<b>\$67.7</b>
	Activo no circulante	\$1,812.1	\$1,844.0	\$1,869.3	\$1,913.4
	Pasivo circulante	\$225.8	\$246.1	\$245.1	\$249.3
	<b>Pasivo no circulante</b>	<b>\$0.0</b>	<b>\$0.0</b>	<b>\$0.0</b>	<b>\$0.0</b>
Xalapa, Ver.	<b>Activo circulante</b>	<b>\$203.4</b>	<b>\$213.2</b>	<b>\$162.9</b>	<b>\$252.6</b>
	Activo no circulante	\$832.4	\$849.9	\$856.0	\$951.4
	Pasivo circulante	\$46.6	\$67.9	\$36.4	\$98.9
	<b>Pasivo no circulante</b>	<b>\$393.9</b>	<b>\$383.6</b>	<b>\$371.9</b>	<b>\$309.4</b>
Z.M.G., Jal.	<b>Activo circulante</b>	<b>\$3,263.0</b>	<b>\$2,898.2</b>	<b>\$2,915.2</b>	<b>\$3,131.9</b>
	Activo no circulante	\$13,078.8	\$13,375.9	\$13,586.3	\$13,814.5
	Pasivo circulante	\$1,147.2	\$1,539.5	\$1,444.9	\$1,524.0

Ciudad	Concepto	2019 (millones de pesos)	2020 (millones de pesos)	2021 (millones de pesos)	2022 (millones de pesos)
	<b>Pasivo no circulante</b>	<b>\$2,728.0</b>	<b>\$2,668.2</b>	<b>\$2,589.7</b>	<b>\$2,476.9</b>

Fuente: Elaboración propia con información obtenida por transparencia pública,2023.

Como se puede observar en la tabla anterior, la mayoría de los OOAYs muestran valores de activo circulante que es mayor al pasivo circulante, por lo que puede afirmarse que estos organismos tuvieron suficiente liquidez (a excepción de Puebla y Monterrey), es decir, tuvieron dinero disponible durante cada año del periodo 2019-2022 para saldar sus compromisos de pago.

Sin embargo, en el análisis se encontró que en el activo circulante se incluye el concepto “Derechos a recibir efectivo o equivalentes” que representa las cuentas por cobrar a corto plazo, es decir, corresponde al importe de las facturas por los servicios de agua y saneamiento que los usuarios no han pagado y que dichos importes se consideran como cobrables. En la tabla 7 se compara el **Activo Total** y el rubro **Derechos a recibir efectivo o equivalentes**, los valores corresponden únicamente al año 2022 para dar ejemplo de la magnitud económica de este rubro, así como de la proporción que guarda respecto al activo total.

**Tabla 7.**

**Comparación del Activo Total Vs Derechos a recibir efectivo o equivalentes 2022**

Ciudad	Activo Total 2022 (millones de pesos)	Derechos a recibir efectivo o equivalentes 2022 (millones de pesos)	Porcentaje respecto al activo total
<b>Campeche, Camp.</b>	<b>\$95.1</b>	<b>\$70.3</b>	<b>74.0%</b>
<b>Cd. Victoria, Tams.</b>	<b>\$1,906.2</b>	<b>\$812.9</b>	<b>42.6%</b>
<b>Cuernavaca, Mor.</b>	<b>\$581.8</b>	<b>\$324.8</b>	<b>55.8%</b>
León, Gto.	\$12,829.6	\$1,249.9	9.7%
<b>Mérida, Yuc.</b>	<b>\$1,158.1</b>	<b>\$351.2</b>	<b>30.3%</b>
Morelia, Mich.	\$1,628.4	\$263.5	16.2%
N.L.	\$51,590.6	\$8,936.5	17.3%
Puebla, Pue.	\$2,570.2	\$85.3	3.3%
<b>Tepic, Nay.</b>	<b>\$738.8</b>	<b>\$237.5</b>	<b>32.1%</b>
Torreón, Coah.	\$1,981.1	\$33.4	1.7%
Xalapa, Ver.	\$1,204.0	\$13.3	1.1%
<b>Z.M.G., Jal.</b>	<b>\$16,946.3</b>	<b>\$8,720.3</b>	<b>51.5%</b>

Fuente: Elaboración propia con información obtenida por transparencia pública,2023.

Los organismos operadores que se resaltan en la tabla 7, son lo que presentaron para el año 2022 la proporción más alta de cuentas por cobrar a corto plazo, respecto al valor del Activo Total de ese mismo año. Esta información proporciona al usuario una fotografía del porcentaje de morosidad que estos organismos operadores tienen y que se debe a falta de pago de los mismos usuarios de los servicios de agua y saneamiento. Por otra parte, es importante mencionar, que los organismos operadores deben llevar a cabo estrategias de cobranza para obtener los valiosos recursos que se indican en la tabla 7 y evitar que, por falta de estos ingresos los usuarios padezcan la falta de ellos servicios.

En cuanto a la componente de los **pasivos circulantes o de corto plazo**, se identificó que siete OOAYs concentran sus obligaciones de pago en el rubro de “Cuentas por pagar a corto plazo” y que representa el monto de los adeudos del organismo operador que deberá pagar en un plazo menor o igual a 12 meses (CONAC, 2023). En este rubro se reflejan obligaciones de pago como: personal del organismo, adeudos con proveedores por provisión de bienes y servicios, retenciones de impuestos y cuotas de seguridad social y recursos para obras en proceso de programas federales. En la tabla 8 se compara el rubro Cuentas por pagar a corto plazo y el Pasivo Total con cifras del año 2022 por ser el último y más cercano al momento actual. Se observa que, con excepción de Mérida, Yuc., los OOAYs se encuentran en un 80% en promedio de adeudos en este rubro, respecto al pasivo total.

**Tabla 8.**

**Comparación del Pasivo Total Vs Cuentas por pagar a corto plazo 2022**

OOAYs	Pasivo total (millones de pesos)	Cuentas por pagar a corto plazo (millones de pesos)	Porcentaje respecto al pasivo total
Campeche, Camp.	\$27.3	\$22.4	82.1%
Cuernavaca, Mor.	\$487.2	\$383.8	79.6%
Mérida, Yuc.	\$134.1	\$81.7	60.9%
Morelia, Mich.	\$174.3	\$152.5	87.5%
Tepic, Nay.	\$560.1	\$559.6	99.9%
Torreón, Coah.	\$249.3	\$225.0	90.3%
Victoria, Tams.	\$417.6	\$326.5	78.2%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida por transparencia pública, 2023.

Respecto al pasivo no circulante, se identificaron dos rubros en los que se concentra la mayor proporción de pasivos para cinco OOAYs:

- a) “Deuda Pública a largo plazo”; los organismos de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Puebla y Xalapa, tuvieron importantes montos de deuda pública que se relaciona con financiamientos bancarios de largo plazo (20 o más años) para el desarrollo de infraestructura;
- b) “Provisiones a largo Plazo”: los organismos de León, Gto. y Nuevo León tienen compromisos de pago que se relacionan con el proyecto El Zapotillo para el caso de León y de pago de pensiones y fondo de ahorro de trabajadores del Sistema de Agua y Drenaje de Monterrey.

En la tabla 9 y 10 se observan las cifras de lo descrito anteriormente.

**Tabla 9.**

**Comparación del Pasivo Total Vs Deuda Pública a largo plazo 2022**

Ciudad	Pasivo total (millones de pesos)	Deuda pública a largo plazo (millones de pesos)	Porcentaje respecto al pasivo total
Z.M.G., Jal.	\$4,000.9	\$2,274.7	56.9%
Puebla, Pue.	\$1,892.1	\$1,881.4	99.4%
Xalapa, Ver.	\$408.3	\$309.4	75.8%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida por transparencia pública,2023.

**Tabla 10.**

**Comparación del Pasivo Total Vs Deuda Pública a largo plazo 2022**

Ciudad	Pasivo total (millones de pesos)	Provisiones a largo plazo (millones de pesos)	Porcentaje respecto al pasivo total
León, Gto.	\$880.1	\$623.2	70.8%
Monterrey, N.L.	\$24,323.0	\$8,166.3	33.6%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida por transparencia pública,2023.

## Conclusiones

Con base en las tres preguntas que se plantearon, es posible afirmar que:

1. Nueve OOAYs tuvieron ganancias en el periodo 2019-2022 y tres presentaron pérdidas.

Por otra parte, el principal ingreso para los 12 OOAyS provienen del cobro de las facturas por la provisión de los servicios de agua y saneamiento;

2. Los 12 OOAyS tuvieron solvencia; lo que significa que el valor de todo lo que poseen en efectivo y bienes es superior al valor total de sus obligaciones de pago y adeudos;
3. Solamente siete OOAyS presentaron liquidez o capacidad para pagar todas sus cuentas en cada uno de los años del periodo 2019-2022. Tres no tuvieron esta capacidad de pago y dos obtuvieron esta liquidez gradualmente hacia el año 2022.

Debe reconocerse que los organismos operadores reconocidos como sujetos obligados, generan un importante volumen de información pública que se encuentra disponible en los sitios de transparencia propios o en la Plataforma Nacional de Transparencia. Sin embargo, algunas de las obligaciones comunes que deben cumplir conforme la LGTAIP contienen información especializada que requiere un tratamiento adicional para que el organismo operador aproveche esa misma información a su favor, facilitando su comprensión para el público en general como es el caso de los reportes financieros. La síntesis que se presenta en este trabajo tiene la intención de hacer una propuesta de interpretación para el público en general y que cuente con una mejor comprensión del contenido de los estados financieros y conocer que a través de estos documentos es posible comprender si el organismo operador de su localidad tuvo los ingresos suficientes, en qué gasta los ingresos que recibe, si tiene adeudos con proveedores o instituciones bancarias y si su patrimonio crece o disminuye.

Desarrollar ejercicios de transparencia proactiva es una labor que los organismos operadores deben hacer, pero también como ciudadanos debemos exigir que la información sea más divulgada al público en general proponiendo algunas formas como la que se presentó en este trabajo. Las fichas de cada organismo operador serán publicadas en el sitio <http://transparencia-ooays.imta.mx/barometro/> para su consulta y divulgación al público en general.

## **Referencias**

- Camacho, H., Caballero, A., & Celis, F. (2023). Fichas descriptivas básicas sobre el estado de las finanzas de 12 organismos operadores. Jiutepec, Morelos. IMTA.
- CCA. (2018). Propuesta para la creación de un órgano regulador estatal del agua. CDMX, Consejo Consultivo del Agua.
- CONAC. (2023). Manual de Contabilidad Gubernamental. [Archivo PDF]. [https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad\\_Vigente](https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente)
- CONAGUA. (2021). Situación del subsector agua potable, alcantarillado y saneamiento. CDMX, CONAGUA.
- DOF. (2016). Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva. Secretaría de Gobernación, Diario Oficial de la Federación.
- IMCO. (2014). Guía para la creación de organismos metropolitanos de agua potable y saneamiento en México. CDMX, IMCO.
- INAI. (2022). El ABC de la transparencia proactiva. [Archivo PDF]. [https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabiertoymtransparencia/wp-content/uploads/2023/08/ABC\\_de-la-transparencia\\_1.pdf](https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabiertoymtransparencia/wp-content/uploads/2023/08/ABC_de-la-transparencia_1.pdf)
- INEGI. (2021). Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México: <https://www.inegi.org.mx/programas/cngmd/2021/#tabulados>
- Palma Carro, A. (2021). Autosuficientes. Agua y Saneamiento, <https://www.aneas.com.mx/aguaysaneamiento>
- Rojas Silva, H. R. (2022). El difícil y escabroso camino de los sistemas operadores. Agua y Saneamiento, <https://www.aneas.com.mx/aguaysaneamiento>
- Schedler, A. (2004). ¿Qué es la rendición de cuentas? [Archivo PDF]. <https://infocdmx.org.mx/capacitacion/documentos/JURIDICO08/LECTURAS/MODULO%202/RENDICIONDECUENTAS.pdf>
- Valverde Loya, M. Á. (2024). [Archivo PDF]. [https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/CONACYT/04\\_Docentes\\_UdeO\\_ubicar\\_el\\_de\\_alumnos/Contenidos/Lecturas%20obligatorias/M.5\\_cont\\_1\\_Valverde\\_Loya.pdf](https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/CONACYT/04_Docentes_UdeO_ubicar_el_de_alumnos/Contenidos/Lecturas%20obligatorias/M.5_cont_1_Valverde_Loya.pdf)

Notas \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> En este trabajo se utiliza el término “agua y saneamiento” que incluye: agua potable, alcantarillado, drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales.



## **Jóvenes y derechos humanos**

---



## **El tratamiento para infractores adolescentes de normas municipales en Hermosillo**

### **Treatment for juvenile offenders of municipal regulations in Hermosillo**

*Claudia Esthela Espinoza Cid\**

**Resumen:** En esta ponencia se presentan resultados preliminares de una investigación cualitativa acerca del tratamiento para infracciones a normas municipales cometidas por adolescentes en Hermosillo, Sonora. El objetivo fue identificar y analizar con perspectiva de género algunos significados de quienes laboran en dicho tratamiento. Se realizaron tres entrevistas semiestructuradas con agentes escogidos por su posición clave en el gobierno local, con un guion se abordó al sujeto y la condición de ser adolescente, sus derechos humanos y la justicia cívica. Se encontró que entre dichos agentes permea desconocimiento de los aspectos ya mencionados y sobre las intervenciones con adolescentes.

**Abstract:** This paper presents preliminary results of a qualitative investigation about the treatment for violations of municipal regulations perpetrated by adolescents in Hermosillo, Sonora. The objective was to identify and analyze from a gender perspective some meanings of those who provide that treatment. Three semi-structured interviews were carried out with agents chosen for their key position in the local government, the subject, and the condition of being an adolescent, their human rights and civic justice were addressed with a script. It was found that among these agents there is a lack of knowledge of the aspects already mentioned and of interventions with adolescents.

**Palabras clave:** justicia cívica; justicia municipal; adolescentes; bando de policía; falta administrativa.

### **Introducción**

En esta ponencia se presentan resultados preliminares de una investigación cualitativa sobre el modelo de tratamiento para las faltas al bando de policía y de gobierno cometidas por adolescentes en Hermosillo, Sonora. El objetivo fue identificar y analizar significados sobre el tratamiento municipal de adolescentes infractores. Fue de utilidad la perspectiva de género, se partió de la premisa que los componentes naturalizantes de comportamientos infractores de normas

---

\* Doctorado en ciencias sociales, El Colegio de Sonora (Colson), acceso a la justicia con perspectiva de género para víctimas de delitos y poblaciones vulnerables, Universidad de Sonora (Unison), [claudia.espinoza@unison.mx](mailto:claudia.espinoza@unison.mx)

municipales como si fuesen propios de adolescentes varones, se localizan en un sistema de ideologías y nociones sobre género y sexualidad en circulación en Hermosillo (Núñez Noriega, 2011).

El entendimiento sobre los significados de género y sexualidad de quienes se desempeñan en el tratamiento municipal de adolescentes infractores sirvió para reflexionar en cuanto al sujeto y la condición de ser adolescente. Contribuye también para comprender el papel del género como articulantes de las experiencias de vida de estos jóvenes y la importancia de la protección y el respeto de sus derechos humanos.

El documento se organiza en seis apartados aparte de esta introducción y las conclusiones. En el primer apartado se abordan los antecedentes relativos al tratamiento de adolescentes infractores en México; en el segundo se examina el proceso de construcción del sistema integral de justicia para adolescentes; en el tercero se abordan los antecedentes, pero del tratamiento de adolescentes infractores de normas municipales. En el cuarto apartado se examina el entrelazamiento entre la población de adolescentes infractores de ese tipo de normas y el modelo de justicia cívica. Después, en el quinto apartado se ofrecen a las y los lectores los aspectos conceptuales y metodológicos para analizar los datos construidos en campo y a través de la revisión documental y programática. En el sexto apartado se presentan y discuten los hallazgos de la investigación. En la parte final se presentan las conclusiones, así como algunas reflexiones finales sobre la temática abordada en la ponencia.

En el aspecto metodológico con la etnografía se indagó la atención a adolescentes desde la mirada de tales funcionarios; se realizaron tres entrevistas semiestructuradas con agentes clave del gobierno local. Un guion sirvió para explorar significados sobre justicia cívica, infracciones, adolescentes, género y derechos humanos. Se concluye que entre dichos agentes permea desconocimiento sobre la condición de ser adolescente y la dimensión de género, así como sobre aspectos concretos de las intervenciones con adolescentes como las terapias grupales, el establecimiento de vínculos formales con organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil para desarrollar tales intervenciones. Con este documento se intenta visibilizar la importancia de la perspectiva de género y derechos humanos en la formación del personal que atiende a adolescentes infractores, así como el papel de autoridades concretas para velar por el interés superior de las y los adolescentes.

### **Antecedentes del tratamiento de adolescentes infractores**

El tratamiento de las conductas realizadas por adolescentes infractores en México ha experimentado transformaciones significativas; en los últimos 30 años se han llevado a cabo reformas constitucionales y legales para edificar un sistema especializado en la población adolescente infractora. Asimismo, hay que considerar que en la actualidad existen dos categorías para ubicar a los adolescentes infractores. Por un lado, están los que infringen la ley penal (cuyas edades oscilan entre los 12 años y menos de 18 años, quienes no pueden ser juzgados como adultos), por otro lado, están los que infringen la ley municipal. En lo que concierne a Hermosillo, el modelo de tratamiento local se dirige a adolescentes que infringen el bando de policía y de gobierno (en el mismo rango de edades ya referido).

La mencionada clasificación se basa en la normatividad infringida y se recurre a ella en este documento a fin de identificar con claridad la población a la que se hará referencia en los apartados. Tal esquema se utilizó con independencia de reconocer que existen otras clasificaciones para jóvenes infractores e infractoras que no se apoyan en criterios jurídicos.

Por siglos, los menores de edad que transgredían el orden jurídico fueron tratados incluso con mayor rigor que las personas adultas (Castillo López, Pardiño Quiroz y Almazán, 1997). A principios del siglo XX los tribunales para menores, las casas o escuelas correccionales y luego los reformatorios conformaron el tratamiento de adolescentes infractores en el país (González Ibarra y Reyes Barragán, 2007). Previa a la reforma del artículo 18 constitucional se estima que fueron 13 tribunales los que se ocuparon de tratar a los adolescentes (González Ibarra y Reyes Barragán, 2007). Diversos autores señalan que la creación de estas instancias estuvo influida por los modelos norteamericano y europeo de justicia juvenil, dentro de un contexto sociopolítico que exigía sin cesar mecanismos para el tratamiento de los menores en conflicto con la ley, a la vez que programas y acciones específicas que promoviesen su reintegración satisfactoria a la sociedad (Castillo López, Pardiño Quiroz y Almazán, 1997; Duhart, 2021).

Así, en 1929 se promulgó la Ley de prevención social de la delincuencia infantil en el Distrito Federal y Territorios Federales. Por tanto, aún no cumple un siglo la separación entre la justicia para los menores de edad y la justicia para los adultos en México. Según (Castillo López, Pardiño Quiroz y Almazán, 1997) prevaleció una postura por el “rescate” de los menores respecto del derecho punitivo, la cual se reafirmó con la expedición en 1974 de la Ley que creó los Consejos

Tutelares.

Sin embargo, pese a que en el discurso legal y oficial se afirmaban principios de protección y (re)adaptación social -cuyo lema era “curar antes que castigar”- para los llamados menores infractores, la revisión legislativa y programática ayudó a establecer que el enfoque punitivo se mantuvo para abordar los comportamientos de adolescentes que trastocaban las leyes penales (Tello, 2018). Dicho enfoque consistía en una perspectiva donde se priorizaba, por encima de cualquier propósito, el castigo de las infracciones cometidas por adolescentes.

Los consejos tutelares para menores (COTUME) se fueron instituyendo en las entidades federativas. Hay quienes consideran que con tales consejos se sentaron las bases para la construcción y posterior consolidación de un sistema especializado en la justicia juvenil en nuestro país (Tello, 2018), realizan tal afirmación porque en el marco normativo y organizativo de estos centros se incluyeron ejes de trabajo en aspectos jurídicos, sociales y psicológicos. Los procesos en los COTUME solían consistir en la evaluación de la infracción, es decir, la acción u omisión de la ley penal se le denominaba así ya que se asumía que los menores de edad no cometían delitos (se les consideraba inimputables).

Otras vertientes de trabajo en los COTUME fueron el establecimiento de medidas idóneas para cada infractor o infractora, la supervisión del cumplimiento de dichas medidas y la elaboración de informes y recomendaciones para otras autoridades vinculadas con la atención de los menores infractores (Sistema del Desarrollo Integral de la Familia, Secretaría de Salud, hospitales generales de los estados, por mencionar algunas).

Tal como lo explican algunos autores, el quehacer en los COTUME se focalizaba en aquellos jóvenes que habían infraccionado la ley penal. En el caso de Sonora se sabe que desde la creación del COTUME y hasta 2006 también se atendía a quienes siendo adolescentes infringían el bando de policía. Según la normatividad sonorenses, en el COTUMBE se procuraba la valoración de las circunstancias individuales de cada menor de edad (en el discurso jurídico de esa época no se les nombraba adolescentes); se evaluaba de igual modo su entorno familiar y social para diseñar la intervención correspondiente.

El modelo de tratamiento del COTUME de Sonora fue objeto de análisis y comparación respecto del tratamiento para adultos en materia penal, fue objeto de una tesis de licenciatura; en dicho trabajo para la obtención de grado académico se encontraron datos sobre la falta de

cumplimiento en la normatividad de tal consejo respecto de los estándares obligatorios para México en materia de derechos humanos (Espinoza Cid, 2001). En un sentido similar se posicionan (González Ibarra y Reyes Barragán, 2007) con un artículo sobre la administración de justicia de menores en México analizan la reforma del artículo 18 constitucional y comentan que los consejos de menores como instituciones a cargo del poder ejecutivo quebrantaban la división de poderes. Lo consideraban así porque las restricciones a la libertad solo pueden ser impuestas por el poder judicial, mientras que el poder ejecutivo podría limitar la libertad de las personas, pero solo en casos excepcionales y por un breve tiempo (ejemplo: el arresto administrativo hasta por un máximo de 36 horas). A decir de ambos autores esos consejos se convirtieron en una jurisdicción paralela al poder judicial.

El funcionamiento de los COTUME no estuvo exento de críticas. Se argumentaba que se procuraba más el control y la sanción de los jóvenes que su rehabilitación y reinserción social. Más allá del discurso oficial, el internamiento era un acto privativo de la libertad de los infractores y con frecuencia se imponía sin justificación, sujetándolo al estatus de un enfermo social o inclusive de un paciente penitenciario (Castillo López, Pardiño Quiroz y Almazán, 1997).

Se cuestionó también el uso reiterado del internamiento. Los centros de internamiento solían estar sobrepoblados, además que carecían de programas adecuados para la rehabilitación y reinserción social de dichos jóvenes (González Ibarra y Reyes Barragán, 2007). Estas deficiencias originaron severas críticas en cuanto a su efectividad para prevenir la reincidencia y garantizar el respeto a los derechos humanos fundamentales de las juventudes (Castillo López, Pardiño Quiroz y Almazán, 1997). Un centro que destacó en ese sentido fue el llamado Centro de Atención Especial “Dr. Quiroz Cuarón”, donde se documentó que era práctica habitual de su personal la intercepción de correspondencia dirigida a los menores internos (Zúñiga Alegría, Pardiño Quiroz y Castillo López, 1998; González Ibarra y Reyes Barragán, 2007).

Otra crítica recurrente fue que en dichos centros se carecía de recursos, instalaciones y personal especializado y capacitado para atender a la población juvenil. Las condiciones precarias en algunos centros de internamiento juvenil, tales como la escasa higiene, alimentación deficiente y violencia entre internos ponían en riesgo el bienestar físico y emocional de los infractores.

En esa época el tratamiento de estos jóvenes se regulaba principalmente por el código penal federal, los códigos penales de los estados, Ley para el tratamiento de menores infractores para el

distrito federal en materia común y para toda la República en materia federal, las leyes relativas a los COTUME, lo mismo que por acuerdos administrativos de aplicación federal y en Ciudad de México (entonces Distrito Federal) para normar los centros de diagnóstico y tratamiento. Castillo López, Pardiño Quiroz y Almazán (1997) indican que en el periodo descrito no existió ningún instrumento que regulase de manera concreta el procedimiento en materia de menores de edad que incurran en conductas calificadas como delitos según la ley penal.

### **Sistema integral de justicia para adolescentes**

La falta de mecanismos adecuados para proteger y promover el bienestar integral de los adolescentes infractores evidenciaba la necesidad urgente de reformas estructurales en el sistema judicial mexicano. De igual manera, las condiciones inhumanas suscitaban la preocupación de organizaciones defensoras de los derechos humanos de los niños, las niñas y adolescentes, las cuales abogaban por una reforma profunda del sistema de justicia juvenil en la República Mexicana.

En el horizonte antes mencionado, el Estado mexicano había suscrito diversos compromisos internacionales asociados con el tratamiento de adolescentes infractores. Se pueden mencionar entre dichos instrumentos la Convención de los derechos del niño, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing), las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing) y las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de la Libertad. Estos compromisos influyeron también para que se construyera un andamiaje jurídico específico para el tratamiento de esta población.

Asimismo, se reformó el artículo 18 constitucional. Con esta reforma efectuada en 2005 se redefinió el sistema de impartición de justicia dirigido a la población adolescente. Tal reforma cimentó la posterior promulgación de normas especializadas en materia de adolescentes tanto en el nivel federal como en el de las entidades federativas. Mediante dicha reforma fue posible construir y poner en marcha el sistema integral de justicia para adolescentes; en lo sucesivo se consideraría como sujeto adolescente dentro de este sistema a toda persona mayor de 12 años pero menor de 18 años que hubiese cometido una conducta calificada por las leyes penales como delito (son delitos las conductas previstas en los códigos penales de los estados y de la Federación, por ejemplo: robo

simple, lesiones, homicidio, entre otros).

El marco jurídico del sistema integral de justicia especializado para adolescentes es un ordenamiento compuesto por artículos constitucionales, así como por leyes y reglamentos que se han aprobado tanto del orden federal como del estatal y del municipal. Es un sistema que pese a las amplias reformas llevadas a cabo conserva aspectos de su carácter paternalista y tutelar, legado del modelo de tratamiento tutelar (Castillo López, Pardiño Quiroz y Almazán, 1997; Zúñiga Alegría, Pardiño Quiroz y Castillo, 1998). A decir de Juárez (2013) el sistema integral de justicia para adolescentes sigue en construcción.

En el tratamiento de adolescentes que cometan conductas calificadas como delitos conforme a la ley penal su principal referente es la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. En ella se reconoce la vulnerabilidad y las necesidades específicas de este segmento poblacional. Mediante su texto se fijan los principios rectores de dicho sistema, el tratamiento diferenciado para estos jóvenes, el cual deberá ser acorde a su edad y otras circunstancias particulares. Se definen límites y grupos etarios para la responsabilidad, así como para las intervenciones, las medidas socioeducativas y las formas en que se promoverá la reinserción social de estos adolescentes que cometan o participen en hechos señalados como delitos por la ley penal; a la vez que se estipulan los derechos en favor de las personas que resultan afectadas por sus comportamientos.

Con arreglo a la norma antes mencionada se prevén los procedimientos, criterios y lineamientos para regular el quehacer de los centros de tratamiento integral y para aplicar las medidas. Conforme a dicha ley las autoridades responsables quedan obligadas a velar por el interés superior de las y los adolescentes, lo mismo que a garantizar su protección y desarrollo integral. Estas autoridades deben trabajar de manera coordinada con las instituciones y organismos vinculados con la atención y protección de las y los adolescentes, entre los que se pueden mencionar a dependencias de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, instituciones educativas, por mencionar sólo algunos. La coordinación debe conducir a mejores prácticas para la identificación y canalización de los casos de adolescentes que incurran en la comisión o participación en hechos calificados por la ley penal como delitos; también se debe evitar la duplicidad de esfuerzos, falta de continuidad en las medidas de tratamiento impuestas, fragmentación de los servicios.

Del mismo modo se han promulgado leyes y reglamentos tanto federales como estatales que complementan el quehacer del sistema integral de justicia para adolescentes y sus operadores. Con estas normas se regulan la selección y capacitación del personal especializado en el tratamiento de adolescentes infractores, al igual que se organizan la evaluación y el seguimiento de los casos. Se procuran con ellas también los lineamientos para su atención integral y multidisciplinaria.

Un cambio fundamental en el tratamiento de la población de adolescentes infractores en este país fue enfoque de la reinserción social. Desde esta perspectiva la privación de libertad, bajo la forma de internamiento de los adolescentes, no constituye la solución para los comportamientos infractores. El internamiento se concibe como una medida extrema que ha de evitarse, para dar cabida a medidas diferentes que en todo caso robustezcan los vínculos familiares, comunitarios y sociales de estos adolescentes, ello puede abonar a su reintegración educativa, social y laboral, lo mismo que desarrollen una participación más activa en su propia comunidad. En este enfoque se busca que las y los adolescentes adquieran las herramientas y los recursos que les permitan articular un proyecto de vida creativo, digno, productivo y alejado de las infracciones una vez que pasen por el sistema integral de justicia.

Aunado al marco legal apenas expuesto se debe considerar la normatividad de las entidades federativas y los municipios, a través de la cual se procura garantizar la protección de los derechos de las y los adolescentes, así como se establecen los procedimientos y las medidas para su tratamiento integral.

### **Tratamiento de adolescentes infractores de normas municipales**

Las infracciones o faltas administrativas, hoy denominadas faltas cívicas, son establecidas por cada municipio. Éstas suelen clasificarse en: faltas contra el orden público o el bienestar colectivo, contra la salud o el medio ambiente, contra la propiedad, contra las personas y su seguridad o de carácter vial. En Hermosillo desde 1999 a 2006 el tratamiento municipal de las faltas administrativas cometidas por personas de 12 años hasta antes de cumplir los 18 años se regulaba por el artículo 167 del Bando de policía y de gobierno (Boletín Oficial del Estado de Sonora, 1999). Se remitían en ese tiempo también los casos de infracciones realizadas por personas en el mismo rango de edad (González Ibarra y Reyes Barragán, 2007) que estuvieran previstas en la Ley de Tránsito del Estado de Sonora y el Reglamento de Tránsito del Municipio de Hermosillo. Ambos

tipos de casos debían ser remitidos de manera inmediata al COTUME de Sonora para su tratamiento.

El personal del COTUME se ocupaba de imponer medidas para la reinserción social de los menores infractores, ya fuese por transgredir normas penales o normas municipales. Las autoridades locales de la capital sonorenses contaban con una unidad de representación en ese consejo. Pero en aquellos municipios donde no existía representación del COTUME el juez calificador, en presencia de sus padres o tutores, podía imponer una amonestación al menor infractor.

El sistema integral de justicia para adolescentes comenzó a edificarse en 2006. El 12 de septiembre de dicho año se publicó la Ley que establece el sistema integral de justicia para adolescentes del estado de Sonora. Con esta nueva ley se abrogó la Ley que creó el Consejo Tutelar para Menores de dicho estado, la cual había sido dictada en 1985.

En 2009 se creó la Unidad Municipal Especializada en la Prevención y Protección de Menores, hoy conocida como Unidad Municipal Especializada en Prevención y Aplicación de Medidas para Adolescentes Infractores (UMPAM). Es un órgano desconcentrado de la Jefatura de policía y tránsito de Hermosillo, adscrito a la Dirección de seguridad pública del mismo municipio. El quehacer de esta unidad se organiza mediante el Reglamento para la prevención y protección de menores de edad que incurran en infracciones administrativas en el municipio de Hermosillo. Es de destacar que durante la investigación realizada para esta ponencia no se pudo establecer el tratamiento jurídico para adolescentes infractores entre 2006 y el año de instauración de la UMPAM: 2009. No se localizaron documentos normativos ni programáticos, como tampoco literatura relativa a ese periodo, mientras que los entrevistados dijeron haber comenzado a laborar en áreas vinculadas con adolescentes con posterioridad.

Pues bien, acorde a este reglamento la UMPAM tiene como propósito central “*la prevención y protección para la adaptación social de menores de edad que incurran en infracciones administrativas en el municipio de Hermosillo*” (H. Ayuntamiento de Hermosillo, 2017).

Según el Reglamento apenas expuesto, las medidas que pueden fijarse a un adolescente infractor:

[...]serán preventivas y protectoras, de contenido formativo para el desarrollo del menor de edad, y con ellas se busca satisfacer las necesidades educativas del menor, posibilitar su desarrollo físico, emocional y social, reforzar su sentimiento de dignidad, autoestima y fomentar los vínculos familiares y sociales que contribuyan a su desarrollo personal. (H. Ayuntamiento de Hermosillo, 2017).

De esta manera, el modelo de tratamiento municipal para adolescentes infractores se distinguiría por su inclinación a fomentar la responsabilidad de los jóvenes hacia la reparación del daño causado a la comunidad, y de ser el caso hacia los ciudadanos afectados. Se cimienta en una participación activa de los adolescentes para la toma de decisiones, al igual que en la búsqueda de acuerdos y soluciones en común para reparar los daños. Además de agilizar el proceso con dicho modelo se propicia que los adolescentes sujetos a dicho tratamiento desarrollen o fortalezcan habilidades para el diálogo, la resolución de conflictos, la mediación y conciliación comunitaria aunado a su sentido de pertenencia a la sociedad y a su comunidad. En un sentido más amplio con este modelo se procura abonar en la construcción de una cultura de paz, en la prevención de conductas delictivas entre las juventudes, al tiempo que se alienta el surgimiento de futuros ciudadanos comprometidos y socialmente responsables.

Vía la reforma del artículo 18 constitucional se estableció que el sistema integral de justicia para adolescentes se ocuparía del tratamiento de aquellas conductas marcadas como delito según la ley penal. Persistió, sin embargo, el vacío jurídico respecto de infracciones a cargo de adolescentes contra las leyes municipales. Esto último implica que una parte de los comportamientos transgresores de las leyes en México se quedan sin recibir un tratamiento especializado, son conductas que aunque no constituyan delitos, comprometen la paz y la tranquilidad de las localidades y comunidades. Sin dejar de tomar en cuenta que algunas de estas conductas acarrear serios riesgos a la salud, a la vida y la integridad de las y los adolescentes.

Un enfoque de trabajo que se ha incorporado de forma reciente en la UMPAM es la justicia restaurativa. Desde esa perspectiva lo primordial es la reparación del daño causado a la víctima (en la normatividad municipal también se alude al ofendido) y a la comunidad. La atención bajo el enfoque de justicia restaurativa se orienta por la conciliación, mediación y del diálogo, donde los adolescentes, sus familiares, profesionales de un equipo interdisciplinario y en ciertos casos las

víctimas, los ofendidos, esto es, personas afectadas por las infracciones colaboran de manera conjunta para que estos jóvenes generen empatía y comprensión de las consecuencias de sus comportamientos. Si así se requiere se brinda a los adolescentes apoyo psicológico, educativo y de trabajo social, como parte del abordaje integral de sus necesidades.

Aun cuando tanto la normatividad como los lineamientos de políticas públicas establecen que para la labor de la UMPAM es mandatoria la coordinación entre instituciones y que se recomienda construir vínculos con organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil; no obstante, para esta investigación no se tuvo conocimiento de artículos, libros o capítulos de libro en los cuales se abordara la colaboración de unidades como la UMPAM Hermosillo con entidades públicas o privadas.

### **Los adolescentes infractores de normas municipales y justicia cívica**

Desde luego que la implementación de los modelos de tratamiento para adolescentes infractores coexiste con procesos políticos y jurídicos diversos. También han ocurrido cambios en la impartición de justicia municipal para las personas mayores de edad que infringen el bando de policía y de gobierno, en otras palabras las y los adultos que transgreden las normas municipales. En el caso de Hermosillo las faltas o infracciones administrativas cometidas por personas mayores de edad fueron abordadas mediante la justicia de barandilla. Fue el modelo de justicia predominante en el México posrevolucionario para la impartición de justicia local en diversos municipios, excepto por algunas comunidades indígenas, donde prevalecieron sistemas de usos y costumbres para la administración de justicia hacia sus integrantes. La justicia de barandilla era un paradigma enfocado en garantizar, restablecer y mantener la paz y tranquilidad pública, así como en el mantenimiento del orden público en las comunidades y localidades del país (Espinoza Cid, 2021).

Pero debido a la crisis de inseguridad pública, violencias sociales, narcoviolenia y graves violaciones a los derechos humanos en que se encontraban sumidas diversas regiones del país, en 2014 se realizaron consultas, foros y reuniones de trabajo entre actores académicos, gubernamentales y no gubernamentales. Se analizaron reglamentos y bandos policiales. Con estos esfuerzos se buscaba plantear soluciones para transformar el sistema judicial de México, uno de sus frutos consistió en la proposición de un nuevo modelo para la impartición de justicia municipal: la justicia cívica.

Se impulsó la implementación del enfoque basado en la restauración del daño y la promoción de valores de ciudadanía como uno de los principales rasgos de la justicia cívica. Dicho modelo fue aprobado en 2017 en el marco de la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal; se ha puesto en marcha cada vez en más municipios. A manera de ejemplo respecto de Chihuahua, Chihuahua se tuvo conocimiento que actores gubernamentales, no gubernamentales y de la sociedad civil participaron durante 2021 en la construcción de un modelo integral de justicia cívica para adolescentes.

El modelo de justicia de barandilla estuvo en vigor en la capital sonoreense hasta 2021, cuando la normatividad aprobada en 1999 que prescribía los lineamientos para la justicia de barandilla fue abrogada para dar paso de forma gradual al modelo de justicia cívica. Dentro del nuevo Bando de policía y de gobierno que entró en vigor en 2021 se alude al tratamiento de adolescentes, si bien del texto del propio bando se percibe que en este municipio a dicho tratamiento se le considera aparte del modelo de justicia cívica.

Por tanto, las y los jóvenes que cometen alguna infracción del Bando son canalizados a la UMPAM, cuyo personal diagnostica y evalúa sus necesidades específicas. Durante la mencionada evaluación se revisan distintos aspectos relacionados con el adolescente señalado como infractor, tales aspectos son entre otros, los siguientes: antecedentes de infracciones a leyes penales o municipales, situación familiar, nivel educativo y condiciones socioeconómicas. Con apoyo en esta información se diseña un plan individual de intervención donde se toman en cuenta la gravedad de la infracción y otras circunstancias particulares del caso. La finalidad de dicho tratamiento radica en “la prevención y protección para la adaptación social de menores de edad”; se observa que todavía no se ha actualizado el reglamento en mención, aun se emplea la expresión menores de edad pese a que en el mismo documento se define a los adolescentes como las personas con 12 años cumplidos y 18 no cumplidos (H. Ayuntamiento de Hermosillo, 2017).

### **Aspectos conceptuales y metodológicos**

En el aspecto conceptual el análisis de datos se orientó por la perspectiva de género, donde la premisa fue que los componentes particulares que naturalizan los comportamientos de infracción a normas municipales como propios de adolescentes varones, se localizan en un sistema de ideologías y nociones sobre género y sexualidad en circulación en Hermosillo. Un sistema donde

según Núñez Noriega (2011) impera una visión heteronormativa y androcéntrica. Bourdieu (2000) además posibilita entender que los agentes en las sociedades en específico tienen significados compartidos vinculados con el género y la sexualidad. Estos significados desenmascaran lo socioculturalmente construido que hay en la condición de ser adolescente, el respeto a las autoridades y a la ley; con estos significados los agentes conducen sus prácticas.

El conocimiento de los significados de género y sexualidad de quienes se desempeñan en el tratamiento de adolescentes infractores a nivel municipal puede ayudar a reflexionar acerca del sujeto y condición de ser adolescente, así como el rol que desempeña el género para articular las experiencias vitales de las y los jóvenes, lo mismo que sobre su papel en la protección y respeto de los derechos humanos de aquellos adolescentes que infringen normas locales. Tal vez se podrían derivar elementos que contribuyan en la formación y capacitación del personal especializado que se requiere para atender a esa población.

Asimismo, se utilizó la definición de significados de Salazar Antúnez (1998). Los significados en esta ponencia se conceptualizaron como un conjunto de valores, ideas y percepciones construidos socialmente por las mujeres y los hombres en un lugar y un tiempo concretos. La autora mencionada explica que con esos significados los actores le dan nombre a su realidad social, se valen también de ellos para identificarse como sujetos de género porque es en las mismas interacciones sociales donde construyen las concepciones de ser mujer y ser hombre.

En el aspecto metodológico, la investigación raíz de esta ponencia se guio por el método cualitativo. La revisión de documentos normativos y programáticos para esta ponencia se centró en el periodo de 1999 a 2022, esta datación se corresponde con el tiempo en que se han efectuado las principales reformas en materia de adolescentes infractores de leyes penales y municipales. Esta revisión se prolongó desde abril de 2022 hasta abril de 2024, fecha en que se entregó este documento.

La investigadora que realizó esta ponencia recabó además algunos datos sobre la temática a raíz de su participación como expositora en tres reuniones informativas con la organización de la sociedad civil denominada Hermsillo ¿Cómo Vamos?, estas reuniones acerca del modelo de justicia cívica y los cambios judiciales a nivel municipal se celebraron en abril y noviembre de 2022, así como en marzo de 2023. Los diálogos se organizaron en torno a dos mesas, una sobre seguridad pública y otra sobre justicia cívica. Participaron representantes de diferentes

organizaciones de la sociedad civil que trabajan para incidir sobre variadas problemáticas locales (seguridad pública, maltrato hacia los animales, medioambiente, movilidad, empresas).

Como parte de la investigación se efectuaron tres entrevistas semiestructuradas donde se recurrió al enfoque etnográfico. Las entrevistas duraron en promedio dos horas. Participaron dos entrevistados varones y una entrevistada mujer, los tres fueron escogidos por ser agentes clave en áreas vinculadas con el tratamiento de adolescentes infractores en Hermosillo. Razones de confidencialidad impiden brindar mayores detalles sobre el perfil profesional de estas personas, de igual modo dicha información se omite a fin de garantizar el anonimato de estos participantes. La entrevista con la mujer se realizó en la UMPAM septiembre de 2023. En tanto que las otras dos entrevistas con los varones tuvieron lugar en julio de 2023, dentro de un café cercano a la comandancia de policía y juzgado cívico de Hermosillo. El establecimiento donde se efectuaron las entrevistas se ubicaba fuera de las instalaciones de UMPAM.

Los insumos construidos en las entrevistas se examinaron con inducción analítica y bajo los principios de la teoría fundamentada (Strauss y Corbin, 2002). La indagación sobre los significados de quienes participan en el tratamiento municipal de adolescentes infractores, a la par de la influencia de dichos significados en la comprensión sobre ser adolescente y las actividades de intervención con adolescentes infractores, se ha buscado desmitificar la fachada de racionalidad con la que el discurso formal suele revestir tales intervenciones. Se ha procurado entonces exponer las contradicciones entre los significados y las maneras en que estos agentes desarrollan sus actividades.

De forma previa se establecieron dos categorías: significados e intervenciones. Dentro del texto de las entrevistas se localizaron aquellos hilos y temas compartidos por los participantes. Estos textos fueron examinados en tres etapas: 1) lectura minuciosa para localizar significados e intervenciones; 2) comparación constante identificar significados de género y sexualidad que fuesen más comunes entre los agentes, el influjo de dichos significados sobre las maneras en que entienden la adolescencia, la condición de ser adolescente y las intervenciones de los agentes mencionados; y 3) reconocimiento de los efectos de las intervenciones en adolescentes infractores de normas municipales.

## **Resultados y discusión**

El análisis presenta hallazgos en dos vertientes. Por un lado, se revisan significados de género y sexualidad, donde se abordan las valoraciones, ideas y percepciones de hombres y mujeres que laboran en el tratamiento de infractores adolescentes en el municipio de Hermosillo. Por otro lado, las intervenciones con adolescentes infractores en la capital sonorense.

Durante las entrevistas se mencionaron los comportamientos más frecuentes entre los adolescentes canalizados para tratamiento por la UMPAM. Algunas de estas conductas mencionadas fueron: conducción de vehículos a exceso de velocidad, conducción de vehículos sin licencia, consumo de drogas o ingesta de bebidas embriagantes, conducir a exceso de velocidad y sin licencia para conducir. Ninguno de los entrevistados hizo referencia explícita a que los adolescentes varones cometiesen más infracciones, pero se pudo notar que durante la mayor parte de las entrevistas empleaban expresiones como “el adolescente”, “el joven”, “el muchacho” para referirse a los sujetos. Se les preguntó si tenían conocimiento de casos de infracciones llevadas a cabo por adolescentes mujeres, a lo que respondieron de modo afirmativo; pero ninguno recordó algún caso en específico.

Sobre las intervenciones mencionaron con frecuencia el enfoque de justicia restaurativa, señalaban guiar su quehacer por dicho enfoque. En efecto, en la documentación normativa y programática relativa a UMPAM emergió el uso del enfoque de justicia restaurativa como un rasgo primordial del modelo municipal de tratamiento para adolescentes infractores. No obstante aun cuando por ejemplo la entrevistada mujer explicó que en la Unidad en estudio se procuraba seguir dicha perspectiva, ella no definió en qué consistía en concreto tal visión sobre la justicia impartida a adolescentes sino que hacía alusión al uso de procesos de mediación y conciliación con los jóvenes, sus familiares y las víctimas o los ofendidos.

La misma entrevistada por sobre todo enfatizó que el diseño y seguimiento administrativo (mediante oficios) de los adolescentes infractores se efectuaba mediante planes individualizados de intervención. Explicó que en los planes se trata de incluir la mayor cantidad de actividades recreativas, deportivas, culturales y de contacto con la comunidad. Esta planificación individualizada de las medidas parece ser la pieza central de la intervención vía la UMPAM con adolescentes que infringen normas municipales. Dicha entrevistada brindó ejemplos específicos de las actividades que ella sabía que se han llevado a cabo en UMPAM. Externó que algunas tareas

impuestas como servicio comunitario a los infractores adolescentes consistieron en que apoyaran con trabajo manual en un refugio para perros y gatos en condición de calle, regaran árboles en un parque público econatural, tomaran un curso con una barra de abogados o recibieran una charla sobre el cuidado y la tenencia responsable de animales de compañía.

Un aspecto que se observó en el curso de las entrevistas fue que en la UMPAM se han promovido actividades educativas, formativas y extracurriculares para incrementar el aprovechamiento escolar. También se ha involucrado a estos jóvenes en acciones para fomentar su aprendizaje práctico. Así, por ejemplo se han asignado a algunos jóvenes acudir a cursos breves de gastronomía o de procesamiento de alimentos. En ese momento enfatizó que hasta donde sabe las actividades se asignaban por igual a adolescentes hombres y mujeres.

Asimismo, los entrevistados dijeron que los funcionarios municipales del área de tratamiento para adolescentes infractores procuran apegarse a enfoques terapéuticos y reeducativos. De igual modo, manifestaron que se hace el mayor esfuerzo por atender las necesidades individuales de cada joven infractor o infractora, uno de los entrevistados al respecto comentó: “si el joven necesita terapia psicológica se gira el oficio y se le envía de inmediato a psicología”. No obstante, se pudo constatar la ausencia de menciones por parte de los entrevistados acerca de las intervenciones de terapia grupal. Ello es así, pese a que los documentos normativos y programáticos examinados hacen referencia a esa modalidad de terapia como parte del tratamiento integral que deben recibir adolescentes infractores a nivel municipal.

Ahora bien, en el discurso formal de las normas y documentos de política pública se indica que las acciones de intervención persiguen el objetivo de que se desarrollen competencias y se produzcan cambios positivos en las conductas de adolescentes sujetos a tratamiento. En especial, en ese discurso se prescribe como parte de los objetivos la disminución de su involucramiento en conductas de infracción de leyes municipales o penales. Pero en las entrevistas efectuadas como parte de la investigación base para esta ponencia no se localizaron datos que apuntaran a la existencia de un modelo definido y estructurado para la atención de este grupo poblacional.

Aunque la entrevistada hizo referencia a un diagnóstico para la detección de necesidades de cada adolescente sujeto a tratamiento, a la vez que mencionó que según lo necesiten a los jóvenes son canalizados a terapia psicológica, se les ofrecen cursos, talleres o actividades puntuales (asesorías escolares, acceso a clases y planes de estudio que se modifican acorde con sus

necesidades, culminación de grados de estudio pendientes). Lo cierto es que acciones no están integradas en un esquema más amplio de intervención especializado para la población hermosillense de infractores adolescentes. Los datos muestran que las intervenciones son puntuales, se van diseñando y poniendo en marcha por coyuntura, según estén disponibles los recursos y los apoyos de organizaciones privadas de la localidad.

En la misma vertiente de las intervenciones emergió el aspecto de la coordinación interinstitucional. Se encontró que, aunque los tres entrevistados hacen referencia a una buena relación y respuesta de las actuales autoridades locales y estatales, son conscientes que tan pronto como se producen cambios en la gestión municipal, la unidad y su propio espacio de trabajo queda sujeto a los lineamientos y las políticas que en esa materia habrá de proponer el nuevo gobernante.

Acercas de la coordinación institucional los entrevistados reconocieron como de igual modo positiva la vinculación que la UMPAM ha establecido con organizaciones de la sociedad civil y entidades públicas de la localidad, mencionaron la colaboración puntual con la Universidad de Sonora, un grupo de activistas ecológicos promotores del rescate de espacios naturales en la ciudad, una organización que lucha por los derechos de los animales, así como una cadena de tiendas de autoservicios. La mujer entrevistada señaló que desde su punto de vista este apoyo ha sido clave para desarrollar las actividades en esa unidad. Aunque se insistió en preguntarle porque se carecía de convenios formales, la entrevistada se limitó a responder que “así era mejor” porque “era más fácil” para el personal de la UMPAM trabajar de esta manera. Se pudo determinar que en UMPAM en ocasiones llega a contar con el apoyo de hasta 6 policías municipales, los cuales a veces son asignados para atender esta área, pero con frecuencia estos mismos oficiales son encomendados a tareas diferentes al tratamiento municipal de adolescentes; por ejemplo, en la temporada de vacaciones de semana santa algunos elementos de policía son comisionados para la vigilancia de los puntos de revisión en las playas cercanas a Hermosillo.

Por lo que concierne a los recursos disponibles durante una visita de observación realizada en septiembre 2023 a las instalaciones de la UMPAM se encontró que esta unidad se localizaba en la misma área del primer juzgado cívico que se instauró en la capital sonorenses. Sin embargo, la señalización no es clara; de no ser porque una persona guio el recorrido de quien realizó esta investigación es probable que se hubiese complicado la localización del recinto.

De igual manera, las instalaciones fueron observadas en septiembre de 2023. Se observó que el área de recepción es compartida con el juzgado calificador, en el momento de la observación se encontró a una asistente mujer, siendo ella quien canalizaba a los visitantes al área correspondiente. Dentro del área donde también se ubica el juzgado cívico, al final del pasillo, existía un cubículo con capacidad aproximada para dos personas. Este cubículo estaba dotado de mobiliario básico para oficina: un escritorio, un par de archiveros, una mesa redonda, la cual según indicó una de las personas que atendía el lugar se utilizaba para sostener reuniones con el adolescente infractor, sus cuidadores (padre, madre o ambos) y de ser el caso la persona afectada por el comportamiento de infracción (víctima u ofendido).

Todo el recinto de UMPAM estaba comunicado por un solo pasillo de color blanco, mismo color del resto de paredes de la unidad; se pudo notar que ni la oficina de atención ni los pasillos disponían de ventanas. Al final del referido pasillo existía una puerta y frente a ella se ubicaba un mostrador donde estaba un oficial varón. La persona que guio el recorrido indicó que este oficial se hacía cargo de apoyar en la atención de los adolescentes infractores.

Asimismo, en el transcurso de la visita no fue posible ubicar el área de resguardo para menores, ya que el tiempo de la visita se centró en la observación y en realizar una de las entrevistas en el cubículo ya descrito.

En otro orden de ideas, llama la atención que en el curso de las entrevistas ninguno de los participantes haya hecho referencia al monitoreo o la evaluación del programa. Ante todo, los tres entrevistados centraron sus aportaciones en la marcha continua del trabajo en UMPAM, así como en la presión que manifiestan sentir por tener que aprovechar al máximo los recursos y apoyos de instituciones públicas y privadas mientras éstos se hallan disponibles. Los tres fueron consistentes en indicar que con la llegada de una próxima administración “nunca se sabe lo que pasará, cuál será la línea que traerá el nuevo o la nueva”. La evaluación parecía ser entendida por estos agentes como el seguimiento o la supervisión cercana del cumplimiento de las medidas de tratamiento impuestas al adolescente infractor; se infiere que estos agentes parecen estar preocupados por el flujo procesal, por su dimensión individual, no así por la dimensión global de este tipo de procesos.

Asimismo, la única entrevistada mujer que fue parte de la investigación que sustenta la presente ponencia expresó en varias ocasiones su interés por mantenerse en la búsqueda de nuevas oportunidades de colaboración con dependencias, empresas y diversas organizaciones. En la

inteligencia que tales colaboraciones que suelen desarrollarse de manera informal y que por ahora ella consideraba que “era mejor trabajar así, sin convenios”, porque es lo que les ha brindado “mejores resultados” a la UMPAM.

## **Conclusiones**

Los diversos modelos que se han implementado en México para el tratamiento de adolescentes infractores han experimentado profundas transformaciones legislativas y organizativas. En tiempos más recientes se han realizado esfuerzos desde las instituciones y dependencias públicas, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil, por construir un sistema judicial especializado en dicha población articulado, coherente y orientado a la rehabilitación y la reinserción social de las y los jóvenes. Después de un siglo se ha transitado de las correccionales, a los reformatorios, después a los consejos tutelares para menores infractores y en la actualidad a los centros de internamiento para adolescentes. Se ha abierto paso también un sistema municipal para el tratamiento de adolescentes infractores, quienes han dejado de ser nombrados menores infractores; este tratamiento al menos en el caso de Hermosillo se independizó de los consejos tutelares.

Los datos construidos con apoyo de quienes participaron en la investigación realizada para esta ponencia muestran la fragilidad de la coordinación y vinculación entre la UMPAM con los sectores social, privado y no gubernamental. Quizá la celebración de alianzas formales, de corte estratégico, con organizaciones de la sociedad civil y con organizaciones no gubernamentales asentadas en la capital de Sonora ofrecería a la unidad en estudio el acceso a los recursos y al financiamiento del que por ahora disponen de forma limitada. El acceso a los señalados recursos y financiamiento podría asegurar que en la UMPAM se contara con las condiciones y los materiales adecuados para el tratamiento especializado de las y los adolescentes, lo mismo que apoyaría la sostenibilidad en el tiempo de dicha unidad.

De igual manera, los datos permiten señalar la insuficiencia de capital humano especializado en las intervenciones específicas con este grupo de la población hermosillense, como ya se mencionó solo unos cuantos oficiales son encomendados a dicha unidad y durante la visita realizada a la UMPAM solo se tuvo certeza de la asignación de un oficial de policía en ese momento. Esto último resulta preocupante puesto que el tratamiento de adolescentes infractores

precisa de personal que sea competente no solo en los aspectos de su profesión, sino también que conozca y aplique la normatividad correspondiente, a la vez que mantenga una perspectiva adecuada y respetuosa hacia los derechos humanos de dicha población.

Otro de los desafíos es que espacios como la UMPAM prioricen la prevención temprana de las conductas infractoras a nivel local a cargo de adolescentes. La mirada preventiva habría de orientarse a la promoción de estrategias y acciones que hagan imposible el involucramiento de adolescentes mujeres y varones en conductas transgresoras de las normas municipales. Conlleva que se diseñen y se pongan en marcha políticas públicas y programas donde se promueva la construcción de entornos seguros, protectores y saludables para las juventudes.

Un desafío adicional es enfatizar la integralidad de la atención a las y los adolescentes que participan en infracciones a los bandos de policía y otras normas locales. Pero ¿Qué aspectos habría de comprender una atención integral?, algunas pautas para entender la atención integral es que se asegure que la población adolescente que ha infringido normas municipales reciba atención médica, educación, vivienda y capacitación para el empleo. Lo integral abarca esas necesidades específicas aunadas a las de protección y adaptación social de las y los adolescentes infractores. Desde luego se deben incluir aquellos que pertenecen a comunidades indígenas, los que se encuentran en situación de calle o quienes son parte de la población LGBTTIQ+, dado que hasta ahora la mayoría de los modelos para tratamiento de adolescentes infractores se han focalizado en localidades urbanas. Esto se replica en Hermosillo donde la UMPAM se ocupa principalmente de infractores adolescentes que residen en la zona urbana.

La integralidad del tratamiento hacia infractores adolescentes precisaría cuando menos de la formación, sensibilización y capacitación de personal del área de la salud mental, al igual que de la generación y aplicación de nuevas estrategias y enfoques dirigidos en exclusiva a este grupo poblacional. A este respecto, las terapias y estrategias en salud mental requieren ser adaptadas a las circunstancias y particularidades de la población adolescente infractora de Hermosillo, lo mismo que a las circunstancias y particularidades de cada adolescente sujeto a tratamiento por infracción de normas cívicas. Durante el tiempo en que se realizó el trabajo de campo para esta ponencia no se tuvo conocimiento del trabajo con especialistas en salud mental que atendiesen en forma exclusiva a las y los infractores sujetos a proceso. Por tanto, son cruciales las terapias tanto individuales como grupales, pues representan potenciales espacios seguros para las y los jóvenes

se beneficien de la interacción y socialización de experiencias con otros jóvenes que atraviesan por situaciones parecidas a las que ellas y ellos viven.

Se sabe que las políticas públicas basadas en evidencia científica son las que tienen mayores posibilidades de ser eficaces. La revisión de literatura para construir este documento mostró que la mayoría de los textos han sido publicados como artículos; de estos, la mayor parte de sus autores y autoras se han centrado en la puesta en marcha de un sistema diverso al de UMPAM, el sistema integral de justicia para adolescentes en diversas entidades federativas. Mientras que la población adolescente infractora de leyes penales (y no la infractora de leyes municipales) es la que mayormente ha sido analizada en estudios sociológicos y antropológicos acerca de la delincuencia y criminalidad juvenil. De ahí que sea fundamental emprender investigaciones académicas donde se estudie y evalúe el impacto de intervenciones dirigidas a adolescentes infractores en los municipios del país. Algunas problemáticas que podrían abordarse en dichos estudios son: representaciones sociales de la adolescencia y las infracciones municipales; composición y acceso al mercado laboral para la población adolescente infractora de leyes locales en municipios y estados del país; composición y acceso a la oferta educativa regional para el mismo grupo social; pobreza, desigualdad y violencias sociales, de género y múltiples violencias que sufre en particular este grupo de población, reiteración de infracciones a leyes municipales, reinserción social luego de finalizar el tratamiento a nivel local, rendimiento académico de las y los adolescentes infractores de las mencionadas normas, aprendizaje de nuevas habilidades tales como laborales, técnicas, académicas, sociales, emocionales y transversales (trabajo en equipo, responsabilidad individual y colectiva, puntualidad, entre otras).

En el mismo orden de ideas, mantienen su relevancia lo relativo al diseño, implementación, monitoreo y evaluación de medidas alternativas para tratamiento; son medidas que deberían ser integrales, adecuadas y basadas en evidencia, además de eficaces en el mantenimiento de la paz, la tranquilidad y el orden público en las localidades y los municipios de México. Medidas de tratamiento con carácter alternativo y apegadas a la perspectiva de género y de derechos humanos, donde la integralidad abarque el reconocimiento de entre otras las necesidades emocionales, psicológicas, educativas y socioculturales de las y los jóvenes infractores de normas municipales. Quizá con la transformación del sistema para el tratamiento de las infracciones municipales cometidas por adolescentes se les brindarían oportunidades efectivas para tener calidad de vida, se

disminuiría la reiteración de este tipo de infracciones y se impediría en forma oportuna el involucramiento de estos jóvenes en conductas de mayor gravedad.

En particular con la evaluación de resultados tal vez podría garantizarse la eficacia de programas y acciones para infractores adolescentes. Al amparo de la evidencia científica se desplegarían los recursos en aquellos métodos, buenas prácticas y estrategias avaladas por dicha evidencia. Solo entonces el tratamiento de infracciones a normas municipales cometidas por adolescentes quizás alcanzaría los anhelados objetivos de adaptación efectiva a la sociedad y prevención de faltas cívicas. El seguimiento y la evaluación de programas de atención para infractores de este tipo son dos temas han sido escasamente explorados en México, ello pese a que el monitoreo y la evaluación de resultados (a corto, mediano y largo plazo) son obligatorios, además de claves para conocer el impacto y la efectividad de las medidas de tratamiento municipal.

Se trata de disminuir la reiteración de conductas que infringen normativas como los bandos de policía y de gobierno, además de ofrecer oportunidades de reeducación y desarrollo para jóvenes cuyos comportamientos pueden alterar la paz pública. Son necesarias perspectivas de largo aliento donde se fortalezca el sistema de atención municipal para adolescentes que infringen normas locales; sin olvidar que aunado a la edad cuando se trata de adolescentes existen una multiplicidad y diversidad de factores que potencian su condición de vulnerabilidad.

El tratamiento de adolescentes que han infringido leyes municipales es fundamental para la sociedad mexicana, toda vez que las juventudes constituyen una parte significativa de la población. La falta de intervención efectiva para salvaguardar el respeto a sus derechos humanos, así como la ausencia de políticas públicas con enfoques donde se construya algún sentido de responsabilidad social por parte de este sector poblacional puede repercutir en el deshilvanado del tejido social. Estas consecuencias son resentidas tanto por las y los jóvenes infractores como por la sociedad en general.

La justicia cívica avanza en los municipios de México. Con dicho modelo orientado a la población adulta que transgrede normas municipales se busca transformar dinámicas tradicionales de impartición de justicia a nivel local; se apuesta por la generación de prácticas judiciales más inclusivas, eficaces y centradas en las necesidades que más apremian a las localidades y municipios del país. Es necesario que también en la atención para las y los adolescentes infractores se adopten enfoques más humanos y centrados en su tratamiento integral, donde se les proporcionen

herramientas para transformar su presente y futuro. Todo lo anterior es imperioso si se anhela pasar de la letra de la ley a velar de manera efectiva por el interés superior de las y los adolescentes en México.

## Bibliografía

- Boletín Oficial del Estado de Sonora. (1999). Bando de policía y buen gobierno del Municipio de Hermosillo. En Boletín Oficial del Estado de Sonora. 1 marzo 2024. <https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/images/boletinesPdf/1999/noviembre/1999CLXIV44III.pdf>
- Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Anagrama.
- Castillo López, J. A., Pardiño Quiroz, E. y Almazán, S.A. (1997). El desfase institucional y jurídico de la justicia de menores en México. *Alegatos*, 1(35), 143-150.
- Duhart, A. M. de L. (2021). Adultos privados de libertad. Niñas y niños privados de derechos. *Instituto de Estudios Sociales, Política y Cultura*, 1(10), 1-41.
- Espinoza Cid, C. E. (2001). *El menor y las garantías individuales en el marco jurídico penal del Estado de Sonora* (tesis de licenciatura en derecho). Universidad de Sonora (Unison).
- Espinoza Cid, C.E. (2021). “Diagnóstico sobre el acceso a la justicia municipal en Hermosillo. En Hermosillo ¿Cómo Vamos?”, 17-27. En Hermosillo ¿Cómo Vamos? (editor). *Agenda ciudadana para la paz, justicia e instituciones sólidas con enfoque local. Proyecto Número 1906, con el apoyo del Proyecto para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil (PROFOSOSC) y la Cooperación Alemana al Desarrollo Sustentable en México, Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ)*. Hermosillo ¿Cómo Vamos? [bit.ly/31pSxk1](https://bit.ly/31pSxk1)
- González Ibarra, J. de D. y Reyes Barragán, L. A. (2007). La administración de justicia de menores en México. La reforma del artículo 18 de la Constitución política de los estados unidos mexicanos. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado, nueva serie, año XL* (118), 65-96.
- H. Ayuntamiento de Hermosillo. (2017). Reglamento para la prevención y protección de menores de edad que incurran en infracciones administrativas en el Municipio de Hermosillo. En *Marco normativo. Coordinación general jurídica*. 1 marzo 2024. [https://pruebastransparencia.hermosillo.gob.mx/uploads/REGLAMENTO%20PARA%20LA%20PREVENCION%20Y%20PROTECCION%20DE%20MENORES%20DE%20EDAD%20QUE%20INCURRAN%20EN%20INFRACCIONES%20ADMINISTRATIVAS%20\(2\).pdf](https://pruebastransparencia.hermosillo.gob.mx/uploads/REGLAMENTO%20PARA%20LA%20PREVENCION%20Y%20PROTECCION%20DE%20MENORES%20DE%20EDAD%20QUE%20INCURRAN%20EN%20INFRACCIONES%20ADMINISTRATIVAS%20(2).pdf)
- Núñez Noriega, G. (2011). *¿Qué es la diversidad sexual? Reflexiones desde la academia y el*

*movimiento ciudadano*. Abya Yala/Universidad Politécnica Salesiana y CIAD.

- Juárez Ortiz, G. I. (2016). *Reformas, procesos y trayectorias. Análisis antropológico del proceso judicial para adolescentes, dentro del modelo acusatorio, en el estado de Querétaro* (tesis de doctorado). Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS).
- Salazar Antúnez, G. (1998). *Significados de la maternidad en obreras de la maquila: un estudio exploratorio en Nogales, Sonora* (tesis de maestría en ciencias sociales). El Colegio de Sonora (Colson).
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) y Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). (2020). Modelo homologado de justicia cívica, buen gobierno y cultura de la legalidad para los municipios de México. En Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. *Documentos. Justicia cívica*. 1 marzo 2024. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/607003/2Modelo\\_de\\_Justicia\\_Civica2020\\_180121.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/607003/2Modelo_de_Justicia_Civica2020_180121.pdf)
- Strauss, A., y Corbin, J. (2002). *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Universidad de Antioquía.
- Tello, L.G. (2018). “Representaciones sociales sobre la juventud de las clases medias y altas durante el Porfiriato” 21-56, en Díaz Vázquez, M. del C. y Sánchez Santoyo, H.M. (coords.) *Entre siglos, jóvenes en la ciudad de México: representaciones e identidades*. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
- Zúñiga Alegría, J.G., Pardiño Quiroz, E. y Castillo, J.A. (1998). El desfase institucional y jurídico de la justicia de menores en México. *Alegatos*, 2 (39), 309-320.



**Formulación del problema público: ideación suicida en estudiantes de la UAM Lerma,  
división CSH, tercer trimestre del 2022**

**Formulation of the public problem: suicidal ideation in students at the UAM Lerma, CSH  
Division, third quarter of 2022**

*Karla Guadalupe Juárez Padilla\**

**Resumen:** Este primer intento por definir y diagnosticar las ideas suicidas como problema público, permite observar el camino a la atención y prevención desde las políticas públicas de salud mental. En la etapa universitaria, dichas ideas representan un factor de riesgo, ya que, el estrés, la incertidumbre del futuro y otros factores asociados como el alcoholismo, drogadicción y relaciones violentas, podrían desencadenar ideas suicidas en esta población, es por ello que el presente trabajo se enfoca en las percepciones, vivencias y experiencias de dicha población, respecto a las ideas suicidas. Finalmente este trabajo se generó desde la perspectiva de DDHH, esto para procurar la atención del derecho a la salud.

**Abstract:** This first attempt to define and diagnose suicidal ideation as a public problem allows us to observe the path to care and prevention from public mental health policies. At the university stage, these ideas represent a risk factor, since stress, uncertainty about the future and other associated factors such as alcoholism, drug addiction and violent relationships, could trigger suicidal ideas in this population, that is why this work focuses on the perceptions, experiences and experiences of said population, regarding suicidal ideas. Finally, this work was generated from the perspective of Human Rights, this to ensure attention to the right to health.

**Palabras clave:** ideas suicidas; problema público; derechos humanos; políticas públicas.

## **Introducción**

Para este trabajo de investigación se realizó una descripción de las ideas suicidas en las y los estudiantes de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Lerma, de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, desde un enfoque mixto. El objetivo general fue esbozar la ideación

---

\* Licenciada en Políticas Públicas y Maestrante en Ciencias Sociales, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Lerma, en las líneas de investigación: Política Pública, DDHH, población LGBTQ+, feminismo, salud mental, estudios de género y desigualdades sociales, UAM Lerma, karlajuarez.padilla13@gmail.com

suicida como problema público de salud mental en la población universitaria, durante el periodo julio-septiembre de 2022, esto mediante cuestionarios, entrevistas, e información estadística y documental disponible.

La pregunta de investigación que guio este trabajo fue ¿la ideación suicida en los jóvenes universitarios es un problema público? si es así ¿cómo se está formulando?, a su vez la hipótesis responde a dicha pregunta afirmando que las personas jóvenes en etapas universitarias revelan un malestar creciente que no tiene formas efectivas de contención.

La ideación suicida tiene claramente una alta incidencia en esta población, sin embargo, su crecimiento no va a la par de su diagnóstico y construcción de alternativas, en gran parte porque revela problemas o patologías de orden privado, pero de trascendencia pública y social.

El fenómeno analizado tiene origen en los altos índices de suicidio en el país, en ese sentido, en México la tasa de suicidio en el año 2021 fue más alta en el grupo de jóvenes de 18 a 29 años, ya que se presentan 10.7 decesos por esta causa por cada 100 000 jóvenes (INEGI, 2021, pág. 1), dentro de este rango de edad se encuentra a la población universitaria, por lo que los convierte en una población vulnerable susceptible a suicidarse, por lo que se debe poner especial atención en dicho grupo etario.

Las ideas suicidas aparecen en este análisis como la categoría central, ya que, antes de un suicidio consumado, debió existir una representación mental sobre el suceso, y al comprender las causas y características de dichas representaciones mentales se podrían generar estrategias de prevención.

La paradoja de investigación de este trabajo surge de la suposición sobre lo que debería ser la salud mental de las y los estudiantes de nivel universitario, esto porque en el ideal, el nivel educativo en el que se encuentran les permitiría generar herramientas para gestionar sus emociones e ideas sobre la vida y la muerte, sin embargo, el primer acercamiento al sujeto de estudio de este trabajo permitió inferir que las y los estudiantes universitarios se encuentran en una situación social, económica, cultural y política que les lleva a pensar en la muerte propia como una opción o solución a sus problemas como personas pertenecientes a una sociedad con estándares determinados por el “éxito”.

Dicha paradoja permitirá descubrir a lo largo del trabajo una nueva visión de la realidad, donde el suicidio es más bien el resultado de un problema público llamado ideación suicida, que al

final depende también de los paradigmas culturales, sociales, políticos, religiosos o filosóficos que atraviesan a las juventudes universitarias.

Por lo tanto, se generó un estudio de tipo descriptivo, ya que no se buscó cambiar el entorno, sino más bien entenderlo y describirlo al punto de comprender el por qué las ideas suicidas pueden ser catalogadas como problema de salud público en las juventudes universitarias de la División de Ciencias Sociales de la UAM Lerma.

### **La ideación suicida como problema público**

En las políticas públicas existen etapas que permiten llevar a cabo el fin principal de las mismas, que según Aguilar (2010) es promover el conocimiento sobre cómo los gobiernos toman decisiones y analizar si estas decisiones se toman con base en datos y cálculos racionales que incrementen la eficacia de la toma de decisiones realizada (pag.19).

En ese sentido, el proceso de las políticas está constituido por fases. De manera general se pueden distinguir cuatro grandes momentos: 1. Gestación, 2. Diseño, 3. Implementación y 4. Evaluación.

En la fase de gestación es donde se puede encontrar el diagnóstico del problema, sobre esta primera fase, Bardach (1993) dice que la definición del problema debe ser tan sobria e imparcial como sea posible, le corresponde al analista darle un carácter racional a la definición del problema.

Por ello, es conveniente que las personas que hacen políticas públicas puedan definir un problema público de la manera más objetiva posible, pues esto permitirá que se tome en cuenta lo que las y los ciudadanos visualizan o expresan como problemática en la situación que están viviendo.

Knoepfl, Subirats, Larrue y Varonne expresan que un problema es público sólo cuando una situación se juzga políticamente como problemática y es objeto de un debate político. Y es aquí donde además de las situaciones objetivas, también él o la analista de políticas debe poder evaluar y examinar la subjetividad de la situación, o sea, anclar la situación objetiva con la definición política que también posicionan los actores involucrados (Knoepfl, et al., 2008).

Gusfield, por ejemplo, explica que un problema público es una construcción social, un hecho cultural que obedece a una estructura cognoscitiva moral (Gusfield, 1981, como se citó en Meny y Thoening, 1992, p. 120), como resultado de todo ello, un grupo determinado decide si un

problema es acreedor a una intervención pública.

Aunado a lo anterior, Meny y Thoenig (1994) expresan que se debe comprender que hay un proceso de responsabilización por parte de un segmento de la sociedad, ese segmento social es el que tiene la capacidad o autoridad para exigir que haya una intervención pública. Todo esto nace de las creencias sobre las situaciones o acontecimientos que le han dado origen al problema, y la necesidad de generar un cambio también nace de los juicios que posicionan a la situación como insoportable. Para estos autores la definición de un problema público se encuentra en el ámbito de la controversia, esto permite que la definición del problema pueda cambiar, reajustarse, modificar su contenido y términos, ya que, la definición es un desafío político.

Para esta investigación se comprendió el concepto de problema público desde toda esa diversidad de conceptos dados en la teoría, por lo tanto, este podría definirse como: una situación de riesgo social que es identificada a partir de la insatisfacción colectiva y que tiene la necesidad ser posicionada como un interés público que requiere atención y soluciones basadas en un análisis.

No sólo se entenderá por sí sola esta definición del problema público, sino que también se utilizará el esquema que propone Mundo, en Aguilar y Mundo (2021) sobre el problema público, esto porque se expresa que los problemas públicos son una construcción social que requiere de la participación de diversos actores en la definición, y que las demandas sociales tienen que confrontarse con las que los gobiernos definen como prioridades, también es importante que esto se confronte con las propias capacidades institucionales de los gobiernos, ahora bien. lo que posibilita el análisis de estos componentes y que dará como resultado identificar si un déficit social puede o no ser un problema público sería un marco valorativo y cognitivo para argumentar las posturas de los actores identificados.

Ahora bien, para reconocer a las ideas suicidas como problema público se debe comprender que antes del suicidio consumado existen otros fenómenos suicidas que pueden o no llevar a la persona a acabar con su propia vida, dichas fases son cuatro: las ideas suicidas, el plan suicida, el intento suicida y finalmente el suicidio consumado.

Por lo tanto, las ideas suicidas, deben ser un tema que se coloque como importante en el rubro de la salud mental pública, esto porque son la primera fase del fenómeno suicida, en la cual, la intervención pública generaría un impacto para poder disminuir los suicidios consumados.

### Esquema 1. Componentes del problema público



Fuente: Elaboración propia a partir de la obra de Aguilar y Mundo, 2021.

Respecto a lo anterior, Buitrago y Parra (2018) refieren que la ideación suicida es el inicio de todo el proceso que puede desencadenar en suicidio, esto porque, las ideas suicidas son un marcador de vulnerabilidad, que pueden llevar a un individuo a intentar o consumir la idea.

Y en ese mismo sentido, Conner et al. (2004), agregan que la ideación suicida es el fenómeno que más prevalece en la población universitaria, antes que el suicidio mismo, las ideas suicidas llegan a ser entonces un factor de riesgo para que posteriormente exista el intento de suicidio (como se cita en Macías y Camargo, 2014). Es por ello que la atención de la investigación científica hacia las ideas suicidas en juventudes universitarias es primordial para generar estrategias de prevención en una etapa temprana.

En ese sentido, Pinzón et al. (2013), corroboran que, debe comprenderse que el suicidio es resultado de lo que una persona piensa, muchas de esas ideas nacen de las características psicológicas del individuo, pero también de las características sociales y demográficas en las que este se desenvuelve, otros factores que parecieran menos importantes, pero no lo son lo cultural y lo étnico.

Es por ello que es fundamental el buen diagnóstico del problema de manera focalizada y puede que las acciones puedan ser pensadas en términos de estas ideas individuales que nacen también de lo social, sin llevar al individuo a la autoculpabilización de sus propios pensamientos.

Por estas razones, definir un problema público sobre las ideas suicidas puede llegar a ser complejo, ya que, cada ser humano las vive de manera diferente y son casos individuales con intensidad diferente, aunque las causas llegan a ser colectivas, así como las propias consecuencias de las mismas. Y eso las dotaría de características para ser atendidas desde las políticas públicas.

Ahora bien, como resultado de todo lo expuesto anteriormente sobre la ideación suicida, se comprende que esta es: el componente cognitivo del suicidio

Así mismo, se consideró necesario ahondar en las características de riesgo de las personas que están en un proceso de ideación suicida. Las principales características de relación entre la idea suicida y factores de riesgo son: depresión, ansiedad, estrés, desesperanza, baja autoestima y pensamientos disfuncionales.

### **La atención al suicidio a nivel internacional y nacional**

A nivel mundial el tema del suicidio ha sido visto como un problema de salud pública grave, la Organización Mundial de la Salud, OMS (2021), por ejemplo, describe que cada año, cerca de 703 000 personas se quitan la vida y muchas más intentan hacerlo.

Es por ello que la OMS ha dado respuesta a tal problema, generando un programa enfocado en la prevención del suicidio, llamado “Live life”, entre una de sus intervenciones se encuentra la de: detectar a tiempo, evaluar y tratar a las personas que muestren conductas suicidas y hacerles un seguimiento. Donde, dentro de las conductas suicidas se pueden encontrar a las ideas suicidas.

Desde la Organización Panamericana de la Salud, OPS (2021) se informa que en la Región de las Américas el suicidio es la tercera causa de muerte entre los jóvenes de 20 a 24 años. En este caso, la OPS basa sus acciones en “la meta 3.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas se propone reducir en un tercio la mortalidad prematura para 2030. En consonancia con la meta, el actual Plan Estratégico 2020-2025 de la OPS incluyó al suicidio como un indicador para evaluar en la Región de las Américas.”.

Todo esto para que los países integrantes de la OPS generen acciones que disminuyan los números de suicidios consumados, a través de la intervención desde la prevención.

Por otro lado, en México, la Ley General de Salud es un documento que permite reglamentar el acceso a la salud de las y los mexicanos, esta ley está vinculada directamente a la Ley Suprema del sistema jurídico mexicano, específicamente al artículo cuarto.

En esta Ley se puede encontrar específicamente un apartado que se le destina a la salud mental, este corresponde al capítulo VII, e inicia en a partir del artículo 72. Cabe resaltar que este capítulo de la Ley tuvo reformas, adiciones y derogaciones que entraron en vigor el 17 de mayo de 2022.

La reforma permite observar un factor importante, ya que, a lo largo del documento posiciona que la salud mental y la prevención de las adicciones será prioritaria dentro de las políticas de salud, así como el acceso a éstas para todas y todos los mexicanos sin distinción alguna, dicho acceso deberá estar apegado a los tratados internacionales en materia de derechos humanos y que el Estado será el garante de dicho acceso universal. Sin duda, la reforma permite visualizar a la salud mental no sólo como un componente de la salud, sino como un aspecto que debe ser atendido de forma más específica.

En lo que respecta a las políticas públicas, el artículo 73 de esta Ley, estipula que los servicios y programas que vayan dirigidos a atender la salud mental y las adicciones, deben colocar a la atención comunitaria como algo primordial, en ese sentido, dicha atención tiene que ver con identificar los recursos que tiene disponibles una comunidad y que la participación de la misma promueva resultados.

También, en el mismo artículo se menciona que los programas y servicios deben ser interdisciplinarios, que como su nombre lo dice, es tener presente que diversas disciplinas pueden aportar a la construcción de programas, de esta manera se busca potenciar la construcción e implementación de los programas; interculturales, esto porque se debe tener presente la diversidad de cultura en el país y partir de esto hacerlas dialogar para que exista una igualdad en la participación de cosmovisiones; intersectoriales porque debe existir una coordinación entre organizaciones de los sectores privados y públicos, y específicamente que estos últimos puedan coordinarse a nivel nacional, estatal y local; también debe estar presente la perspectiva de género, todo esto para que dicha participación ciudadana esté presente en el primer nivel de atención y los hospitales generales

En lo que respecta a la educación pública, el artículo 73 Ter, propicia el combate de los

estereotipos y las ideas equivocadas sobre las personas que requieren atender su salud mental, específicamente se encuentra que el profesorado y autoridades educativas recibirán capacitación sobre salud mental, así como la creación de programas educativos en salud mental con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género que puedan ser difundidos en las escuelas.

En el artículo 74 también existieron reformas, que pudieran ser importantes a la hora de aplicarlas en materia de prevención, pues se expresa que, para garantizar el acceso y la continuidad de la atención de salud mental y adicciones, los servicios ambulatorios de atención primaria y servicios de psiquiatría en hospitales generales, regionales de alta especialidad e institutos nacionales de salud deberán estar disponibles.

Aunado a lo anterior, también se expresa que el modelo psiquiátrico asilar deberá quedar eliminado y no se construirán más hospitales psiquiátricos, y los que ya están deberán ingresar al modelo de centros ambulatorios o en hospitales generales.

Principalmente, el modelo asilar consistía en generar espacios clínicos de asilamiento para las personas con algún padecimiento mental, de alguna manera lo que este modelo generaba era una exclusión de las personas con trastornos mentales del resto de la ciudadanía, en ese sentido se generó un estigma alrededor de los hospitales psiquiátricos. Es por ello, que la reforma permite que las personas con algún padecimiento mental asistan a la recepción de los servicios sin tener que internarse de manera obligatoria.

El artículo 74 Ter, fue adicionado a la Ley, y este surge de un aspecto fundamental: Los derechos humanos. En este caso son un total de diez derechos a los que la población usuaria de los servicios de salud mental deberá tener pleno acceso.

Entre estos derechos destacan:

5. Derecho a un diagnóstico integral e interdisciplinario y a un tratamiento basado en un plan prescrito individualmente con historial clínico, revisado periódicamente y modificado de acuerdo con la evolución del paciente, que garantice el respeto a su dignidad de persona humana y sus derechos humanos

7. Derecho a ser tratado y atendido en su comunidad o lo más cerca posible al lugar en donde habiten sus familiares o amigos

10. Los derechos establecidos en la legislación nacional y los tratados y convenciones

internacionales, vinculantes, de los que México forma parte.

Estos derechos parecen oportunos sin dejar de lado los otros que aquí no se han colocado, pero parecía primordial observar los componentes de estos, ya que, se menciona el trato digno a las personas con trastornos mentales o cualquier padecimiento psiquiátrico o psicológico, que les permitirán desarrollar sus vidas sin los estigmas que rodean a las personas que atienden su salud mental.

Así como el pleno conocimiento de sus tratamientos, y el pleno acercamiento a sus círculos sociales más cercanos sin necesariamente tener que ser recluidas en un espacio donde queden aisladas del resto de la sociedad.

Ahora bien, que se esté eliminando el sistema asilar no quiere decir que no habrá espacios donde las personas que requieran un internamiento, sin embargo, esta medida será el último recurso al que tengan que acceder los médicos especialistas para tratar la situación de salud mental que así lo llegara a requerir.

Sin embargo, como se coloca en el artículo 75 y 75 Bis de la misma Ley, estos internamientos deberán estar apegados a principios éticos, sociales, respetando los derechos humanos y la dignidad humana de las personas. Y dicho internamiento tendrá que ser previamente informado y accesible a la persona que lo requiera, y este tendrá que llevarse a cabo de manera voluntaria en un hospital general o de pediatría cercano al domicilio de la persona.

Por último, el artículo 77 también posiciona otro tema importante en el que los establecimientos del Sistema Nacional de Salud tendrán como competencia elaborar programas de atención para familiares y el círculo social cercano a las personas que padezcan dificultades psicoemocionales o de salud mental.

Es muy importante este artículo para ir desmantelando los posibles tabúes o estigmas alrededor de las personas que tienen algún trastorno mental o adicción, y para que de alguna manera se transite del modelo asilar al modelo comunitario, deben comenzar a informarse y contener a las personas más cercanas. Esto de manera complementaria a todas las campañas y programas de información en escuelas públicas y hacia el resto de la población.

Es por ello que las reformas, adiciones o derogaciones a este apartado de la Ley sientan un precedente para el tema de salud mental en México, ya que el modelo comunitario de salud mental

pretende posicionar lo derechos de las personas que padezcan adiciones, trastornos mentales o cualquier situación psicoemocional o mental.

Estas reformas están apegadas a la resolución del Plan de Acción sobre Salud Mental 2015-2020 de la OPS, donde los gobiernos de las Américas se comprometen a proponer un modelo comunitario de atención integral y de calidad de salud mental, estos modelos comunitarios de basan en los principios básicos adoptados y adaptados por cada país para la prestación de servicios. OPS (2014, p. 6 y 8).

En este modelo comunitario de salud mental, intervienen cinco áreas estratégicas, las cuales son: 1. la formulación y ejecución de políticas, planes y leyes de salud mental; 2. promoción de la salud mental y prevención de los trastornos mentales; 3. prestación de servicios de salud mental basados en la Atención Primaria de la Salud; 4. fortalecimiento de recursos humanos; y 5. fortalecimiento de capacidades para producir, evaluar y usar información en salud mental. Malvárez (2011, p. 24), así que este enfoque de salud mental comunitaria permite la intervención de hacedores y hacedoras de políticas públicas, ya que existe, quizá un entramado legal relativamente fuerte, pero que aún no ve su aplicación en temas de políticas públicas, estrategias o programas comunitarios.

Todas estas disposiciones legales son importantes para generar programas, políticas o acciones públicas que estén basadas en el respeto de los derechos humanos, así como la procuración y atención de los mismo, específicamente los relacionado con la salud, donde se incluye a la salud mental.

Los suicidios son un tema de importancia a resolver desde la salud pública, y para ello, hay que tener un panorama de las estadísticas en el país. Visualizar si ha habido incrementos o el grupo de edad afectado, permiten observar el panorama general, así como mirar hacia otras causas para atender y generar una disminución en el suicidio consumado, así como frenar que la edad donde estos suceden sea cada vez más baja.

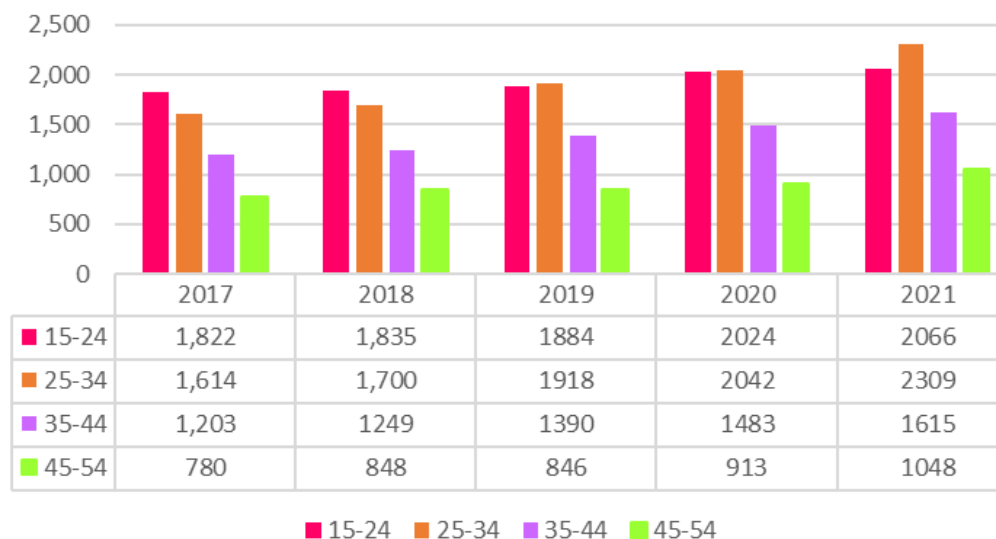
Según el Instituto Nacional de Salud Pública (2020), en México el suicidio constituye la tercera causa de muerte en jóvenes de 15 a 19 años de edad. Entre 1970 y 2007 el porcentaje de suicidios juveniles se incrementó en 275%, y se estima que por cada persona que se suicida, existen 20 que lo intentan.

Los jóvenes (18 a 29 años) son el grupo más afectado, según datos del INEGI (2021), ya

que se presentan 10.7 decesos por cada 100 000 jóvenes, dentro de este rango de edad se encuentra a la población universitaria, lo que los convierte en una población vulnerable susceptible a suicidarse, es por ello, que se debe poner especial atención en dicho grupo etario.

**Gráfica 1.**

**Suicidios consumados por grupo etario**



Fuente: Elaboración propia con base en datos de INEGI.

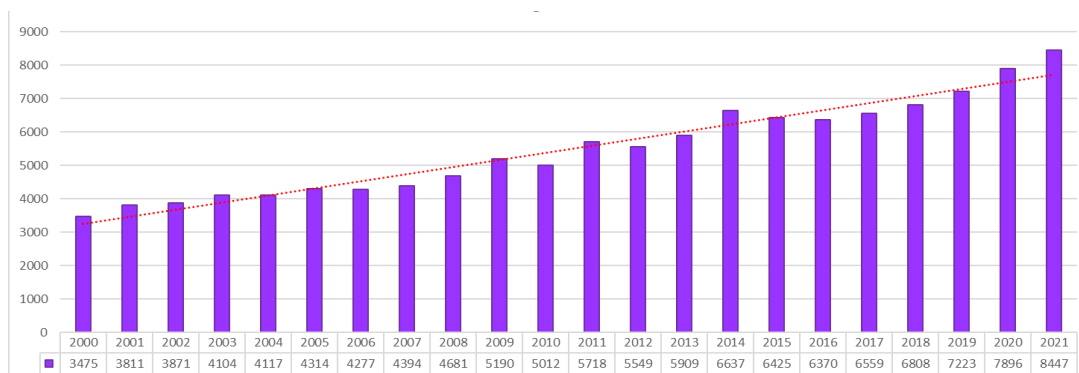
La revisión histórica de los suicidios totales registrados, permite observar el fenómeno en México respecto al suicidio consumado.

En los años del 2016-2021 se puede observar que hay un alza en los casos, y que, a pesar de las estrategias implementadas a nivel nacional o estatal, el problema de salud pública del suicidio sigue persistente y en aumento.

Esto da cuenta de la gravedad del asunto, más allá de las cifras, el suicidio es un tema social que tiene como origen diversas causas, pero también desencadena otras problemáticas, como la afectación a los círculos sociales cercanos a las personas que se suicidan, lo cual puede desencadenar en problemas psicoemocionales que después repercutirán en la vida de esas personas.

**Gráfica 2.**

**Suicidios totales en México del 2000-2021**



Fuente: Elaboración propia con base en datos de INEGI.

**Lo cualitativo y cuantitativo de las ideas suicidas en el estudiantado de la División de CSH de la UAM Lerma**

Instrumento de investigación 1. Cuestionario a muestreo por conveniencia

El estudio se realizó con 43 personas que decidieron participar en el cuestionario, 24 de ellas estudiantes de la licenciatura en Políticas Públicas, 14 de Educación y Tecnologías Digitales y las 5 restantes de la carrera en Arte y Comunicación Digitales.

Las preguntas realizadas en este instrumento fueron diversas, tocando indicadores que resultaron de la revisión teórica, dichos indicadores permitieron observar si las y los estudiantes poseían características de ideación suicida.

A continuación, se colocan los resultados de las preguntas que se consideran más importantes para visibilizar la situación de ideación suicida en el estudiantado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Lerma.

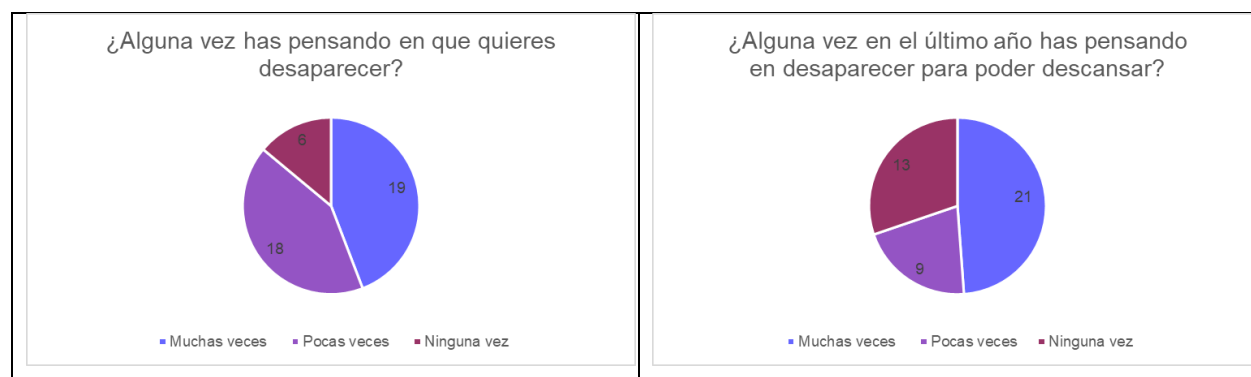
En la siguiente comparativa se pueden observar dos preguntas que pudieran parecer iguales, sin embargo, la pregunta del lado derecho aumenta el factor descanso, la pregunta es reiterativa, pero buscaba identificar si hay una diferencia entre pensar en desaparecer sin objetivo alguno, y pensar en desaparecer para hacer una pausa o descanso, aparte de preguntarles sobre este pensamiento en el último año y ya no de manera tan general como en la primera.

El 48.8% (21 personas) respondió que, si lo han pensado en el último año, se puede decir

que, en ese sentido, la gradualidad es alta porque expresaron hacerlo muchas veces en el último año, la magnitud es alta porque el porcentaje representa a casi la mitad de las personas participantes, también se tiene en cuenta que de la pregunta anterior donde no se mencionaba el descanso, hubo un incremento de 2 personas. Después el 20.9% también lo ha pensado pero pocas veces y el 30.2% respondió que ninguna vez.

Desaparecer es un tipo de pensamiento suicida, ya que se trata de pensar en la idea de no estar presente al menos por un momento, esto para evadir alguna situación o sentimiento, por lo tanto, se puede observar que el estudiantado busca ese “descanso”, y que en el último año esa idea ha estado presente.

**Tabla 1.**  
**Pensamientos sobre desaparecer**



Fuente: Elaboración propia.

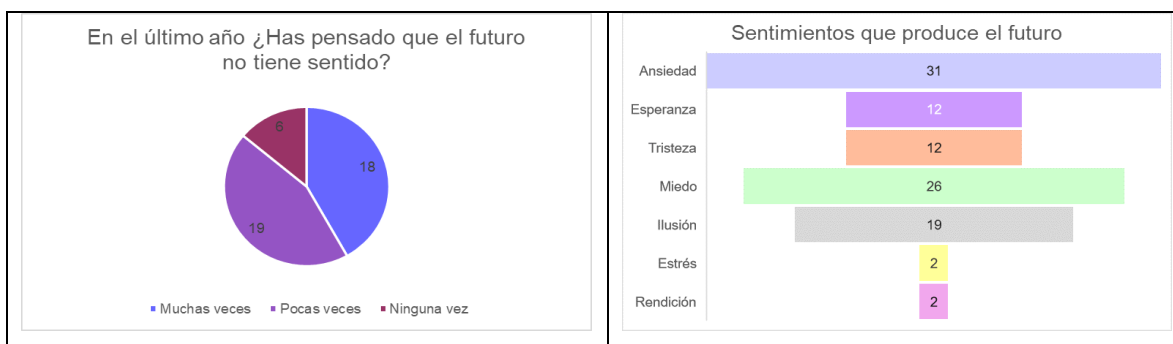
La esperanza o desesperanza como sentimiento y concepto están relacionadas con el futuro y la percepción que se tiene de él. Ahora bien, respecto a la pregunta que continua se planteó, saber si las personas consideraban que el futuro tenía sentido.

Las respuestas muestran durante el último año, las personas que aquí participaron piensan ya sea mucho en que el futuro no tiene ningún sentido.

En la parte izquierda de la tabla se encuentran las respuestas de personas que ninguna vez han pensado en ello son tan sólo el 14% (6 personas), pero son las más las que piensan que no lo tiene, con un 41.9% (18 personas) que expresó que muchas veces se ha hecho esta pregunta y encuentra que, en efecto, el futuro no tiene sentido. Finalmente, el 44.2% (19 personas), han pensado pocas veces que el futuro no tiene sentido.

**Tabla 2.**

**Pensamientos y sentimientos sobre el futuro**



Fuente: Elaboración propia.

Una pregunta clave para observar las ideas suicidas, el grado y magnitud de estas, fue, si en el último año habían pensado en quitarse la vida. Se tiene al 60.5% de respuestas negativas, lo cual quiere decir que 26 de las 43 personas no han pensado en quitarse la vida en el último año. Por lo tanto, de las 43 personas 17 han pensado en su propia muerte en mayor o menor medida, lo cual habla del 39.6% de la población total. Este dato es una alarma y un marcador de vulnerabilidad a cometer un intento o un suicidio consumado.

**Gráfica 3.**

**Pensamiento suicida**



Fuente: Elaboración propia.

## Instrumento de investigación 2. Grupo focal

En el grupo focal, participaron 2 integrantes por cada carrera de la DCSH. Las preguntas del grupo focal relacionadas de manera directa con las ideas suicidas fueron las siguientes: ¿Has pensando que tu muerte es una opción para acabar con el sufrimiento? ¿Has pensando en quitarte la vida, aunque realmente no lo vayas a hacer?

Sobre la primera pregunta, 7 de los 9 integrantes, han pensado en la muerte como opción para acabar con el sufrimiento, los procesos psicológicos, sociales, políticos, económicos y culturales están generando que las juventudes universitarias piensen en la muerte como opción para frenar un sufrimiento que es colectivo.

Respecto a la segunda pregunta, los y las 9 participantes respondieron de forma afirmativa a esto, lo cual muestra que el deseo de morir es latente y que eso los posiciona como actores en un riesgo alto.

En la información recogida a través del grupo focal destacó de manera general, la expresión de situaciones que en el último año han embargado a las y los estudiantes participantes, de nuevo se presentaron vivencias en donde la ansiedad, la depresión, el estrés, la desvalorización y la baja autoestima son el resultado de lo que estas personas viven en sociedad. Las exigencias y estructuras sociales llevan a que todas y todos ellos, se sientan presionados a realizar determinadas cosas. Lo cual las y los lleva a pensar en la muerte como opción.

En la conducción del grupo focal se pudo notar que en efecto, las ideas suicidas son algo que marca vulnerabilidad en el estudiantado, ya que limita sus actividades cotidianas dentro de la universidad, por otro lado, los espacios de contención son casi nulos, puesto que los tiempos libres son limitados ya que las actividades que demandan sus programas de estudios requieren un tiempo prolongado para atender las actividades.

## Instrumento de investigación 3. Entrevistas a autoridades

Para la mayoría de autoridades, las ideas suicidas, no pertenecen aún a una problemática existente en la unidad, con las y los alumnos de la División de CSH de la UAM Lerma, sin embargo, mencionaron que esto se debía al desconocimiento para poder detectar actitudes que denoten un riesgo suicida.

También muchos de los y las participantes en estas entrevistas, dejan claro que la

comunidad estudiantil, al pertenecer al resto de la sociedad, posiblemente también están viviendo diversas cuestiones de salud mental negativas, donde el estrés, la ansiedad y la depresión son lo que más se puede advertir en las y los alumnos.

Otros temas reconocidos en las entrevistas, fue el de los tabúes, estigmas y desconocimiento, que refuerzan la poca atención a estas problemáticas. Se expresó abiertamente, que dichos aspectos son condicionantes sociales que afectan hablar ampliamente del suicidio.

### **¿Es la ideación suicida un problema público en la DCSH de la UAM Lerma?**

La información cualitativa y cuantitativa recabada en el trabajo de campo, ha permitido la construcción del problema público. Para comenzar este análisis, se utilizarán los elementos del esquema de Aguilar y Mundo (2022), presentado con anterioridad, dichos elementos se adaptarán al nivel educativo en el que este trabajo se está centrando.

El *marco cognitivo y valorativo* que le da sentido a este trabajo, respecto a por qué las universidades tendrían que estar haciendo diagnósticos sobre salud mental y generando acciones preventivas, nace del análisis internacional, en el que la OMS y la OPS, promueven en sus recomendaciones la importancia de que el sector educativo se inmiscuya en la prevención del suicidio, informando y generando conocimientos sobre las fases del suicidio, los síntomas y las formas de contención en la etapa joven.

Ahora bien, no bastando eso, a nivel nacional, la Ley General de Salud en materia de Salud Mental, también promueve que haya desarrollo de actividades educativas que contribuyan a la salud mental.

Respecto al *déficit social* encontrado en este trabajo, se relaciona con la poca importancia que se le da al tema del suicidio por considerarse como un hecho privado, además del nulo conocimiento sobre la etapa de la ideación suicida como una etapa donde la prevención es clave. Las formas de contención se ven reflejadas únicamente en la canalización, y no existe una correcta comunicación para expresar las necesidades del alumnado hacia las autoridades.

Aunado a lo anterior, las *capacidades institucionales*, se ven limitadas según las autoridades por cuestiones administrativas y de objetivos que tiene una universidad, en la que no entra la atención a la salud mental, sólo radica en la canalización de los casos donde haya riesgos. Sin embargo, como institución las capacidades, son bastas, ya que, quizá uno de los impedimentos que

podiera causar mayor problema, es el económico, pero la UAM, y en específico la unidad Lerma, poseen, capacidades humanas y de conocimientos, para generar mecanismos de prevención del suicidio.

Finalmente, desde la percepción de alumnos y alumnas de la DCSH, *las prioridades de la institución* a través de las autoridades, no radican en resolver problemas de índole personal que repercute en el desempeño académico, sino que, sus prioridades son de tipo administrativo y no hay una inmersión en las problemáticas del alumnado. Mucho menos en las que se refiere a salud mental.

Dicho brevemente, estos cuatro componentes, permiten entender que el problema público de la idea suicida está invisibilizado, no porque no esté presente, sino porque las condiciones de su alrededor generan un silencio sobre lo que ocurre en la comunidad estudiantil de la DCSH de la UAM Lerma.

## **Conclusiones**

El presente trabajo buscó encontrar una respuesta dada a través de una hipótesis, donde la pregunta central fue: ¿la ideación suicida en los jóvenes universitarios es un problema público? si es así ¿cómo se está formulando?

En este sentido, se descubrió que, por la gradualidad, la frecuencia y la magnitud de las ideas suicidas presentes en los grupos analizados, es alta y persistente. La muerte está siendo tomada como una posible opción para dejar de sufrir y descansar.

Los y las estudiantes de CSH si están teniendo ideas suicidas por los diferentes contextos en los que se desenvuelven, su carácter como estudiantes universitarios no les ha permitido obtener herramientas de acción ante las situaciones difíciles de la vida, a la par, la universidad también produce una presión sobre estas personas, donde no están sabiendo gestionar sus emociones respecto al futuro, pero tampoco en el presente.

Las personas no se están suicidando, las personas están muriendo por suicidio, lo cual posiciona al suicidio como la consecuencia de la no atención pública que se le da a los factores relacionados por los que las personas ven al suicidio como la mejor opción para acabar con un sufrimiento. La consecuencia directa de los pensamientos suicidas de formas sostenida, son los suicidios mismos. En ese sentido se advierte, que el problema público se encuentra en el marco

cognitivo del suicidio, donde las causas que originan dichos pensamientos de la muerte propia tienen que ser analizadas para ser atacadas.

Es por ello que, para ahondar en las conclusiones de esta última afirmación, se retomarán de nuevo, cuatro factores que se presentaron en el último capítulo, que permiten advertir y caracterizar que, en efecto, una situación social, es un problema público:

- Marco cognitivo y valorativo. Las posibilidades legales desde lo internacional están dadas, es por ello que a nivel nacional las reformas, adiciones y derogaciones la Ley General de Salud en Materia de Salud Mental se están apegando a esas recomendaciones, en dichas recomendaciones se invita a que los espacios educativos formen parte activa en los procesos de difusión de la información y atención del grupo etario de los 15 a los 29 años de edad, donde a nivel educativo, le correspondería por recomendaciones internacionales apegadas a los derechos humanos, la prevención de suicidios dentro de las universidades. Específicamente lo que ocurre en la UAM Lerma, en la DCSH, es que estos marcos valorativos y cognitivos sobre las disposiciones internacionales y nacionales, se están dejando de lado, pensando que no es obligación de las universidades, salvaguardar las vidas de sus estudiantes, siendo éstos vulnerables por el simple hecho de pertenecer a uno de los grupos donde más se cometen suicidios. Sólo falta, generar esas evaluaciones y adecuaciones trabajando con los recursos que se tienen, ayudándose de programas que puedan ser adaptados dentro de los espacios universitarios, donde si bien, la atención no será personalizada, ésta sea de tipo comunitaria como se advierte en la Ley de Salud Mental en México. En la UAM existen intentos de generar áreas donde la atención a la salud mental sea el objetivo, una de ellas es la línea UAM, y específicamente en la UAM Lerma, la Coordinación de Bienestar Universitario y Género (CBUyG), sin embargo, en esta última no hay planes, programas o protocolos que estén dirigidos únicamente a atender el rubro de las ideas suicidas como la problemática pública del suicidio. Falta dotar a dicha coordinación de mayores recursos humanos donde la especialización en temas de salud mental sea un objetivo del bienestar universitario.
- Prioridades universitarias. Respecto a las prioridades universitarias están concentradas a nivel de programación y primeros acercamientos de forma general a la salud mental, sin embargo, esos análisis, no posicionan una necesidad de observar el fenómeno suicida como

una problemática en la universidad, aun teniendo datos de la CBUyG, de los casos que se han acercado a la instancia para pedir apoyo en estas situaciones. Las prioridades de la institución no parten de atender a las y los alumnos más allá de los aspectos académicos, en ese sentido, las autoridades centran sus esfuerzos en generar todas las vías posibles para que no haya problemas en los trámites burocráticos o administrativos. Sin embargo, el desempeño educativo, así como el rendimiento de las y los alumnos en la universidad, dependerán de diversos aspectos, y si la mente y las emociones no están atendidas, el desempeño y el rendimiento serán bajos, así como resultados negativos a la hora de aplicar los conocimientos adquiridos en la universidad, en la sociedad.

- Déficit sociales. El déficit social es alto, tan alto, que las y los alumnos han recurrido, quizá, a no expresar su problemática de forma directa, pero sí, a solicitar un psicólogo que esté de forma permanente en la unidad, esto habla de una carencia que nace de las nuevas realidades a las que las juventudes universitarias se enfrentan. En ese sentido, el déficit puede no estar siendo transmitido de formas concretas y asertivas, la transmisión del descontento y necesidades respecto a considerar la muerte ya como una opción de solución ante la incertidumbre, ante el dolor que la vida causa, y que situaciones como la ansiedad, la depresión y el estrés detonan. Los canales formales (consejeros académicos, consejeros divisionales, participación en el consejo académico) que tienen los y las estudiantes para llegar a las autoridades generan también un descontento por parte de quienes los conocen, y una apatía hacia ellos, y por otro lado, esos mecanismos no son conocidos de manera general en la comunidad estudiantil, eso oculta las oportunidades de generar acciones conjuntas (paros, huelgas) entre compañeras y compañeros que comparten la misma necesidad y hacerla conocer de una u otra forma.
- Capacidades institucionales. Las capacidades institucionales, se reconocieron amplias, para poder generar condiciones donde la salud mental se integre a los aspectos fundamentales de la vida universitaria. Dichas capacidades, parten de lo administrativo, donde pueden generarse protocolos, buscar plazas para la integración de personal profesional de la salud mental, así como los recursos, si bien, no económicos, si humanos para a partir de ahí diagnosticar las principales carencias en las y los alumnos, en este rubro de la salud.

Es por ello, que se considera, que se tienen los 4 elementos presentes para poder definir que

las ideas suicidas, son un problema público en la comunidad estudiantil de la DCSH, sin embargo, falta un nivel de profundidad mayor en el que se produzca una convergencia entre cada uno de los elementos, y que lo que es evidente para las y los alumnos, no sea invisible para las autoridades.

Por último, cabe resaltar que las y los estudiantes son sujetos de derecho, y que, unos de los derechos humanos principales son el derecho a la salud y el derecho a la ciudadanía, el primero como concepto general integra per se la salud mental, y el segundo es también uno de los principales objetivos de la propia UAM a la hora de formar a sus estudiantes, y en ese sentido, ser ciudadana o ciudadano requiere de diversas herramientas y aptitudes, una de ellas son las emocionales y mentales en sanidad, para poder convivir y ser entendido en sociedad.

Las y los alumnos, también son más que actores universitarios que llegan a los espacios educativos a aprender y generar conocimientos, son sujetos que alrededor tienen contextos micro como los familiares, relacionales e intrapersonales, así como los macro donde se encuentra la cultura, lo económico, lo político, lo ambiental y lo social. Dichos contextos influyen en el estado emocional y mental de estas personas, generando así una influencia en su proceso de enseñanza y aprendizaje dentro de la universidad.

## **Bibliografía**

- Aguilar, C. R., & Mundo, Á. (2022). El reto de evaluar con enfoque de derechos. *Revista COFACTOR* (21), 56-102.
- Aguilar, L. F. (2010). *Política Pública. Ciudad de México*. Grupo Editorial Siglo XXI.
- Bardach, E. (1993). Problemas de la definición de problemas en el análisis de políticas. En L. F. (2010). *Política Pública*. Ciudad de México: Grupo Editorial Siglo XXI.
- Buitrago, S. C., & Parra, J. A. (2018). Ideación y conductas suicidas en adolescentes y jóvenes. *Pediatría Atención Primaria*, 20(80), 387-397.
- Knoepfel, P., Larrue, C., Subirats, J., & Varone, F. (2008). *Análisis y Gestión de Políticas Públicas*. Editorial Ariel, S. A.
- Ley General de Salud, [L.G.S.], Reformada, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 16 mayo 2022, (México)
- Organización Mundial de la Salud. (17 de junio de 2021). Organización Mundial de la Salud. Comunicados de prensa: <https://www.who.int/es/news/item/17-06-2021-one-in-100-deaths-is-by-suicide>
- Organización Panamericana de la Salud. (2014). *Plan de acción sobre la salud mental 2015-2020*. Organización Mundial de la Salud.
- Organización Panamericana de la Salud. (2021). OPS. Organización Mundial de la Salud: <https://www.paho.org/es/temas/prevencion-suicidio>
- Pinzón, M. A., Muñetón, M. J., & Alarcón, L. L. (2013). Variables psicosociales asociadas al intento suicida, ideación suicida y suicidio en jóvenes. *Revista Tesis Psicológica*, 8(1), 112-123.
- Villanueva, L. (1993). *Problemas Públicos y Agenda de Gobierno* (págs. 219-233). México: Porrúa.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021). *Estadísticas a propósito del día mundial para la prevención del suicidio. Datos nacionales*. INEGI.
- Instituto Nacional de Salud Pública. (26 de agosto de 2020). Gobierno de México. Instituto Nacional de Salud Pública: <https://www.insp.mx/informacion-relevante-insp/4705-saludmental-cosamec.html>
- Macías, E. F., & Camargo, Y. S. (2015). Factores asociados a ideación suicida en universitarios.

*Psychologia. Avances de la disciplina*, 9(1), 71-81.

Malvárez, S. (2011). Salud mental comunitaria: trayectoria y contribuciones de la enfermería.  
*Ridec*, 4(2), 22-30.

Meny, I., & Thoenig, J.-C. (1992). *Las políticas públicas*. Editorial Ariel, S. A.





**Consejo Mexicano de Ciencias Sociales, A.C.**

Sede: Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en  
Ciencias y Humanidades, UNAM  
Torre II de Humanidades 6° piso  
CU, CDMX, México



**Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM**

Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n  
Ciudad de la Investigación en Humanidades,  
Ciudad Universitaria, C. P. 04510,  
Coyoacán, Ciudad de México

